



Jorge Soto von Arnim



Santafé carcelaria:
Historia de las prisiones de la capital de Colombia

1846 • 1910

Entre penas coloniales y colonias penales



Santafé carcelaria:
Historia de las prisiones de la capital de Colombia

1846 • 1910

Entre penas coloniales y colonias penales

Jorge Soto von Arnim



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá

RAÚL BUITRAGO ARIAS
Secretario General
Alcaldía Mayor de Bogotá

CRISTINA ARISTIZÁBAL CÁBALLERO
Subsecretaria Técnica - Secretaría General
Alcaldía Mayor de Bogotá

GLORIA VARGAS-TISNÉS
Directora Distrital de Archivo - Secretaría General
Alcaldía Mayor de Bogotá

JORGE SOTO VON ARNIM
Autor

Imagen portada
Ramón Torres Méndez (1809-1885). *Presidarios de Bogotá*, Ca. 1850.
Acuarela y lápiz compuesto sobre papel. 25,1 x 32,5 cm.
Bogotá, Museo Nacional de Colombia, reg. 635
Foto: © Museo Nacional de Colombia / Samuel Monsalve Parra

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SÚBDIRECCIÓN IMPRENTA DISTRITAL
Impresión

ISBN 978-958-717-179-2

© Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. Todos los derechos reservados. Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso previo escrito de su autor. Cualquier reproducción de esta publicación debe ser autorizada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. no se responsabiliza de los contenidos de esta publicación; la responsabilidad es directamente del autor.

Dirección Distrital de Archivo de Bogotá / Calle 6B No. 5-75 / PBX 3813000 ext. 4113
www.archivobogota.gov.co
Primera edición: Bogotá D. C., 2017. 100 ejemplares.
Impreso y hecho en Colombia

*A Gabriela,
por estos buenos años y los que nos quedan...*

Contenido

| | |
|---|-----------|
| Presentación | 11 |
| Agradecimientos | 15 |
| Introducción | 17 |
| Capítulo I. El “último suplicio” de un hombre infame: consideraciones sobre las cárceles virreinales | 25 |
| Historial delictivo | 27 |
| Materialidad, disposición espacial y funcionamiento de las cárceles | 30 |
| Capítulo II. De establecimientos de castigo a casas de penitencia | 35 |
| Códigos penales | 36 |
| Los espacios y sus reglamentos | 38 |
| Capítulo III. La Penitenciaría Central durante el periodo liberal y conservador | 53 |
| Cárceles durante las guerras | 54 |
| Cárcel y trabajo: entre el castigo público y privado | 57 |
| Alimentación | 64 |
| Cárcel y religión | 66 |
| Lo penitenciario en cifras: cárceles para cuántos, cárceles para quiénes | 69 |

| | |
|---|------------|
| Epílogo. La Cárcel de Tres Esquinas y la Revuelta artesanal de 1893 | 81 |
| La Congregación de Hermanas del Buen Pastor y la prisión de mujeres | 82 |
| La Revuelta artesanal de 1893 | 86 |
| Consideraciones finales | 92 |
| Bibliografía | 99 |
| Anexos | 115 |
| Ilustración 1. Cárceles bogotanas en 1822 | 116 |
| Ilustración 2. Cárceles bogotanas en 1849 | 118 |
| Ilustración 3. Cárceles bogotanas en 1894 | 120 |
| Ilustración 4. Planos de la Penitenciaría Central | 122 |
| Anexo 1. Las cárceles | 126 |
| Anexo 2. Comparación de horarios y castigos en los reglamentos de 1865 y 1890 | 130 |
| Anexo 3. Trabajo presidiario | 132 |
| Anexo 4. Trabajo carcelario (1865-1890): obras y objetos | 133 |
| Anexo 5. Industrialización del taller de carpintería del Panóptico en marzo de 1893 | 137 |
| Anexo 6. Visita de cárcel a la Penitenciaría Central en 1892 | 139 |
| Anexo 7. Rematados y rematadas existentes (“los que había” y “los que quedaron”) en la Casa de Penitencia o Penitenciaría Central, según los informes anuales de sus directores | 142 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Penas privativas de la libertad según los códigos penales del siglo XIX | 37 |
| Tabla 2. Horario para reclusos y presidiarios en 1853 y 1858 | 40 |
| Tabla 3. Rematados en la Casa de Penitencia y Penitenciaría Central de Cundinamarca (1868-1888) | 70 |
| Tabla 4. Entrar a prisión | 74 |
| Tabla 5. Salir de prisión | 75 |

Índice de gráficas

| | |
|--|----|
| Gráfica 1. Delitos de presos y presas existentes en la Penitenciaría y Panóptico entre 1870 y 1888 | 71 |
| Gráfica 2. Oficios y delitos de sindicados entre 1881-1882 | 79 |
| Gráfica 3. Oficios y delitos de sindicadas | 80 |

Presentación

Gloria Vargas-Tisnés, directora Archivo de Bogotá

La Dirección Archivo de Bogotá, en desarrollo de sus funciones misionales y de las relacionadas con el Decreto 212 de 2009, en el año 2013 realizó una convocatoria con el objeto de premiar y estimular las mejores tesis que se hubieran elaborado en las universidades de la ciudad entre el año 2000 y el 2012. Los temas propuestos para premiar esas tesis fueron: *Bogotá en las ciencias sociales y humanas, arquitectura y urbanismo en Bogotá y agua, ambiente y especies nativas de Bogotá*, en los niveles de pregrado, maestría y doctorado. Los jurados fueron seleccionados por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas entre sus profesores y junto a pares académicos inscritos en Colciencias.

Como producto de esta convocatoria presentamos hoy la serie Tesis sobre Bogotá, que constituye una mirada sostenida de la academia sobre nuestra ciudad que puede develar las zonas en penumbra de su historia. Tal es el caso de la presente tesis, dirigida por Diana Bonnett, profesora del Departamento de Historia de la Universidad de los Andes, y elaborada por Jorge Soto von Arnim, sobre las prisiones de Bogotá, en cuyo desarrollo se percibe el valor social de la libertad para los ciudadanos, los gobiernos y para el Estado de la época.

Se abordan aquí las situaciones frecuentes a las que se veían abocados los detenidos, los convictos según su género, origen de clase, tipo de delito y tipo de institución carcelaria. Las estadísticas colectadas documentan igualmente la variación de estas situaciones en el tiempo. Una característica que hace sustanciosa y amena la lectura de esta tesis es que a la par que desarrolla una historia de la prisión en la ciudad como noción de castigo social legítimo, el autor nos entrega breves historias de vida de personajes, capturados, escapados, reincidentes y eternos fugitivos en cuyas azarosas existencias es patente el fracaso del presidio para formar hombres y mujeres nuevos.

Santafé carcelaria: Historia de las prisiones de la capital de Colombia no muestra la cárcel como un lugar totalmente aislado del conjunto de la vida social; por el contrario, identifica el tipo de relaciones que caracteriza la interacción de esos dos mundos. Por ejemplo, la Iglesia en su papel como administradora de prisiones y su tarea de apaciguar el alma y el cuerpo de los internos. Inicialmente desde lo religioso se proponía una visión conciliadora, rehabilitadora, sin embargo puede afirmarse que uno de los resultados prácticos de esta concepción era la sumisión del preso ante toda autoridad mediante una justificación moral. Obedecer era expiar. Este control de la conciencia fue quizá más fuerte para las mujeres, que ya venían de ser sometidas y subestimadas socialmente y debían acogerse al trabajo sumiso y al silencio penitente que sumados a la prédica constante configuraban la estrategia correctiva.

Otro de los aspectos de las relaciones entre cárcel y sociedad tratado por Soto von Arnim nos acerca al descontento popular frente al trato dado a los reclusos. Los detenidos tenían dolientes que apercibidos del sufrimiento intramural, y con una u otra idea anarquista en boga, llegaron incluso a atacar una prisión para rescatar a los suyos de entre las mazmorras del régimen (Revolta artesanal de 1893). La normatividad carcelaria también da cuenta en este trabajo de cuál sería la función social de la pena que esperaban quienes legislaban y los efectos reales de ésta para quienes la padecían.

La célebre frase de algunas prisiones "Aquí entra el hombre, no el delito" simboliza una sociedad que sanciona y rehabilita, la sociedad

que se promete a sí misma apartar al delito del espacio de castigo y de la futura conducta social del castigado. El texto de Soto von Arnim muestra que ni la sociedad de la Santafé entre 1846 y 1910 ni sus cárceles alejaban al hombre del delito: reproducían el contexto de corrupción, abuso y atraso en el que surgían las transgresiones; la miseria, el licor y las riñas estaban en la realidad cotidiana de los presos antes, durante y después de la cárcel. La mayoría de los reclusos eran pobres y había también una minoría de clase alta, venidos a menos por problemas políticos o económicos, que podían recibir un trato más favorable, más permisivo. En relación con la dosificación de la pena llama la atención que, mientras el tiempo de reclusión era finito, los trabajos forzados rayaban, por su intensidad y frecuencia, en la esclavitud.

Durante un tiempo, de acuerdo con este estudio, era legal sacar a los presos a realizar trabajos forzados en la calles de la ciudad, esto los convertía en objeto de la caridad y simpatía de los transeúntes que les obsequiaban alimento, licor o algún dinerillo. Sin embargo, el supuesto alivio que implicaría dejar las celdas en esas horas se desvanece frente a la realidad de que salían a trabajar, no a pasear, y el trabajo continuo delante de todos convertía una parte de la pena en castigo público casi permanente. Para Michel Foucault en *Vigilar y castigar*, el trabajo forzado, a diferencia de una multa, puede verse como una pena física porque recae directamente sobre el cuerpo, pero no es tan intenso como un suplicio pues no se busca infligir dolor sino integrar al preso al sistema de obligaciones y prohibiciones que conlleva la pérdida de la libertad. Aunque Foucault centra su libro sobre el nacimiento de la prisión en Francia, toca un asunto universal que interesa para el caso de la Bogotá de entonces: la exposición de los penados a la vergüenza pública.

Con esta publicación y con esta serie el Archivo de Bogotá persevera en una de sus tareas misionales: acopiar, estudiar y difundir las memorias de la ciudad. Esta nota de presentación pretende ser una invitación a leer este acucioso análisis de una realidad que desde entonces hasta nuestros días ha sido dura y polémica para libres y cautivos.

Agradecimientos

Quiero agradecer especialmente a Diana Bonnett, profesora del Departamento de Historia de la Universidad de los Andes, directora de este trabajo, por su buena disposición, generosidad, apoyo, consejos pertinentes e infinita paciencia, sin los que esta monografía no habría sido posible.

Igualmente a los profesores Muriel Laurent y Renán Silva, por recomendarme o permitirme acceso a bibliografía oportuna, y a Sergio Mejía por sus consejos para mejorar el último capítulo de este trabajo.

Además quiero dar las gracias a los funcionarios del Archivo General de la Nación, Archivo de Bogotá, Biblioteca Nacional de Colombia (particularmente a Leonilde Chirva de la Sala Daniel Samper Ortega, Magdalena Santamaría y Robinson López del Fondo Antiguo); al Museo Nacional de Colombia (Antonio Ochoa, cabeza del Centro de Documentación), y a los empleados de la Biblioteca Luis Ángel Arango (Jorge Bravo y William Monroy de la sala de Libros Raros y Manuscritos, y Pedro Pablo Hernández de la Hemeroteca), por su diligente ayuda. Del mismo modo a las comunidades Salesiana y de Hermanas del Buen Pastor (hermanas Adriana y María de Jesús Ladino) por abrirme las puertas de sus archivos.

Introducción

La proliferación actual de cárceles alrededor del mundo, su uso generalizado como espacio de confinamiento y castigo para todo tipo de delitos, su aparente omnipresencia y en cierta medida poca crítica (común visión de la prisión como castigo "natural" o "mal necesario"), parecen hacer olvidar que son invento reciente, y que no son inherentes a toda sociedad. Su existencia como lugar de mera custodia para contener a infractores de la moral o de las leyes a la espera de sentencia, tiene quizás un par de milenios; como "penitenciarías", espacios cimentados en diseños arquitectónicos específicos para "corregir" a delincuentes sentenciados y convertirlos en "hombres útiles a la sociedad" a través de la educación, trato "dulce" y trabajo, tienen poco más de dos siglos.¹

En Bogotá, capital de la actual Colombia, antigua Santafé, capital del Virreinato de la Nueva Granada, tienen menos que eso. Como cárcel-custodia se construyeron en plena Plaza Mayor hacia el siglo XVI dos espacios carcelarios para hombres y se adaptó otro para mujeres a finales del siglo XVIII, que se mantuvieron en pie hasta 1846-47, pasada

¹ Esta modalidad de castigo, suele decirse, surgió de la mano de los cuáqueros norteamericanos y de filántropos europeos a finales del siglo XVIII, entre los que suele destacarse a John Howard, Cesar Beccaria, Manuel Lardizábal y Uribe, y Jeremy Bentham: opuestos todos a la imposición de penas corporales, a sangrientos castigos espectaculares; partidarios del suavizamiento o "dulcificación" de los castigos. ANITUA, Gabriel Ignacio. *Historia de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Del Puerto, 2005, pp. 120-125.

ya la independencia política. Como lugar de penitencia y reforma, como penitenciaría, puede fecharse la idea en papel en la Bogotá republicana de mediados del siglo XIX, cuando subió al poder el recién fundado partido liberal que gobernó hasta 1885, y constatarse su materialización en el actual Museo Nacional, antigua Penitenciaría Central o Panóptico que comenzó a construirse en 1874, y concluyó alrededor de 1905 estando en el poder el partido conservador.

El objetivo de este trabajo es establecer rupturas y continuidades en la arquitectura, función, legislación, y funcionamiento cotidiano de los espacios carcelarios que existieron en Bogotá entre la segunda mitad del siglo XIX, una vez demolidas las cárceles virreinales, y la primera década del siglo XX, cuando, abolida definitivamente la pena de muerte (que a lo largo del siglo se aprobó o reprobó legalmente) se impuso la prisión como castigo por excelencia para todo tipo de delitos.² Secundariamente nos proponemos determinar y caracterizar el número y tipo de presos, los delitos más frecuentes, las principales causas de entrada y salida de las prisiones. Adicionalmente, queremos establecer la posición de la “gente de a pie” frente a esta forma de castigo. ¿Fue de alguna manera cuestionado?

Para desarrollar estos objetivos nos valdremos del análisis documental contrastado de diferentes tipos de fuentes de primera mano, que de manera amplia podrían clasificarse como oficiales (códigos penales, disposiciones legales e informes de funcionarios estatales), y no oficiales (memorias, artículos de prensa o reportajes, cartas o memoriales).

El estudio de las cárceles es pertinente si las pensamos como instrumentos para conservar un orden social, un sistema económico, un régimen político. Siguiendo a Germán Colmenares, lo que una “sociedad repudiaba con más ahínco nos proporciona mejor su retrato que aquello que loaba o que establecía como modelo ideal de comportamiento”.³ De hecho, podemos establecer el modelo ideal de comportamiento promovido en una sociedad específica, estudiando su opuesto: los comportamientos que se consideraban delictivos, y los espacios para su purga o castigo.

2 Por funcionamiento cotidiano nos referimos a los horarios reglamentarios, alimentación, vestuario, castigos internos, trabajo carcelario, relación entre presos y funcionarios, etc.

3 COLMENARES, Germán. “El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición” En *Historia Crítica*, No. 4, julio-diciembre 1990, p. 10.

Para este trabajo planteamos dos hipótesis. La primera es que durante la segunda mitad del siglo XIX se dio una transición (e incluso confluencia) entre cárceles similares a las que funcionaron durante mandato español (pequeñas construcciones de adobe vulnerable, calabozos comunales, y castigos corporales), y prisiones “civilizadas” o “modernas” (construidas con sólida piedra, y caracterizadas por celdas individuales idealmente dispuestas para la “reeducación” y penitencia). La segunda hipótesis apunta a que más allá de las diferencias políticas entre los partidos liberal y conservador que gobernaron el país durante el periodo a estudiar, hubo común acuerdo en la necesidad de construir y mantener las prisiones, y su uso dado en tiempos de paz y de guerra, no fue tan distinto como se podría pensar. En ese sentido, sólo sectores que reflexionaron en términos distintos a los de los partidos cuestionaron radicalmente las cárceles.

Ahora bien, ¿quiénes han trabajado sobre el tema? Para un contexto europeo y norteamericano (entre los siglos XVI y XIX), se destacan los trabajos de Piotr Kropotkin, Michel Foucault, Darío Melossi y Massimo Pavarini, quienes se han aproximado a la historia carcelaria de manera crítica, aunque desde distintas perspectivas.

19

Kropotkin, uno de los teóricos más importantes del anarquismo, en una conferencia dictada a un círculo obrero en la Francia de 1877 (conferencia que por escrito se conoció como “Las cárceles y su influencia moral sobre los presos”) hizo un balance negativo de la pretendida reforma carcelaria liberal (en realidad un “refinamiento de la crueldad”), y no encontró otra solución que su demolición. Las prisiones eran escuela de delito, no reeducaban ni reformaban a los presos; los explotaba económicamente y los devolvía estigmatizados a la sociedad, (“exconvictos”, “expresidarios”), de manera que no conseguían trabajo, y por lo tanto regresaban a prisión. No lograban su cometido de disminuir actos antisociales (muchos de los cuales, como los robos, tenían sus raíces en la estructura socio-económica, en la acumulación de unos pocos y la miseria de la mayoría), y sobre todo, se basaban en un principio absurdo: pretender hacer mejorar a personas privándolas de su libertad, negándoles su personalidad a través de la asignación de un número y ropaje ridículo.

Casi un siglo después de la conferencia de Kropotkin se publicó *Vigilar y castigar* de Michel Foucault (1975), quien trabajó las

transformaciones de las formas y lugares de castigo en la Francia e Inglaterra de finales del siglo XVIII y mediados del siglo XIX, desde un enfoque de la disciplina y el poder: un poder que circula, que crea y reproduce sujetos. El castigo pasó de ejercerse en el cuerpo de los presos, de marcarlos con suplicios, a infligirles dolor en sus “almas” a través de formas arquitectónicas precisas como el panóptico. Sin mencionarlo abiertamente coincidió con varios planteamientos del príncipe libertario: la invención de las cárceles modernas, esto es, de las penitenciarías, fue un fenómeno paralelo a la conciencia de su fracaso. Si las cárceles, se pregunta Foucault, lugares para individualizar, vigilar, disciplinar, controlar, normalizar, y producir conocimiento sobre los presos son un fracaso; si no son capaces de disminuir la delincuencia, si las cifras de reincidencia son altas; si no reeducan a los presos sino que los corrompen (usualmente entran por delitos menores y cumplida condena regresan por delitos atroces) ¿por qué persisten? Su respuesta es porque las cárceles clasifican, ordenan, y jerarquizan la delincuencia, porque *generan* la delincuencia que sirve como mecanismo de control social, como justificación para la existencia del cuerpo policial, de leyes represivas, de impuestos para costear la seguridad. Persisten porque los presos son útiles, cumplen funciones precisas, trabajan para el Estado, se convierten en soplones, en capataces, en matones, en trabajadores encubiertos para el cuerpo policial que los vigila a su salida del penal.

Desde otro punto de vista, un enfoque marxista, se aproximaron a la historia de las cárceles europeas y norteamericanas entre los siglos XVI y XIX, los estudiosos italianos Darío Melossi y Massimo Pavarini, en su libro *Cárcel y fábrica* que apareció dos años después que *Vigilar y castigar* (1977). Las prisiones según estos autores son instituciones que surgen paralelamente al modo de producción capitalista; equiparables y simultáneas a las fábricas, lugares en los que se disciplina a los infractores de las leyes para convertirlos en adiestrados no propietarios, sumisos obreros-proletarios. La explicación de procesos, de cambios y continuidades en las diferentes formas de prisión y de aplicación de castigos, está en este libro estrechamente ligada a los sistemas productivos.

Se destacan también desde un enfoque historiográfico los trabajos de Emilio Santoro, *Cárcel y sociedad liberal* (1997), y *Castigo y sociedad moderna* (1999) de David Garland. Santoro evalúa las principales

tendencias historiográficas, para llegar a proponer la función de las cárceles en la Europa actual: confinar y segregar a la creciente población inmigrante. La obra de Santoro es relevante porque analiza textos de autores poco conocidos, de los que incluye fragmentos o artículos completos (que copan la mitad del libro).

Garland por su parte recoge y valora entre otros a autores tan importantes como Foucault, de paso a Melossi y Pavarini (y con mayor detenimiento a otros teóricos marxistas), y se preocupa por aproximarse a temas que dejaron de lado o en el aire. Por ejemplo hace énfasis en la importancia de la cultura, de los significados de los castigos, de la religión en la penitencia...

Para un contexto latinoamericano el artículo de Carlos Aguirre "Cárcel y sociedad en América Latina, 1800-1940", da luces sobre el surgimiento de penitenciarías en Argentina, Chile, Perú, Ecuador y entre otros Brasil. Se trata de un proceso que coincide con la modernidad en dos acepciones: la Independencia política y consolidación de Estados nacionales republicanos por un lado, y su inserción al mercado mundial capitalista por otro. Para el caso venezolano está el libro de Ermila Traconis titulado *Historia de las cárceles en Venezuela*, que aborda las principales prisiones de Caracas y algunas ciudades principales (incluso de la Isla Margarita) desde periodo de virreyes, cuando Venezuela era Capitanía General, hasta la república de finales del siglo XIX. Tiene en cuenta la autora tipos de cárceles según delitos, delitos más frecuentes en cada periodo y materialidad de los edificios (poco se refiere al cambio penitenciario).

Sobre las cárceles de la Colombia decimonónica, se destaca el artículo de Rodrigo Campuzano "El sistema carcelario en Antioquia...", publicado en el año 2000 en la revista *Historia y Sociedad*. Muestra el autor, a través de un juicioso trabajo de archivo, las características más importantes de las cárceles antioqueñas: sus reformas y funcionamiento cotidiano según las leyes; sus funcionarios, cantidad de presos de algunos años, y delitos más frecuentes.

Sobre las cárceles bogotanas comenzamos por decir que han sido trabajadas de manera desigual: salvo la Penitenciaría Central, poco han sido estudiadas las prisiones de la capital. Las del virreinato,

que se mantuvieron en pie hasta mediados del siglo XIX, apenas aparecen referenciadas de manera tangencial en algunos textos, usualmente en base a dos artículos escritos por José Belver para el *Papel Periódico Ilustrado*, en los que comenta o desarrolla dos famosos grabados.⁴ Entre las cárceles que sucedieron a las virreinales y antecedieron al llamado Panóptico existe un vacío historiográfico. Además, muy pocos trabajos se refieren a los espacios carcelarios que funcionaron paralelamente a esta prisión. Quizás esto se deba a la abundancia de fuentes primarias o de archivo que existen sobre la Penitenciaría Central, (por ejemplo los tres tomos de *Documentación del antiguo edificio del "Panóptico"* hecha por Fernando Carrasco Zaldúa en la década de 1990 para el Centro de Documentación del Museo Nacional), y a que la estructura del edificio original, a grandes rasgos, se conserva en la actualidad. Predilectamente y casi siempre desde un enfoque arquitectónico se ha estudiado este espacio, preguntándose los autores por la tipología, los espacios del edificio y los cambios de uso hasta que se convirtió en Museo en 1948. En esta línea de trabajo se inscriben las "Consideraciones sobre el origen tipológico..." de Patricia Gómez de Caicedo (1993), en donde pone en tela de juicio que el modelo edilicio sea propiamente panóptico; "Política penitenciaria y renovación arquitectónica" de Cristina Lleras Figueroa (2005); *Panóptico, catálogo historiográfico de su arquitectura*, publicado en el 2006 por los arquitectos María Ximena Manrique y Sergio Perea; y "Existencias miserandas y espacios del panóptico" de Francisco Guerrero (2008), quien lleva su investigación hasta la década de 1940, valiéndose de testimonios o entrevista de encarcelados de la época.

Sobre el proceso de conversión de cárcel a museo existe una investigación del Instituto Colombiano de Cultura titulada *Museo Nacional: primer informe* realizado entre 1987 y 1989.

4 Se trata de "Plaza antigua de Santafé", publicado el 20 de julio de 1884, en el número 71 del *Papel*, y del artículo titulado "Costado sur de la antigua plaza de Bolívar", publicado el 15 de junio de 1885, para el número 93. Entre los textos que se basan en estos artículos se encuentran: IBÁÑEZ, Pedro María. *Crónicas de Bogotá*, Tomo II. (1891). Bogotá: Academia de Historia de Bogotá, 1989, pp. 429-431; ORTEGA RICAURTE, Daniel. *Cosas de Santafé*. Bogotá: Editorial ABC, 1959, pp. 86 y 88; y entre otros, VARGAS LESMES, Julián. *Historia de Bogotá: Conquista y Colonia*, Tomo I. Bogotá: Villegas Editores, 2007, pp. 134-135 y 147; MARTÍNEZ, Carlos. *Santafé, capital del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Ediciones Proa, 1987, pp. 153-154; y ESCOVAR, Alberto. *Atlas histórico de Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor, 2004, pp. 62-63.

Otros trabajos, como el artículo “En busca de la prisión moderna” (2010), semblanza de la tesis de maestría en historia de Catalina Garzón Zapata, titulada *Memorias del panóptico de Bogotá*, se aproximan a la introducción de la idea de prisión moderna en el país (es decir de penitenciaria), y a su consolidación entre 1849 (cuando se planea), y 1878 (cuando abre sus puertas a los condenados).

Es importante también el libro del profesor Juan Felipe García *Regeneración o catástrofe* (2009), en el que analiza un reglamento de cárceles de mediados del siglo XIX, e inteligentemente lo compara con el de una comunidad religiosa del siglo XVII. Ambos basados en la dolorosa *penitencia*...

Como puede verse, ninguno de estos textos bogotanos aborda completamente la segunda mitad del siglo ni la primera década del siglo XX, ni se pregunta por el funcionamiento cotidiano de las prisiones, la cantidad y tipo de presos, sus quejas, alimentación, los delitos y penas más frecuentes, etc. Nuestro interés es entonces contribuir a llenar, por lo menos en parte, ese vacío.

El “último suplicio” de un hombre infame: consideraciones sobre las cárceles virreinales

Capítulo I

Mientras en la lejana Europa y Norteamérica se debatía sobre delitos y penas, se proponían castigos proporcionales y “dulcificados”, o se diseñaban prisiones y nuevas formas de encierro con base en teóricos como Cesare Beccaria y Jeremy Bentham, un cronista anotaba en 1807, que el 21 de agosto se había ajusticiado en Santafé, capital del Virreinato de Nueva Granada, a un hombre incorregible. Infame, valiente, “que dio que hacer constantemente; estaba en la cárcel de todos los lugares donde se hallaba, pues no iba a parte alguna que no diera que hacer, y siempre escalaba las cárceles. Era famoso toreador”. Como adivina el avezado lector, era José María Caballero el que garrapateaba estos apuntes en su *Diario*, sobre un tal Manuel Pérez Sotelo, sentenciado al “último suplicio” por homicidio. Añadía Caballero que incluso el “día que se le hizo la relación de su causa [es decir, el día de su sentencia], habló a los Oidores con mucho desparejo y petulancia, pero murió muy contrito.”⁵ Confirman los archivos que Pérez Sotelo fue afamado “toreador” en doble sentido: desde joven se dedicó a “torear” a las autoridades, cometiendo osados delitos y evadiéndose de varias cárceles; además fue literalmente y de manera ocasional “torero”.

5 CABALLERO, José María. *Diario de la patria boba*. Bogotá: Editorial Incunables, 1986, p. 50. Los oidores eran funcionarios de las Reales Audiencias (tribunales), encargados de impartir justicia oyendo a las partes. *Diccionario de la lengua castellana, compuesto por la Real Academia Española*. Madrid: Impresora de la Real Academia, 1803, p. 596.

Se trató en realidad de un díscolo aprendiz de carpintero, “blanco de la tierra”, nacido en 1775 en la capital. Estuvo varias veces hospedado en las dos cárceles para hombres de Santafé, construidas en el siglo XVI acatándose lo mandado por la *Recopilación de leyes de Indias*: que en “todas las Ciudades, Villas y Lugares de las Indias se hagan cárceles”, con la función de “custodia, y guarda de los delincuentes” mientras se les juzgaba y dictaba sentencia.⁶ Se trató de la Real Cárcel de Corte, construida en 1555 en el centro del costado sur de la Plaza Mayor, (donde se alza hoy el edificio del Congreso), en medio del primer Palacio Virreinal (incendiado en 1785), y de la Real Audiencia: institución de la que dependía; y de la Cárcel Pública o de Ciudad, dependiente y vecina del Cabildo, erigida en 1575 en la esquina sur del costado occidental de la plaza, donde funciona actualmente la Alcaldía.⁷

La compañera de Pérez Sotelo, Gertrudis Patiño, mujer “de más de veinte y cinco años, blanca, natural de Chiquinquirá, vecina de Santa Bárbara en esta ciudad, viuda de Mariano Caro, su oficio el de revolver chicha y hacer cigarros”⁸, estuvo recluida en la Cárcel del Divorcio: prisión adaptada en 1780 en una casa contigua a la Cárcel Pública, (en la actual calle 10^a entre carreras 9^a y 8^a), para que albergara únicamente a mujeres delincuentes, inclusive “peligrosas reas de homicidio”, antes recluidas y “perjudicialmente mezcladas” con huérfanos y mujeres abandonadas, en un lejano refugio conocido como *Casa del Divorcio* o de Recogidas.⁹

6 Ley j, Título 6, Libro VII, *En Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*. Madrid: Consejo de la Hispanidad, 1943, p. 370.

7 Dan las fechas: MARTÍNEZ, Carlos. *Santafé, capital del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Ediciones Proa, 1987, pp. 153-154. Y, VARGAS LESMES, Julián. *Historia de Bogotá: Conquista y Colonia*. Tomo I. Bogotá: Villegas Editores, 2007, p. 139. Algunos autores como Alberto Escovar han afirmado que existió un ordenamiento funcional asignado a cada espacio carcelario: que la Cárcel de Corte servía para contener a reos de delitos graves como rebelión y homicidio, y la Cárcel Pública para encerrar a reos de delitos menores como el hurto, el concubinato o la vagancia. Sin embargo, veremos, no tuvo lugar en la práctica. ESCOVAR, Alberto. *Atlas histórico de Bogotá, 1538-1910*. Bogotá: Alcaldía Mayor, 2004, p. 63.

8 (Oficios prohibidos aunque tolerados, asociados a la vagancia o al desorden), Archivo General de la Nación, Sección Colonia, Fondo *Criminales (juicios)*, Legajo 16, folio 64 recto. (En adelante con abreviación)...

9 AGN, Colonia, *Mejoras Materiales*, Leg. 11, ff. 407-418. Aunque puede haber cierta continuidad entre la Casa de Recogidas y la Cárcel del Divorcio, no deben confundirse. La Casa de Recogidas, siguiendo a Julián Vargas Lesmes, existió desde el siglo XVII para dar refugio a viudas y divorciadas, abandonadas por sus maridos, y recluir y moralizar a prostitutas o mujeres remitidas por la justicia. VARGAS LESMES, Julián. *La sociedad de Santafé colonial*. Bogotá: CINEP, 1990, pp. 283-284. Sobre la Casa del Divorcio: JARAMILLO DE ZULETA, Pilar. “La casa de recogidas de Santafé: custodia de virtudes, castigo de maldades: orígenes de la Cárcel del Divorcio.” *En Boletín de Historia y Antigüedades*, No 790, Julio-septiembre de 1995, pp. 634-635. La ubicación de estas cárceles en plano, se encuentra en la *Ilustración 1* en las páginas 116-117 de este trabajo.

Historial delictivo

Delincuente era todo aquel que cometiera delitos, y delito, la transgresión de las leyes y al mismo tiempo de la moral cristiana. A finales del siglo XVIII y principios del XIX, los delitos más frecuentes o perseguidos por las autoridades, y en general por los habitantes del virreinato, fueron comportamientos que atentaran contra la familia cristiana (incesto, concubinato, adulterio); contra la utilidad del imperio y las buenas costumbres (la vagancia, por ejemplo); contra la sagrada vida o el productivo cuerpo (heridas, aborto, homicidio), y entre otros, contra la propiedad (el hurto o el robo).¹⁰ Robos, heridas, escalamiento de cárcel y homicidio, justamente los delitos que hicieron parte del historial delictivo de Pérez Sotelo. Por dos hurtos (uno de ellos quitarle al capellán de Monserrate su sombrero mientras daba misa en la Iglesia de Santa Inés), estuvo Pérez Sotelo preso y prófugo de la Cárcel Pública de Santafé en 1800, antes de hacerse efectivo cumplimiento del castigo a cuatro años de *trabajos forzados* a que había sido condenado. Engrilletado y custodiado por soldados volvió a esta prisión en 1801, remitido desde la cárcel de Chiquinquirá por hurto y escalamiento.¹¹ Desde la capital fue enviado al *Presidio de Cartagena* en 1802 (condenado durante cuatro años), pero una vez más, logró escapar.

Las autoridades de Santafé tuvieron nuevamente noticias en enero de 1804 por denuncia de su propia esposa, Andrea Acuña, casada con él hacía 8 años “contra toda mi voluntad”, obligada por los jueces y párroco del lugar del que era vecina: Zipaquirá.¹² Lo acusaba de haberla robado en numerosas ocasiones, de abandonarla y de vez en cuando propinarle golpizas, y quizás, delito de mayor peso, de tener una concubina oriunda de Chiquinquirá. Lo tenía en la estima de “hombre facineroso” y “desenfrenado”; “sin temor de Dios y de los

10 Los delitos más frecuentes que encontró el historiador Robert Ojeda en 333 causas criminales entre 1750 y 1810 en Santafé, (en las que se juzgaron 32 delitos), fueron: el robo con un 22,2%; el homicidio con 15%, las heridas 12%, y las fugas o escalamiento de cárcel 8,7%. OJEDA, Robert. *Ordenar la ciudad, reforma urbana en Santafé de 1774 a 1801*. Bogotá: Archivo General de la Nación, 2007, pp. 124-125.

11 AGN, Colonia, *Criminales (juicios)*, Leg. 16, f. 536r.

12 Recordamos que el término “vecino” o “vecina” se refiere a propietarios “libres de todos los colores” –blancos pobres, negros libertos y sobretodo mestizos–, con domicilio fijo (pagadores de impuestos), acepción que corresponde al resquebrajamiento de los resguardos indígenas durante la segunda mitad del siglo XVIII, pasando a manos particulares las antes tierras comunales. Ver: BONNETT, Diana. “De la conformación de los pueblos de indios al surgimiento de las parroquias de vecinos, el caso del Altiplano cundiboyacense.” *En Revista de Estudios Sociales*, No 10, octubre de 2001, pp. 9-19.

Jueces"; "lleno de todos los vicios que hacen a un hombre indigno de sociedad", y que por "semejante conducta no debe subsistir ni estar en la República [es decir el Reino], pues siempre ha de ser pernicioso." Le achacaba además la falsificación de un documento que acreditaba su cumplimiento del castigo de presidio (y destierro).¹³ Pedía Andrea Acuña castigo ejemplar, que le quitaran ese "peso de encima" que suponía las andanzas de su marido en libertad. Por concubinato mandaron a Pérez Sotelo a la Real Cárcel de Corte, donde permaneció por lo menos tres meses; por concubinato, aunque prometía "mudar en todo en costumbres", le negaron su solicitud para ser acogido al indulto general dado por "Vuestra Católica Real Persona".¹⁴

No dicen los documentos consultados cuánto tiempo más estuvo encerrado (es posible que de nuevo cometiera una fuga), pero lo cierto es que en agosto de 1806 estaba "vivito y toreando" en plena Plaza Mayor (al pie de las cárceles), para celebrar las fiestas de San Victorino el domingo 3 y lunes 4 de agosto. Amaneciendo el 5, dirigiéndose a casa con su manceba Gertrudis Patiño (la misma que tiempo atrás denunciaba su esposa Andrea), luego de beber un par de aguardientes y de jugar a los dados –legal faena– dio su última estocada: esta vez a un tal José María Rojas, un "forastero", por agredirlo de un bofetón en el barrio San Victorino.¹⁵ Las autoridades de Santafé, luego de hacer averiguaciones inspeccionado el cadáver y llamando a testigos, hicieron circular por todo el virreinato una descripción de Sotelo y compañía. Desde el 8 de agosto, en nombre del mismísimo Carlos IV, rey de España y todos sus reinos, se ordenó aprender a dos sujetos con las siguientes señales:

-
- 13 "Yo dudo que así sea porque en mi presencia y a hurtadillas estaba mandándole a un muchacho que escribiese lo que le dictaba, y estampando después con mucho cuidado precaución dos o tres firmas en el citado papel; a más de esto todavía aún no hace dos años que le desterraron a las dichas fábricas [de Cartagena], por lo que tengo la sospecha de ser falso". AGN, Colonia, *Criminales*, Leg. 16, ff. 204-205.
- 14 *Ibid.*, f. 211r. Durante la segunda mitad del siglo XVIII fue costumbre el indulto de reos por causas criminales y civiles, (es decir, deudores insolventes), según calendario religioso: por nacimiento o muerte de Cristo. Menos frecuente, aunque es el caso, fue la concesión de indultos dados lejanamente por el mismísimo Rey, para celebrar algún acontecimiento importante en su Corte. Esta vez, se concedió indulto a todos los presos de todos sus reinos, para festejar el matrimonio del príncipe Fernando VII con María Antonieta de Nápoles en 1803. Sobre este indulto ver: *Criminales (juicios)*, Leg. 67, ff. 286-290, y Leg. 18, f. 163.
- 15 El incidente, al parecer fue producto de una broma. La propia Gertrudis declaró que esa madrugada yendo por la calle con Sotelo se toparon con tres hombres y una mujer, de oficio mercachifles. "Sotelo con una varita que traía le tocó en el sombrero a uno de ellos diciéndole a todos 'a Dios amigos', y respondió el que recibió el toque: ¿qué es ese indigno que me dio? Aunque contestó la declarante diciéndole: 'vea que es mera chanza; sosiéguese que este hombre lleva fierro, allá se las haiga'. Y deteniendo a los dos hombres salió el difunto por detrás de ellos y la mujer en su seguida, y a poca distancia alcanzó a Sotelo." AGN, Colonia, *Criminales (juicios)*, Leg. 16, f. 105v.

El Sotelo es bajo de cuerpo, delgado, piernas bastante gruesas, pelo cortado y bermejo; zarco, blanco colorado, la cara delgada sin barba; es de oficio toreador, como que en las fiestas reales últimas se vestía todos los días con el traje de mujer, y de este modo toreaba con un sombrero grande de cuero en la Plaza Mayor de esta ciudad, introduciéndose en un hoyo al pasar el toro y con cuyo sombrero se tapaba en el mismo lugar. Las de Gertrudis Patiño son: alta de cuerpo, color de india, medio chata y gruesa, cachetona y descalabrada recientemente en la corona de la cabeza.

Se prometía la pena de 200 pesos “para mi cámara y fisco” –como si hablara el rey en persona– para todo aquél que diera refugio o ayudara a los prófugos.¹⁶ Quizás esto aceleró su captura, pues ya el 22 de agosto de 1806 habían logrado dar con su paradero en la ciudad de Honda, y al día siguiente apresarlos y conducirlos a la cárcel, frustrando sus planes de llegar a Cartagena para embarcarse a los Reinos de España.¹⁷

Los condujeron custodiados y con grilletes a las cárceles de la capital para que se les siguiera proceso: a la Real Cárcel de Corte al carpintero, y a la Cárcel del Divorcio a su amante. Sólo un año después, en agosto de 1807, se condenó en una visita general de cárcel a “último suplicio” a Sotelo, y a su compañera, cómplice del homicidio, a 2 años de reclusión en la Cárcel del Divorcio.¹⁸

El 21 de agosto de 1807,

a la hora acostumbrada, fue sacado de la Real Cárcel de Corte con la custodia y guardia correspondiente, montado en una bestia de

16 Ibid., f. 69 y ss. También aparece en los folios 84-87 del Legajo 50 del mismo Fondo (*Criminales*).

17 AGN, Colonia, *Criminales (juicios)*, Leg. 12, ff. 94r y 100r.

18 Las visitas de cárcel, a las que debían acudir todos los sábados dos oidores de la Real Audiencia, el fiscal del crimen, alguaciles, escribanos, alcaldes ordinarios, y del crimen, con castigo de 200 pesos de multa para el que no acatara la orden, tenían por objeto seguir el proceso de los reos, saber si tenían quejas del desempeño del alcaide –mecanismo interno de control–, oír las peticiones de los presos, o dictarles condena. En fechas especiales del calendario religioso, pascua y navidad, se hacían visitas generales de cárcel: pomposos rituales, ceremonias importantes en las que se reafirmaba la autoridad y poder real. Acudían el virrey y el regente en persona, acompañados por un par de oidores, que llegaban a las cárceles (a pesar de estar a unos cuantos pasos del palacio virreinal y demás edificios institucionales), transportados en carruaje: “llevando los Virreyes a la derecha del vidrio del Coche al Regente, y a la izquierda al Oidor más antiguo.” Se llamaba individualmente a cada uno de los presos, quebrantadores del orden, a la Sala de Visitas, (presos usualmente pobres, hambrientos y harapientos), que quedaban frente a frente con la encarnación del orden social, fastuosamente impuesto, lujosamente diferenciado con vestidos y maneras cortesanías. Ver: *Recopilación de leyes de Indias*. Óp, cit., pp. 374-375. Y la “Instrucción que deben observar los Regentes de las Reales Audiencias de América: sus funciones, regalías, cómo se han de haber los Virreyes, y Presidentes y estos con aquellos” En AGN, Colonia, *Real Audiencia –Cundinamarca*, Leg. 18, f. 956r.

albarda, el reo Manuel Sotelo y conducido a voz de pregonero hasta llegar a la plazuela de San Victorino [barrio de artesanos, lugar del homicidio], donde hallándose puesta una horca de tres palos, preparada para dar el debido cumplimiento [...] se ejecutó según como se previene, [...] habiendo quedado dicho reo naturalmente muerto y colgado hasta el cumplimiento de las tres horas que se mandan.¹⁹

Materialidad, disposición espacial, y funcionamiento de las cárceles

Aunque Sotelo era osado y escurridizo, sus frecuentes fugas se explican por la arquitectura y materialidad de los espacios carcelarios. Ni la vigilancia externa de tropa real, ni la custodia interior encargada a un alcaide, impedía que se fugaran presas y presos.²⁰

Las tres cárceles de Santafé fueron pequeñas construcciones de dos pisos y tuvieron una estructura similar. Estuvieron compuestas por uno o dos patios, rodeados en el primer piso por módulos de oscuros calabozos entre los que se hacinaban comunalmente los presos entre gruesas paredes de una vara de ancho, construidas con “barro y con alguna parte de caliche mezclado”: materiales vulnerables, fáciles de evadir, extraídos de los cerros orientales de la ciudad.²¹ Los calabozos más importantes (por lo menos de las cárceles de hombres), tenían una ventana enrejada que daba directamente a la Plaza, desde donde mendigaban y vendían manufacturas los presos pobres o de “solemnidad”: aquellos que no eran capaces de mantenerse en la cárcel, que no tenían parientes o allegados que les llevaran alimentos, y que constituían la mayoría de encarcelados.²²

19 AGN, Colonia, *Criminales (juicios)*, Leg. 78, f. 511.

20 Era obligación de los alcaides dormir en la cárcel (so pena de 60 pesos por incumplimiento); encargarse del aseo o limpieza de las prisiones, mantener toda la noche lámpara encendida para “mejor ocurrir a cualquier insulto o novedad que pueda haber”, además de hacer rondas nocturnas para reconocer los presos, revisando puertas, cerraduras y calabozos para impedir posibles fugas. Tenían prohibido comer o jugar con los presos, y se les ordenaba vigilarlos durante la hora de comida, que debían repartir. Además estaban encargados de dotar las cárceles de agua limpia, y se les recordaba que “traten bien a los presos y no los injurien ni ofendan, especialmente a los indios, de los cuales no se sirvan en ningún ministerio” Ley vij-xij, Libro VII, Tit. VI, *En Recopilación de leyes de los reynos de las Indias...* Óp. Cit., pp. 371-372. Ver también: *Arancel que deben guardar los alguaciles mayores de corte y ciudad de Santafé y sus tenientes, ministros de vara, alcaides de las cárceles de corte, ciudad y divorcio o de mugeres, pregonero y verdugo, dispuesto por la audiencia y chancillería real del Nuevo Reyno de Granada, en virtud de Real Cédula de S. M. de 3 de julio de 1770*. Santafé: s.n. 1796, p. 10.

21 Precisamente violentando una pared de la Cárcel Pública que daba a la calle del Divorcio, logró escapar Pérez Sotelo en 1800, en compañía de Don José Aldao, letrado cartagenero. Ver: AGN, Colonia, *Criminales (juicios)*, Leg. 12, f. 503r y ss.

22 Esta clase de presos, usualmente 200 en las tres cárceles (aunque en algunos años llegaron a ser cien en una sola), tenían que contentarse con una exigua ración diaria de alimentos proveída por las

El acceso a la ventana enrejada era premio a los presos pobres que presentaran buen comportamiento; para los desobedientes existían cama de tormentos, cepo, grillos y cadenas, e incluso mordazas. Meritorio de lo último fue Pérez Sotelo...

Estando preso en la Cárcel de Corte unos meses antes de su ejecución en agosto de 1807, cárcel que a diferencia de sus vecinas contó con una capilla "tan reducida que apenas se alcanza a oír misa"²³, fue amordazado por una hora durante tres días, y privado de limosnas "para su castigo y escarmiento de los demás" presos.²⁴ ¿La razón? A un franciscano que fue a dar plática como era costumbre en cuaresma, le dijo Sotelo "con palabras golpeadas y acciones descompuestas, q[u]e venía a incomodar por ser aquella una hora incompetente a causa de no [h]aber comido los presos", cosa que negó Don Joaquín Isaza, preso notable, insistiendo al religioso en nombre de todos los encarcelados que se quedara. Sotelo lo desmintió insolentemente, "añadiendo así un nuevo error a los varios q[u]e comete todos los días riñendo con muchos presos".²⁵

La situación era bien distinta para los presos y presas notables. Se les asignaban cómodas y amplias piezas amobladas en el segundo piso de las cárceles; recibían alimentos de sus familiares o sirvientes todos los días, e incluso podían ser visitados por sus mujeres o maridos algunos días al mes, con la condición de que permanecieran en "pieza separada", y no pernoctaran en la cárcel.²⁶ Significa entonces que la disposición espacial de las cárceles y su funcionamiento cotidiano

31

autoridades, cosa que explica que mendigaran o trabajaran –al parecer por propia cuenta, para mera subsistencia– en la fabricación de "alpargatas, ligas de hilo, ramales de rejo para castigar los muchachos, y algunos dados". BELVER, José. "Plaza antigua de Santafé", *En Papel Periódico Ilustrado*. Número 71, 20 de julio de 1884, p. 376.

23 AGN, Colonia, *Mejoras materiales*, Leg. 11, ff. 408v-409r.

24 Según José Belver contaba la Cárcel de Corte con una capilla por ser el lugar al que se enviaba a los presos condenados a muerte, a los que se les hacía una misa tres días antes de su ejecución. BELVER, José. "Costado sur de la antigua plaza de Bolívar". *En Papel Periódico Ilustrado*. Número 93, 15 de junio de 1885 p. 338.

25 La privación al acceso de la reja era en efecto un castigo; su acceso, quizás implicaba la pena de exposición pública a la ciudad, pero era preferible a padecer inanición. Por la época Pérez Sotelo suplicaba que lo dejaran acercarse a la reja "para que me socorran algunos amigos con algunas limosnas, pues me [h]allo totalmente desnudo y padeciendo muchas hambres pues no tengo otro sustento que es el de cada 24 horas del rancho que se me da." Los recursos para los escasos alimentos del rancho, se obtenían de la recolección de limosnas, y del trabajo de presos rematados a las salinas de Rute, Calera y Zipaquirá, de cuyo producto se asignaban ocho pesos semanales para cada cárcel, de manera que condenados al aire libre aseguraban la estadía de detenidos bajo techo. AGN, Colonia, *Criminales (juicios)*, Leg. 78, f. 455r, 462 y 501r. Sobre el sostenimiento de presos, ver el Legajo 11, f. 126v del mismo fondo *Criminales*.

26 Al respecto ver por ejemplo la petición al virrey de Don Salvador Bernabeu de Reguart, administrador principal y tesorero de las fábricas de salitres y pólvora del Reino, en 1787: que se le concediera el derecho que otros presos "de distinción" tenían para ser visitados por sus mujeres. Ver: AGN, Colonia, *Criminales (juicios)*, Leg. 14, ff. 880-882.

dependió de la posición social de los reos; estuvo en consonancia con esa sociedad jerárquica, “estratificada, compartimentada, de tendencia cerrada, dividida en grupos socio-raciales bien diferenciados”, que se gestó, paradoja que señala Jaime Jaramillo Uribe, justo cuando aumentaba de manera considerable la población, predominantemente la mestiza.²⁷ En el primer piso de las tres cárceles, estrechos calabozos para confinar hasta el hacinamiento a los presos y presas “comunes” o del “estado llano”, es decir las “castas” (indios, negros, mestizos, blancos pobres –como se definía a sí mismo Pérez Sotelo–); en el segundo piso, cómodas y amplias piezas para destinar a los Dones y Doñas, una minoría de privilegiados, individuos de cierta “calidad” (prestancia y prestigio), que a pesar del acelerado mestizaje seguía siendo asociada al linaje o “blancura” de la piel.²⁸

No sólo en las cárceles, en teoría lugares “de paso”, de mera “custodia”, se tenía en cuenta la “calidad” de los individuos para asignarlos en el espacio. Bajo los mismos criterios se impartían los castigos luego de juicio y sentencia: proceso que podía demorarse incluso años por la lentitud de la justicia, y que por las condiciones de hambre, hacinamiento y castigos corporales directos, hacían de la cárcel una pena corporal aflictiva para la mayoría de prisioneros. Durante la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, es decir en plenas Reformas Borbónicas²⁹, las condenas más frecuentes para toda clase de delitos fueron los presidios o trabajos forzados, el servicio de las armas, y en menor medida el destierro.³⁰ Para las reas de todo tipo (inclusive de homicidio) fue frecuente el trabajo reclusivo por años (como Gertrudis Patiño) o perpetuo.³¹

27 JARAMILLO URIBE, Jaime. “Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada” En *Ensayos de historia social*. Bogotá: Ediciones Uniandes / Banco de la República, 2005, p. 131. Entre 1778 y 1800, Santafé pasó de tener “16.002 habitantes a 21.464” es decir, “creció un 34,13%”. Ver: VARGAS LESMES, Julián. *La sociedad de Santafé colonial*. Óp. cit., 12-13.

28 Incluso muchos de estos notables, práctica aún visible, tuvieron el privilegio de la casa por cárcel. AGN, Colonia, *Real Audiencia*, Leg. 8, f. 777.

29 (Medidas adoptadas por la corona para ordenar y controlar las colonias, con el fin de fomentar el desarrollo económico del imperio, a través del trabajo útil y obligatorio... CASTRO GÓMEZ, Santiago. *La Hybrys del punto cero*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2005, p. 145)

30 Los dos últimos, además de penas pecuniarias, fueron los más comunes para los notables. Si estaban en aptitudes físicas, se les daba el castigo del servicio de las armas; castigo al que eran aptos únicamente individuos blancos y mestizos, que no fueran ladrones ni asesinos. AGN, Colonia, *Milicias y marina*, Leg. 39, ff. 285r-286r. Para los presos del “bajo pueblo” fue común el castigo a trabajos forzados en fuerte o fortaleza por delitos graves y menores (cumplidos usualmente en Cartagena, como el caso de Sotelo), además del *presidio urbano*: castigo que consistía en la limpieza de calles, matanza de jaurías de perros, construcción y reparación de edificios a “ración y sin sueldo” en ciudades principales. Así se construyó, por ejemplo, el camino Santafé-Usaquén, Santafé-Chía y el propio puente de El Común.

31 Todos estos castigos corresponden a la idea de trabajo obligatorio y en beneficio del “bien común” promovido por las autoridades ilustradas de la época.

La ubicación y funcionamiento de las cárceles en plena Plaza Mayor, en el corazón del orden social materializado en edificios; en esa plaza institucional, de actos públicos y solemnes, de pompa y rituales, de reunión, mercado y de fiestas, espacio de convergencia de todos los sectores de la sociedad, se mantuvo, aún pasada la Independencia, hasta casi mediados del siglo XIX, cuando se bautizó con el nombre republicano de "Plaza de Bolívar". Sólo hasta 1846 se derribó la Real Cárcel de Corte (en ese entonces conocida como "Cárcel Grande") para erigirse en su lugar el Capitolio Nacional. Un año después, demolidas las cárceles del Divorcio y Pública para construirse las Galerías Arrubla: primer centro comercial de la ciudad. Permanecieron además vigentes los mismos delitos y castigos.³² La pena a "último suplicio" siguió espectacularmente ejecutándose en espacios públicos, cumpliendo la función de vindicta social, resarcimiento de la sociedad ofendida, y apuntando a la contención de un público expectante...

32 Durante las primeras décadas republicanas rigieron las "Pragmáticas, cédulas, órdenes, decretos y ordenanzas del gobierno español, sancionadas hasta el dieciocho de marzo de mil ochocientos ocho." BARBOSA DELGADO, Francisco. *Justicia: rupturas y continuidades*. Bogotá: Universidad Javeriana, 2007, p. 123. Se puede añadir que aunque durante periodo republicano se instauró un régimen tripartito, y se reemplazó la Real Audiencia del virreinato por la Corte Superior de Justicia de Bogotá (con funciones únicamente judiciales y no administrativas), el funcionamiento de la justicia siguió siendo lento y "dilatados los procesos". BUSHNELL, David. *El Régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá: El Áncora Editores, 1984, pp. 67-72.

De establecimientos de castigo a casas de penitencia

Capítulo II

No sólo se mantuvieron en pie las cárceles de Corte, Pública y del Divorcio hasta mediados del siglo XIX, aún pasado el periodo independentista. Buena parte de las instituciones que funcionaron durante el mandato español perduraron hasta ese entonces: el monopolio del tabaco –principal fuente de ingreso del Estado–, la esclavitud, el diezmo, la enseñanza a cargo de la Iglesia, la prisión por deudas, y entre otras cosas la penas de vergüenza pública y de “último suplicio”. “Rezagos coloniales” que una generación de jóvenes agrupados en el recién fundado partido liberal (1848), se propuso abolir para darle una cara “moderna” al país, acorde a “naciones civilizadas” europeas y norteamericanas.³³

33 La mayor parte de estas medidas se impulsaron durante los gobiernos de Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849), y de José Hilario López (1849-1853). Bajo el mandato del primero se estableció la navegación a vapor por el río Magdalena, se inició la construcción del ferrocarril de Panamá, se introdujo el sistema métrico de pesos y medidas, se rebajaron algunos aranceles, y entre otras cosas se inició la construcción del imponente Capitolio Nacional en la recién bautizada Plaza de Bolívar. El diseño del edificio corrió a cargo del arquitecto antillano Thomas Reed, a quién se le encargó también la planeación de una penitenciaría, que quedó, por falta de fondos, durante décadas reducida a proyecto. Durante el siguiente gobierno, a cargo de José Hilario López, (representante del partido liberal), se llevaron a cabo numerosas medidas conocidas como “reformas de medio siglo”, a algunas de las cuales se opuso con empeño el partido conservador (fundado en 1849, defensor de la Iglesia, amigo de los cambios lentos y de un estado interventor). Sufragio universal, promoción del librecambio, libertad de imprenta y de palabra, abolición de la esclavitud y del monopolio del tabaco; liquidación de tierras comunales indígenas, disminución del poder de la Iglesia a través de la promoción de la libertad de instrucción o de la elección de párrocos por cabildos, fueron algunas de ellas. TIRADO MEJÍA, Álvaro. “El Estado y la política en el siglo XIX”. En *Manual de Historia de Colombia*. Bogotá: Procultura, 1982, pp. 335-345. BUSHNELL, David. *Colombia una nación a pesar de sí misma*. Bogotá: Planeta, 2000, pp. 143-153. SALDARRIAGA ROA, Alberto. *En busca de Thomas Reed: arquitectura y política en el siglo XIX*. Bogotá: Corporación la Candelaria, 2005, pp. 38-39.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX suele hablarse de hegemonía liberal extendida hasta 1885, cuando el país toma un viraje político hacia el conservatismo, que cristalizó sus aspiraciones en la constitución de 1886: centralismo e intervencionismo, presidencialismo, catolicismo, “mano dura”. Aunque suele contraponerse ambos periodos y partidos, en materia penal y carcelaria puede hablarse de continuidad o coalición no acordada.

Códigos penales

Cuatro códigos penales se sucedieron durante el siglo XIX. El primero, expedido en 1837 bajo la administración de José Ignacio de Márquez, aunque buscó la asignación de penas en proporción a los delitos, o aunque pasó de la tecnología del arcabuz o la horca a la del fusilamiento y garrote, estuvo casi enteramente basado en la legislación hispana.³⁴ El código del 37, siguiendo a Peñas Felizzola, rigió durante todo el siglo XIX, dado que “aunque en teoría se expidieron cuatro regulaciones penales [en 1858, 1873 y 1890], el catálogo de delitos permanece casi idéntico al original”.³⁵ Catálogo de delitos (de comportamientos considerados punibles), pues se registraron cambios en la aplicación de ciertas penas. Por ejemplo la de muerte. El código penal de 1858, promulgado bajo gobierno moderadamente conservador en la Confederación Granadina (1858-1863)³⁶, abolió la pena de muerte para delitos políticos (sedición, rebelión) y dejó de considerar el trabajo como castigo, pasándolo a justificar como una manera de “reformatar” a los delincuentes dentro de las cárceles.³⁷ El código de 1873, promovido por el liberalismo radical en los Estados Unidos de Colombia (1863-1885), abolió la pena de muerte para toda clase de delitos (incluyendo los de homicidio e incendio), y el de 1890, expedido por el conservatismo de la Regeneración en la República de Colombia (constituida como tal desde 1886 hasta la actualidad),

34 Seguía fundamentándose la ley en la religión, considerándose aún delictivo, por ejemplo, el amancebamiento, el adulterio o el concubinato: pecaminosas conductas opuestas al matrimonio cristiano. Seguían funcionando penas como la vergüenza pública, el servicio de las armas o los trabajos forzados. PEÑAS FELIZZOLA, Helena. “Utilitarismo y tradicionalismo en la legislación penal republicana: el código de 1837” En *Revista Colombiana de Sociología*, No. 26, 2006, pp. 36-37.

35 PEÑAS FELIZZOLA, Helena. *Génesis del sistema penal colombiano*. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley, 2006, p. 108.

36 TIRADO MEJÍA, Álvaro. “El Estado y la política en el siglo XIX.” Op. cit., p. 344.

37 GARZÓN, Catalina. *Memorias del panóptico de Bogotá, el proyecto de prisión moderna en Colombia, 1849-1878*. Tesis de Maestría en Historia, Universidad de los Andes, 2009, p. 58.

restauró la pena capital, que fue abolida definitivamente (imponiéndose la prisión como castigo por excelencia) en 1910.³⁸

La pena de muerte fue un castigo añadido a cuatro formas de castigo privativo de libertad, que permanecieron casi intactas durante todo el siglo. La definición de los castigos de *presidio*, *reclusión*, *arresto* y de *prisión* fue la misma en todos los códigos penales, variando únicamente el tiempo de condena, es decir, el aumento o disminución del máximo de pena por la comisión de delitos. ¿En qué consistía cada uno?

Tabla 1. Penas privativas de la libertad según los códigos penales del siglo XIX

| Penas privativas de libertad | 1837 | 1858 | 1873 | 1890 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Trabajos forzados: Obligación a trabajos públicos todos los días durante mínimo 9 horas diarias, en un puerto o fortaleza, portando grilletes y cadenas. Las mujeres debían cumplir esta condena en Casa de Reclusión, dedicándose a los "trabajos más duros a que pueda destinarse las personas de su sexo". | Hasta 16 años. | | | |
| Presidio: Trabajos en obras públicas con grillete al pie todos los días durante 9 horas diarias mínimo los hombres sin remuneración alguna. Las mujeres, en Casa de Reclusión, durante 7 horas mínimo. | Hasta 12 años. | Hasta 15 años. | Hasta 10 años. | Hasta 20 años. |
| Reclusión: Trabajos sin prisiones, en casas de trabajo o cárceles públicas durante mínimo 8 horas diarias los hombres, y 6 las mujeres. El producto del trabajo se dividía en cuatro partes: una la recibían los presos por buena conducta; otra se destinaba a mantener la casa de reclusión, parte se mandaba a sus familias o de no tenerla a desvalidos; y la restante se destinaba a un fondo para entregársela a los presos cuando cumplieran condena. | Hasta 10 años. | Hasta 8 años. | Hasta 8 años. | Hasta 15 años. |
| Prisión: Se cumplía en castillo, ciudadela, fuerte, o cárcel segura, separándose al condenado de los demás presos. El condenado debía trabajar, y tenía derecho a escoger oficio. El producto de su trabajo era "integralmente suyo" "siempre que proveyera a su subsistencia". | Hasta 8 años. | Hasta 8 años. | Hasta 6 años. | Hasta 10 años. |
| Arresto: Se cumplía en edificio público acomodado para tal fin (cárcel, cuartel, casa municipal etc.). Mujeres honestas, ancianos o "valetudinarios" podían cumplir esta pena en su propia casa. | Hasta 4 años. | Hasta 4 años. | Hasta 2 años. | Hasta 4 años. |

Fuentes: *Código penal de la Nueva Granada, espedito por el Congreso en sus sesiones de 1837*. París: Imprenta de Bruneau, 1840, pp. 9-15 y 19. *Código penal (sancionado el 16 de octubre de 1858)*. Bogotá, 1858, pp. 4-7. *Código penal de los Estados Unidos de Colombia*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1873, pp. 7-8. *Código penal de la República de Colombia, edición oficial*. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1890, pp. 11-13.

38 AGUILERA PEÑA, Mario. "Las penas: muerte, vergüenza pública, confinamiento, pérdida de derechos..." [En línea] Consultado el 10 oct. 2012. Disponible en: <<http://www.banrepultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/abril2002/laspnas.htm>>.

Técnicamente desde el código penal de 1837, salvo el arresto, toda forma privativa de libertad implicó el trabajo del infractor o infractora de las leyes.³⁹ De cinco castigos, perduraron cuatro durante todo el siglo. La pena de trabajos forzados, uno de los castigos más graves y duros durante el mandato virreinal, desapareció con el código penal cundinamarqués de 1858, probablemente por el costo que suponía mandar a un individuo custodiado a lugares lejanos, cuando podía darse un castigo similar en lugares más cercanos.⁴⁰

Como puede verse en el cuadro, fue precisamente en la actividad laboral, en su intensidad y clase, en la posibilidad de retribución, en el espacio en que debía cumplirse (al aire libre o bajo el techo de las prisiones), donde residió la esencia de cada castigo. El más grave en todos los códigos fue el de presidio, que ameritó incluso 20 años para los hombres por un solo delito a finales del siglo XIX. Las mujeres jamás fueron condenadas a trabajos públicos; el cumplimiento de cualquier tipo de pena tenía carácter privado; todos los castigos, remunerados o no, debían cumplirse en reclusión.

Los espacios y sus reglamentos

Estas cuatro formas de castigo, que variaron únicamente en el máximo de tiempo de condena, se cumplieron en la Bogotá de la segunda mitad del siglo XIX en un mismo espacio: las cárceles. Aunque fueron reglamentadas siguiéndose modelos de prisiones “modernas”, cambiaron en principio poco material y funcionalmente. Darío Melossi definió cárceles modernas como espacios altamente vigilados, higiénicos, con estricto control horario, requisas o inspecciones permanentes, atuendo uniforme de los presos, trabajo al servicio del Estado bajo la justificación de “reeducación” y “reforma” de los condenados, para ser devueltos a la sociedad como miembros útiles.⁴¹

39 Decimos técnicamente, porque los condenados a arresto incapaces de sostenerse, de hacerse cargo de su propia alimentación, debían trabajar para el establecimiento. *Gaceta Oficial*. Número 1,412, 10 de agosto de 1852, p. 595.

40 Este castigo se impulsó con fuerza durante el siglo XVIII y principios del XIX, y aplicó frecuentemente a infractores menores por delitos como vagancia, hurto o concubinato (fue el caso de Pérez Sotelo). Era sinónimo de condena “a presidio”, cuyo significado cambió a partir del código penal de 1837, para designar una pena, a secas, que existía ya: el “presidio urbano”, o trabajos en obras públicas en ciudades principales.

41 MELOSSI, Darío. “Cárcel y trabajo en Europa y en Italia en el periodo de la formación del modo de producción capitalista” En *Cárcel y Fábrica, los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México: Siglo XXI Editores, 2008, p. 107.

Todos esos elementos fueron promovidos con el *Decreto reglamentario de los establecimientos de castigo* de 1853, aprobado por el presidente José María Obando, y el ministro de relaciones exteriores Lorenzo María Lleras.⁴² Al igual que el código penal de 1837, base de códigos sucesivos, el *Decreto reglamentario* perduró durante el siglo sin modificaciones sustanciales. Con el *Decreto* se establecía el orden interior de las cárceles o “establecimientos de penitencia”,

para que sean lugares de expiación por las faltas cometidas, escuelas de instrucción i de moral, i medio efectivo para acometer obras de utilidad pública, por ser casi el único con que hoy se cuenta para las mejoras materiales del país. Debe tratarse de que los delincuentes que sufren con justicia el rigor de la lei, se corrijan de veras, i sean miembros útiles de la sociedad, i que, arrepentidos de sus extravíos, estén dispuestos a dejar la senda del vicio para entrar por la provechosa i saludable senda de la virtud.⁴³

Que se sepa, con el *Decreto* se establece por primera vez un horario fijo y de vigilancia continua para reclusos, forzados y presidiarios; un ritual higiénico de filiación de reos y reas (condenados a presidio o a reclusión) a la usanza de las penitenciarías de Estados Unidos y Europa. Además se ampliaron funciones y funcionarios a cargo de los establecimientos. Ya no sólo estaba a cargo del orden interior de las cárceles un alcaide y unos cuantos soldados para su custodia exterior. Cada establecimiento debía contar con un director, (encargado de hacer cumplir el reglamento, impartir castigos, remover o premiar capataces, y entre otras llevar inventario de muebles, herramientas, y reos); capataces, a razón de uno por cada quince presidiarios o uno por cada veinte reclusos, (encargados de la vigilancia interna del establecimiento, dirigir los trabajos, distribuir alimentos, e impedir riñas y fugas); y finalmente, para cuerpo y alma, un médico y un capellán, que a diferencia del director y capataces, no estaban obligados a vivir en el establecimiento.⁴⁴

42 Según el *Decreto*, además de las prisiones o cárceles de carácter provincial, los Establecimientos de castigo de carácter nacional serían los presidios (cuya jurisdicción se fijaría con nuevas leyes), y tres Casas de Reclusión. En el centro del país la de Guaduas, que entre otros incluía la provincia de Bogotá, Zipaquirá, Tunja y Socorro; en el sur la Casa de Reclusión de Popayán, para las provincias de Buenaventura, Cauca, Neiva, y entre otros Pasto; y al norte, la Casa de Reclusión de Cartagena, que abarcaba entre otras, a las provincias de Antioquia, Chocó, Santa Marta, Ríohacha y Panamá. *Decreto reglamentario de los establecimientos de castigo*. Imprenta El Neogranadino, 1853, pp. 1-2.

43 *Ibíd.*, p. 20.

44 *Ibíd.*, pp. 2-9. Para el control de estos funcionarios, evitar abusos con los presos, saber del estado de sus procesos, y conocer el estado material de los edificios carcelarios, continuaron vigentes las visitas de cárcel impulsadas durante periodo virreinal, ahora a cargo de funcionarios republicanos (gobernadores y alcaldes) por lo menos una vez al mes. Ver: Ley 4ª, parte 4ª, Tratado II, En DE POMBO, Lino. *Recopilación de leyes de la Nueva Granada, formada i publicada en cumplimiento de la lei de 4 de mayo de 1843, i*

Al entrar el reo a las cárceles se le debía rapar la cabeza, y se le entregaba un vestido uniforme que debía cuidar y devolver al cumplir condena. Una "camisa i pantalón de jénero ordinario i sombrero de paja [...] de tela de dos colores distintos, a lo menos" para los hombres, y una "camisola de crea fuerte, enaguas de color, pañuelo de algodón, i sombrero de paja" para las mujeres. En caso de tratarse de un condenado a presidio, se le dotaba a su entrada a la cárcel de grilletes y cadenas, "más o menos pesadas i reforzadas" según se fuera observando su conducta.⁴⁵ Este ritual de filiación se mantuvo en reglamentos posteriores, y da cuenta, según Michael Ignatieff, de la "ambivalencia de la reforma 'humanitaria'", pues raparle la cabeza al reo para conservar su salud, implica también despojarlo de su identidad y por lo tanto mortificarlo saludablemente.⁴⁶ Más que de ambivalencia puede pensarse en cierta coherencia: el pilar del método para corregir a los infractores de la ley es precisamente la *penitencia*, y penitencia, idea conventual cristiana, necesariamente implica dolor, graduada mortificación, imposición de orden, vigilancia, disciplina, y "*perfecto silencio*."⁴⁷

El horario para reclusos y presidiarios, (reproducido en el código penal de 1858), debía ser el siguiente:

Tabla 2. Horario para reclusos y presidiarios en 1853 y 1858

| Reclusos | | Presidiarios | |
|--------------|--|--------------|---|
| 5:00 am. | Se levantan, arreglan y forman fila para llamado de lista. | 5:00 am. | Se levantan, arreglan y forman filas por secciones, se les pasa lista y se verifican sus cadenas y prisiones. |
| 6:00 - 9:00 | Trabajo | 6:00 - 9:00 | Trabajo |
| 9:30 | Primera comida | 9:30 | Primera comida |
| 10:30 - 1:30 | Trabajo | 10:30 - 4:30 | Trabajo |
| 1:30 | Descanso | | |
| 2:00 - 5:00 | Trabajo | 4:30 | Conducción a la cárcel |
| 5:00 | Segunda comida | 5:00 | Segunda comida |
| 6:00 - 8:00 | Moralización | 6:00 - 8:00 | Moralización |
| 8:00 | Se pasa lista. | 8:00 | Se pasa lista |

por comisión del Poder Ejecutivo. Bogotá: Imprenta de Zoilo Salazar, 1845, p. 229. Así seguía siendo en 1890: NAVARRO, Carlos. *Código judicial de la República de Colombia*. Paris, 1909, pp. 583-584.

45 *Decreto reglamentario*. . . Óp. cit., pp. 9-10.

46 IGNATIEFF, Michael. "Estado, sociedad civilizada e instituciones totales: una crítica de las recientes historias sociales de la pena" En SANTORO, Emilio. *Cárcel y sociedad liberal*. Bogotá: Editorial Temis, 2008, p. 331.

47 Sobre la penitencia, su connotación ideológica (en el sentido de que "se muestra más allá de sí misma", de que promete "reforma" del delincuente, o "salvación eterna"); sobre su traslación de conventos a prisiones: GARCÍA, Juan Felipe. *Regeneración o catástrofe*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2009, pp. 57-87.

Ambas formas de castigo implicaban el trabajo durante 9 horas diarias (sin descanso para los presidiarios), el acceso a dos comidas diarias; dos requisas o inspecciones con lista en mano, y por lo menos dos horas de moralización, en la noche.

Los domingos y festivos debían asistir reos y reas (a distinta hora) a celebrar los "oficios divinos", siendo función del capellán exhortarlos "a la resignación, a la virtud i a toda especie de prácticas morales". Luego de la ceremonia, debían recibir lecciones de aritmética, lectura, escritura y moral, impartida por el director, y capataces.⁴⁸

El método para "corregir" y al mismo tiempo castigar a los infractores de la ley, para conseguir su sumisión total, consistía entonces en una rutina fija y vigilada, de disciplina, instrucción, moralización, y sobre todo trabajo colectivo silencioso. La imposición de "perfecto silencio" (cuatro décadas atrás, castigo extraordinario para un torero insolente en la Cárcel de Corte de Santafé, obligado al silencio durante tres días por una hora), constituía ahora el fundamento del funcionamiento cotidiano de las cárceles, fijado en papel desde 1838.⁴⁹ Los forzados no tenían permitido hablar entre sí, únicamente podían dirigirle la palabra al director y capataces; los presidiarios debían callar durante las horas de trabajo "i cuando sea necesario para el buen orden del establecimiento"; además, idealmente "siempre que fuere posible", forzados, presidiarios, reclusos y presos debían comer y dormir separadamente.⁵⁰

48 *Decreto reglamentario...* Óp. cit., pp. 7, y 25.

49 Ley 4ª, parte 4ª, Tratado II, En DE POMBO, Lino. *Recopilación...* Óp. cit., pp. 228-230. (Los artículos 17 a 24 de esta ley fueron incluidos en el *Decreto reglamentario* de 1853). Esta misma ley estableció que la forma de sostenimiento de los establecimientos de castigo provendría de la décima parte de las *rentas de aguardiente*, la vigésima parte del derecho nacional de caminos, la trigésima parte de las rentas provinciales, y de la mitad del producto del salario de los reclusos sin familia.

50 El referente para tales medidas probablemente fue el sistema Auburn o de "silencio", caracterizado por el aislamiento solitario de los presos durante la noche, y el silencioso trabajo colectivo diurno. Fue impulsado a principios del siglo XIX en las prisiones de Nueva York, y debatido por los partidarios del sistema de Filadelfia o de "confinamiento solitario" en congresos penales internacionales. Aunque no existe registro de la presencia de delegados del país en estos congresos, la prensa estuvo al tanto, y quizás promovió su debate e implementación. El sistema de Filadelfia tenía como fundamento un modelo arquitectónico: la prisión debía construirse de manera que cada preso fuera confinado en celdas individuales que permitan su aislamiento y silencio absoluto de noche y de día. A diferencia del sistema Auburn, el trabajo se realizaba en la misma celda, proveyendo de materias primas a los presos obedientes para la lenta producción de artesanías como zapatos, botas, o uniformes. PAVARINI, Massimo. "La invención penitenciaria: la experiencia de los Estados Unidos de América en la primera mitad del siglo XIX." *En Cárcel y fábrica*, Óp. cit., p. 198 y ss. En el mismo libro, MELOSSI, Darío. "Cárcel y trabajo en Europa..." Óp. cit., pp. 87-90. Ver también: FOUCAULT, Michel. *Vigilar y Castigar*. México: Siglo XXI Editores, 2005, p. 240. Sobre los congresos penitenciarios internacionales ver: *El Radical, órgano de la sociedad de este nombre*. Número 1, 26 de febrero de 1874, p. 4. Según este artículo, para 1874 se habían celebrado tres congresos penitenciarios internacionales: el de Francfort en 1846, el de Bruselas al año siguiente, y el de Londres en 1872. "Los dos primeros se reunieron en momentos en que el sistema celular suscitaba una ardiente polémica." El país ya se había decidido...

Con el *Decreto* de 1853 se pretendía “suavizar el sistema penal, poniéndolo en consonancia con las ideas i espíritu de la época”, corregir no haciendo “sufrir al reo mayores males que los que son indispensables para su enmienda.” Sin embargo, para los presos desobedientes, además de las sutiles torturas psicológicas del ritual de filiación, del despojo identitario, de las requisas continuas, de la vigilancia permanente, y de la obligación a la obediencia absoluta, incluía: “encierro solitario, privación de cama, cepo, disminución de alimento hasta reducirlo a pan i agua (una vez al día), trabajo en las horas de descanso, i de ocho a diez i seis latigazos en la espalda” que debían presenciar, formados en fila, los reos del mismo sexo.⁵¹ ¿Qué espacios regía este reglamento en Bogotá?

La cárcel de Bogotá

A pesar de la demolición de las cárceles que funcionaron durante mandato español en plena Plaza Mayor, de las ideas de reforma del sistema penal, e incluso de la existencia del proyecto de penitenciaría de Thomas Reed, las nuevas cárceles bogotanas no distaron mucho de la materialidad y funcionamiento de sus antecesoras. Como se dijo antes, la primera en demolerse fue la Cárcel de Corte, quedando en principio en funcionamiento para todos los presos la antigua Cárcel Pública, y para las presas la del Divorcio.⁵² Para 1849 estaba además en funcionamiento un establecimiento de presidio independiente, ubicado en la actual carrera 8ª entre calles 7ª y 8ª.⁵³

En agosto de 1852, un articulista anónimo del periódico *El Neogranadino*, señalaba la necesidad de hacer una “urgente reforma” en las prisiones de la Nueva Granada, incluidas las de Bogotá, por ser “uno de los objetos del servicio público más importantes, i al mismo tiempo de los más descuidados”.⁵⁴

51 *Decreto reglamentario*. Óp. cit., p. 11. Los castigos permitidos por el código penal de 1858 variaron únicamente el número de latigazos: de ocho a doce, y no más de ocho en las casas de reclusión. *Código penal (sancionado el 16 de octubre de 1858)*. Óp. cit., p. 90.

52 Esto con base en un plano de Agustín Codazzi de 1849. Sin embargo, se supone que llevaba años construyéndose un edificio de cárcel pública y segura en la capital, “sólida” y de dos pisos, y que estaba ya en funcionamiento en 1845. Para terminar la obra se autorizó en 1842 al Concejo municipal para que dispusiera del edificio de la antigua cárcel de hombres, que amenazaba ruina. Ver: Decreto del 22 de abril. *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821*. Tomo IX (años 1841-1842). Bogotá: Imprenta Nacional, 1927, pp. 341-342. Y ACEVEDO, Alfonso. *Informe que el gobernador de la provincia presenta a su sucesor al entregar el mando*. Bogotá: Imprenta de José A. Cualla, 1845, p. 24.

53 La ubicación de estos espacios en la **Ilustración 2** en las páginas 118-119 de este trabajo.

54 *El Neogranadino*. Número 209, 5 de agosto de 1852, p. 161. Este artículo, titulado “Las cárceles”

Aunque se hablaba ya legalmente de "corrección" de los criminales en la cárcel, creía el articulista que su materialidad, disposición espacial, y funcionamiento cotidiano hacían imposible tal fin correctivo. Eran edificios poco seguros, "mansiones oscuras, infectas i sucias" fácilmente evasibles; espacios en los que se hacinaban hasta enfermar detenidos, enjuiciados y rematados; presos por deudas, vagancia, contravenciones a las leyes de policía, sospechosos de delitos. Espacios en los que convergían condenados a presidio, a prisión, a reclusión, y salvo los primeros, permanecían todos en la inacción, forzosamente convertidos en mendigos ante la mala ración alimenticia:

Nada más triste que el cuadro que presenta la reja de la cárcel en que se estrechan una multitud de hombres casi desnudos, estenuados, pintando el dolor en la cara, que en voz triste i monótonas alargan su brazo al transeúnte pidiendo '¡una limosna para el pobre preso!' No hace todavía tres años que murió de hambre un preso en la misma cárcel de Bogotá. ¿Puede darse una cosa más inhumana que privar a un hombre de su libertad, quitarle los medios de trabajar i negarle al mismo tiempo el sustento?⁵⁵

No existía más vigilancia interior en las cárceles que la proveída por grilletes, esposas y cadenas "i otras torturas que ofenden a la humanidad", limitándose los alcaides ("no hombres de inteligencia" sino "de carácter duro i feroz", que eran incluso en muchos casos presidiarios encargados) a custodiar la entrada de la cárcel.

Isaac Holton, pastor protestante norteamericano que visitó la capital de la Nueva Granada entre 1852 y 1854, tuvo apreciaciones semejantes a las del articulista. Las cárceles granadinas eran "espantosas", y la de Bogotá, de carácter provincial, dejaba mucho que desear a pesar de las intenciones de las autoridades. Ubicada (aún) en las inmediaciones de la Plaza de Bolívar, por la calle de la esquina sur "en la misma manzana donde funciona el Congreso y a menos de doscientos pies de la curul del Presidente del Senado", era estrecha y sucia: contaba apenas con un cuartico que de día funcionaba como capilla, y que a la llegada de la

(completo en el Anexo 1, pp. 126-129 de este trabajo), es atribuido a Salvador Camacho Roldán por Antonio Cacia en: *Salvador Camacho Roldán*. Tunja: Academia Boyacense de Historia, 1990, pp. 20-21.

55 *El Neogranadino*, Óp. cit. En términos similares se refirió pocos años atrás el periódico *Plus café* a la situación de los presos y presas bogotanas: "desnudos, hambrientos i como olvidados de las autoridades que debieran juzgarlos o ponerlos en libertad." *Plus café, diario político, literario, noticiosos i comercial*. Número 3, 12 de julio de 1849. (Páginas sin numerar).

noche servía de albergue para los diligentes presidiarios que se dedicaban a enterrar muertos pobres, y a limpiar la ciudad bajo la custodia de soldados. La explicación de tal situación según Holton correspondía a la pobreza del gobierno, más allá de las buenas intenciones de sus autoridades: “con celdas repletas y salarios bajos, ni el mismo Howard, aunque viviera todavía, podría evitar que la cárcel de Bogotá fuera lo que sin duda alguna es, una vergüenza.”⁵⁶ Además de vergüenza, verdadera aficción para los presos, más de la “indispensable para su enmienda” como mandaba el *Decreto* de 1853, y sus “castigos civilizados”. Torturas de toda clase eran pan de cada día en la cárcel de Bogotá.

En 1855 “unos ciudadanos” denunciaban tormentos y maltratos propiciados por el alcaide y un par de policías en connivencia del gobernador de Cundinamarca, Pedro Gutiérrez Lee.⁵⁷ Aunque no existía ya legalmente la pena de vergüenza pública, algunos presos “moribundos por dura prisión” habían sido víctimas del “ultraje más insultante”: públicamente exhibidos portando pesados grillos “en las calles más concurridas de la ciudad”, obligados a “caminar a una distancia de 600 varas por lo menos.” El propio gobernador (autoridad de la que dependían los funcionarios de los establecimientos de castigo) había dado un lanzazo en la cara a un tal Melchor Moreno porque “manifestó la estrechés del calabozo”; a Francisco Chuachí, otro preso [presumiblemente indígena], un cabo de policía y un gendarme le habían dado una golpiza hasta la agonía, “llevando la crueldad hasta el extremo de reducirlo a un horrendo calabozo en el que el infeliz, aseguradas las manos a la espalda con un par de esposas, i remachados dos pares de grillos” se encontraba al borde de la muerte.⁵⁸

Se desconoce si durante los años siguientes cambió la ubicación de esta cárcel. Lo cierto es que lo apuntado en la *Guía oficial i descriptiva*

56 HOLTON, Isaac. *Nueva Granada, veinte meses en los Andes* (1857). Bogotá: Banco de la República, 1981, p. 247.

57 Es posible que “los ciudadanos” fueran artesanos partícipes del breve gobierno de José María Melo, que en apoyo de mandos medios del ejército y de la plebe urbana de Bogotá derrocó a José María Obando el 17 de abril de 1854, y se mantuvo hasta diciembre, cuando cayó ante una coalición de generales liberales y conservadores. Lorenzo María Lleras, (el propio ministro de relaciones exteriores que firmó el *Decreto reglamentario de 1853*), estaba preso en la cárcel de Bogotá en 1855, en un “triste calabozo, atormentado por forzadas vijilias, por la fetidez de lugares inmundos, por el ruido de los grillos [aprobados en su reglamento], por los lamentos de los infelices”, acusado de participar en el golpe, pues para 1854 era presidente de la *Sociedad democrática de artesanos*. LLERAS, Lorenzo María. *Representación dirigida al Juez del crimen de Bogotá por el doctor Lorenzo María Lleras, reclamando contra la iniquidad de su prisión*. Bogotá: Imprenta de Echavarría Hermanos, 1855, p. 1. GAVIRIA LIÉVANO, Enrique. *El liberalismo y la insurrección de los artesanos contra el libre cambio*. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2002, pp. 99, 105 y 181-190.

58 *Nuevos crímenes oficiales*. Bogotá, 1855.

de Bogotá de 1858 parece descripción de las cárceles virreinales, o la lectura de sus planos. Las prisiones de hombres y de mujeres (ésta última aún llamada "Divorcio" –nombre que se mantuvo a lo largo del siglo–), eran inseguras casas de dos pisos de "antigua estructura"; enriquecidas "con el más asqueroso desaseo", y caracterizadas por el hacinamiento de presos y presas en oscuros y estrechos calabozos que funcionaban en el primer piso, y tres piezas altas, igual que en las cárceles de antaño, para encerrar cómodamente a "cierta clase de presos a quienes el favor o alguna otra consideración liberta[ba] de la parte cerrada de aquellas mazmorras".⁵⁹ Se había abolido la esclavitud, se promovía la igualdad jurídica de "todos los ciudadanos" (aún los infractores de las leyes)⁶⁰; cambios que suelen destacarse en los estudios históricos que se aproximan a las reformas liberales de medio siglo. Sin embargo, la materialidad de las cárceles, su distribución espacial en consonancia con una sociedad vertical, la designación de celdas o la aplicación de la justicia según criterios socio-económicos o aún socio-raciales, cuestionan su alcance.

Casa de Penitencia

45

Aunque efectivamente se había dado un cambio discursivo en la manera de pensarse las cárceles, de lugares de castigo a espacios de moralización y reforma de delincuentes; aunque existían ya reglamentos que promovían una mezcla de disciplina horaria, corte de pelo, atuendo uniforme, educación de primeras letras, enseñanza religiosa y trabajo continuo en obras públicas o talleres, se llevaron a la práctica únicamente en la Casa de Penitencia: espacio que funcionó en un local desamortizado en 1861, autorizado para ser usado como cárcel por la ley 25 del 16 de mayo de 1863.⁶¹

Al Estado de Cundinamarca correspondió en principio un edificio construido en 1718: parte del extinguido convento de San Francisco

59 *Guía oficial i descriptiva de Bogotá*. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1858, pp. 76-78.

60 "Todos los reos deben ser iguales, todos deben estar sometidos a las mismas obligaciones [...] ante la ley, ante la justicia, i como delincuentes, no se deben mirar las personas"... *Decreto reglamentario*. Óp. cit., p. 20.

61 *Codificación nacional de leyes*. Óp. cit., Tomo XX (años 1862-1863), p. 268. Con esta ley, complementada por la 17 del 30 de abril de 1864, –en T. XXI, p. 48– se estableció que correspondía a cada uno de los Estados –de los recientemente creados Estados Unidos de Colombia– un edificio desamortizado de comunidades religiosas extinguidas, o la suma de 10.000 pesos para la construcción de una Casa de Penitencia.

(ubicado en el Camellón de los Carneros, actual calle 15 entre carreras 7ª y 8ª), al que se le anexó, por no dar abasto, el local del antiguo Colegio San Buenaventura.⁶² En estos bienes funcionó además el cuartel de Cundinamarca (cuya tropa se encargaba de la custodia de los presos), tres juzgados, y algunas oficinas de la gobernación del Estado.⁶³

Aunque oficialmente llamada Casa de Penitencia, acorde a las ideas de prisiones “civilizadas”, las críticas de presos y funcionarios estatales no cesaron. El 6 de agosto de 1867 los presos de la Casa dirigían una queja escrita al “ciudadano presidente” y a los miembros de la cámara legislativa del Estado Soberano de Cundinamarca, para que se solucionara su situación legal. Llevaban meses en la cárcel, (equiparable según decían a una “*prisión inquisitorial*”), encerrados en “inmundos y oscuros calabozos (debido al más tiránico y monárquico reglamento)”, algunos incluso más de un año por delitos menores a la espera de juicio; otros reclusos por capricho de las autoridades.⁶⁴ El “más tiránico y monárquico reglamento” que regulaba el funcionamiento de la Casa había sido provisionalmente expedido en 1865, pero al parecer estuvo vigente hasta 1890, cuando se expidió un “nuevo reglamento”.⁶⁵ Igual que el *Decreto* de 1853, se fundamentó en el sistema de silencio, “principio esencial de orden”, que debía guardarse “en toda circunstancia”, pero a diferencia de este, no contemplaba ya el castigo del látigo. Mantuvo eso sí el cepo –castigo “monárquico”, es cierto– la privación de cama y alimentos hasta pan y agua, la obligación a trabajo en horas de descanso, e introdujo una novedad: el poste “o picota”, de que tanto se quejarán más adelante los presos políticos liberales durante “el terror conservador” a finales de siglo: instrumento del que se desprendía una cadena pendiente de un grillete, del que se sujetaba al infractor a la intemperie durante horas o días. Pese a estar vigente

-
- 62 RAMOS, Salvador. *Informe del Secretario de Gobierno del Estado S. de Cundinamarca a la Asamblea Legislativa en sus sesiones ordinarias*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1865, p. 11. Y, VELANDIA, Roberto. *Enciclopedia histórica de Cundinamarca*, Tomo I, Vol. III. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2007, pp. 166-167. Coincidentalmente, en el local del Colegio impartió clases de “arquitectura civil urbana i construcción de puentes i calzadas” Thomas Reed, hacia 1850. Ver: *Colegio de S. Buenaventura*. Bogotá: Imprenta de El Neogranadino, 1850, p. 2.
- 63 LEÓN GÓMEZ, Adolfo. *Secretos del panóptico*. Bogotá: Imprenta de M. Rivas, 1905, pp. 343-344.
- 64 Que “la prisión se hizo para corregir y castigar al delincuente [argüían los presos]: esto es exacto; pero también es de advertir que a esta prisión vienen hombres inocentes y honrados, por cualquier *supuesto delito*, y no es justo ni equitativo que a estos se les retenga por ocho o diez meses, y por más de un año, ya por la *maligna intención de nuestras autoridades*, ya por carencia de magistrados que deben resolver definitivamente en los sumarios.” *Petición de los presos de la penitenciaría*. Bogotá: Imprenta de Foción Mantilla, 1867. (Hoja suelta). *Cursivas en el original*.
- 65 El reglamento en cuestión es: “Reglamento provisional para la Casa de Penitencia” *En El Cundinamarqués, periódico oficial i órgano de los intereses del Estado*. Número 176, 11 de agosto de 1865, pp. 121-123.

la Constitución de Rionegro de 1863, que entre otras cosas establecía la libertad absoluta de palabra, se prohibía en la Casa toda clase de palabra contra la autoridad y el gobierno.⁶⁶

No hay certeza de dónde estaba ubicado El Divorcio o cárcel de mujeres para ese entonces, pero es sabido que en 1868, usándose mano de obra presidiaria, se amplió la Casa de Penitencia hacia parte del local del cuartel de Cundinamarca, para que las mujeres presas, antes sometidas en “una cloaca inmunda, estrecha i malsana, enteramente inadecuada para casa de prisión”, tuvieran albergue en un nuevo espacio con “la seguridad, la salubridad i el aseo” necesarios.⁶⁷ Por su parte la población reclusa masculina siguió presentando, según informaban las autoridades, la inconveniente mezcla entre simples detenidos en la inacción (a espera de juicio y sentencia), y los más fieros presidiarios, condenados por atroces delitos. Otro problema ya viejo seguía presente en la Casa: no existían talleres para que reclusos y reclusas trabajaran.⁶⁸ En octubre de 1869, de la mano de Carlos Sáenz, quien se desempeñó como su director hasta 1879⁶⁹, se impulsaron varias reformas para que estuviera espacial y funcionalmente en consonancia con el sistema penitenciario Auburn.⁷⁰

66 “Aunque la libertad de palabra no tiene limitación, el preso que profiera expresiones obscenas o de injurias contra los gobiernos, magistrados, jueces, será separado inmediatamente i encerrado en una celdilla por vía de corrección, hasta que manifieste arrepentimiento.” *Ibíd.*, p. 121. (Lo citado hace parte del artículo 18 del reglamento). Incluso fuera de prisión la libertad de palabra no fue ilimitada; dependió del capricho de las autoridades. El 10 de mayo de 1878 se encontraba preso Timoleón Tovar en la Casa de Penitencia, condenado a detención durante 48 horas por “haber hecho uso de la libertad de palabra”, gritando en Chapinero el 5 de ese mes, “por puro capricho i pasatiempo, i sin intención de molestar a nadie viva el partido liberal! Con verdad, pues, se ha dicho [se quejaba Tovar] que aquí las leyes son papeles, pero que si se aplican es a los que no se plegan, a los infelices o a los que se roban una gallina”. TOVAR, Timoleón. *Otra arbitrariedad*. 1878.

67 OSPINA, Ignacio. *Informe del secretario de gobierno al gobernador del estado soberano de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta del Estado, 1868, pp. 25-28.

68 RESTREPO, Emiliano. *Informe del secretario de gobierno de Cundinamarca al Gobernador del Estado*. Bogotá: Imprenta del Estado, 1869, p. 17. Sobre la falta de talleres: SANTANDER, Rafael E. *Informe del secretario de gobierno a la asamblea legislativa en sus sesiones*. Bogotá: Imprenta del Estado, 1866, p. 25.

69 Sobre su renuncia, “de carácter irrevocable”, ver: *El Zipa, semanario de literatura, noticias y variedades*. Año III, Número 1º, 23 de julio de 1879, p. 4.

70 De Carlos Sáenz, salvo los halagos del periodista liberal José Manuel Pérez Sarmiento, se sabe muy poco. Según Sarmiento, Sáenz, a quien alcanzó a conocer, fue “uno de los hombres más buenos que han existido, caballero cumplidísimo”, representante del Estado de Cundinamarca en el Congreso. Este individuo no debe confundirse con Carlos Sáenz Echeverría, quien publicó numerosos artículos en el *Papel Periódico Ilustrado* en la década de 1880, se desempeñó también como ministro de Estado, y de hecho ocupó interinamente el cargo de director de la Casa entre septiembre de 1876 y julio de 1877. Lo reemplazó el otro Sáenz, (“Sáenz el viejo”), “una especialidad en la materia”. Alguno de estos dos, posiblemente el viejo director, hacía parte de la *Logia Propagadores de la luz*, grado 18, en 1869. Está por estudiarse, sin enfoques conspirativos, la relación entre cárceles y masonería: Thomas Reed, Carlos Sáenz, e incluso José María Cordovez Moure, síndico de la comunidad del Buen Pastor (a cargo de la cárcel de mujeres a partir de la década de 1890, como veremos más adelante), hicieron parte de logias. Se ha sugerido que la arquitectura penitenciaria, con sus celdas repetidas, en cantidad calculada, tienen un “valor simbólico solamente interpretable por los iniciados.” GÓMEZ DE CAICEDO, Patricia. “Consideraciones sobre el origen tipológico del Panóptico” En *Lámpara*, Volumen XXXI, Número 122, 1993, p. 34. PÉREZ SARMIENTO, José Manuel. “El régimen del terror” En *Reminiscencias liberales, 1897-1937*. Bogotá: El Gráfico, 1938, p. 213.

Según Sáenz (no el escritor), su gestión "en el establecimiento para mejorarlo i obtener los buenos resultados que, mas tarde o mas temprano, serán una realidad conquistada por las ideas modernas i las enseñanzas del partido liberal en Colombia"⁷¹, correspondía a la necesidad de sepultar de una vez por todas la "barbarie" penal colonial; de reemplazarla por castigos propios de la "civilización moderna"; por penas útiles y distintas a las sangrientas, "tiránicas" y "monárquicas" de antaño; necesidad de implementar un sistema tal que corrigiera a los delincuentes, disminuyera delitos, y mostrara lo innecesario de la pena de muerte abolida en 1863.⁷²

Siguiendo esas "nuevas teorías" y valiéndose de trabajadores presidarios, hizo construir celdas para el encierro individual nocturno e introdujo 200 camas "para que duerman los presos sin ninguna comunicación"; adaptó en el segundo piso del establecimiento talleres para los condenados a reclusión (por primera vez en la historia carcelaria de la ciudad), y abrió una escuela de primeras letras el 20 de julio de 1871 para enseñar el "amor a la patria", hacer de los ignorantes y "salvajes" presos hombres "civilizados i cultos", que pudieran ejercer su derecho al voto. Hizo también arreglar una pieza para capilla (que tuvo como patrona a santa Librada), y una sala "alta i ventilada" para que hiciera de hospital. Inclusive adecuó el patio de la cárcel como huerta en la que podían "descansar" durante un par de horas los presos merecedores en días de fiesta.⁷³ Sin embargo, las reformas impulsadas por Sáenz eran insuficientes para transformar ese "viejo y poco higiénico local, destartalado y sucio", de "aspecto desagradable", y materialidad vulnerable que posibilitaba evasiones frecuentes. Su ubicación en el Camellón de los Carneros, una de las calles más importantes de la ciudad, era problemática: la composición exterior de la prisión la convertía en espectáculo público y "poco grato". Entre los presos y la ciudad libre mediaba únicamente "una reja de hierro, con un pequeñísimo patio de por medio, de tal manera que todo el que pasaba por esa calle los veía."⁷⁴

71 SÁENZ, Carlos. "Informe del Director de la Casa de Penitencia". En SANTAMARÍA, Eustacio. *Informe del secretario general al gobernador de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1873, p. xxvi...

72 Variar los castigos "bárbaros" y "salvajes", "el sistema del talión" "predicado como la panacea moral hasta nuestros días, i buscar el provecho en la aplicación de nuevas teorías concordantes con la civilización i el espíritu filantrópico de la edad presente, era una necesidad reclamada por la filosofía, la humanidad i el interés bien entendido de los pueblos". SÁENZ, Carlos. *Informe del Director de la Casa Penitenciaria de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1871, pp. 1-2.

73 SÁENZ, Carlos. *Informe del Director*... 1871. Óp. cit., pp. 4-5 y 15.

74 PÉREZ SARMIENTO, José Manuel. "El régimen del terror" Óp. cit., p. 213.

Todo eso explica que Sáenz propusiera al gobernador del Estado la construcción de una “penitenciaría panóptica”, aprobada con la ley 11 de 12 de marzo de 1873, que permitió que se cedieran 4 hectáreas de terreno en los altos de San Diego (actual carrera 7ª con calle 28) para tal fin.⁷⁵ Los planos que se utilizaron para su construcción fueron los que Thomas Reed había hecho tres décadas atrás, que conservaba en su poder el ingeniero Ramón Guerra Azuola.⁷⁶

La Penitenciaría Central de Cundinamarca

La Penitenciaría Central de Cundinamarca fue, según Germán Mejía Pavony, uno de los pocos edificios públicos –además del Capitolio Nacional, las Galerías Arrubla, y entre otros pocos, el Observatorio Astronómico– que se construyeron o comenzaron a construir en Bogotá durante el siglo XIX.⁷⁷ Habría que añadir que fue el único edificio que adelantó obras sin interrupción, aún en tiempos de guerra.⁷⁸ Con todo y eso, demoró más de tres décadas concretarse, y en contraste con las capitales latinoamericanas, (a pesar de los precoces planos de Reed), su introducción fue tardía.⁷⁹

Se trató de un edificio de tres pisos en forma de cruz griega, construido con sólida piedra y calicanto, dentro de un polígono amurallado que generaba así cuatro patios. Contó el edificio con una sola puerta de entrada, dispuesta en hermética e imponente fachada, fortaleza de piedra sin ventanas, que sirvió una vez construida contra levantamientos militares o motines civiles externos, y “desórdenes” internos de los presos. En este bloque de entrada estaban ubicados los almacenes y depósitos, y las habitaciones y oficinas de algunos funcionarios del establecimiento. En el centro de la cruz, en el primer y segundo piso

75 Sobre la ley: *Codificación nacional de leyes*. Óp. cit., Tomo XXVI (años 1872-1873), p. 348.

76 LEÓN GÓMEZ, Adolfo. *Secretos del Panóptico*. Óp. cit., p. 345.

77 MEJÍA PAVONY, Germán. *Los años de cambio: historia urbana de Bogotá, 1820-1910*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2000, p. 167.

78 ZAPATA, Dámaso. *Memoria que el secretario jeneral dirige al gobernador...* (1877). Óp. cit., p. 8.

79 En las capitales latinoamericanas se introdujeron a lo largo del siglo los modelos arquitectónicos y reglamentarios de las penitenciarías norteamericanas y europeas: en Río de Janeiro entre 1834 y 50; en Santiago de Chile, en base al modelo celular de Filadelfia, se construyó una penitenciaría entre 1844 y 47. En Lima, siguiendo el reglamento Auburn, entre 1856 y 62. En Quito, bajo la dirección y planeación del mismo Thomas Reed, comenzó a construirse en 1869 el hoy llamado Penal García Moreno, que concluyó en 1875, y que aún hoy sigue en funcionamiento. AGUIRRE, Carlos. “Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940” *En Historia social y urbana, espacios y flujos*. Quito: Ministerio de Cultura del Ecuador, 2009, pp. 215-216.

se construyeron 4 celdas grandes para “presos de importancia”, (luego se dijo “políticos”) y en los brazos del segundo y tercero se erigieron 204 celdas pequeñas para “presos comunes”: 34 celdas en cada uno de los brazos norte, sur y oriental de la cruz, asegurados con rejas y puertas de hierro. En el brazo occidental del segundo piso (es decir hacia la actual carrera 7ª con calle 28) funcionó el hospital, y en el tercer piso, en el punto de convergencia de los brazos de la cruz, se dispuso una capilla en forma de octágono, “que termina en una gran cúpula, desde donde se vigila [exteriormente] todo el edificio por un centinela.”⁸⁰ Los brazos de la cruz, corredores o rastrillos, se diseñaron para la instalación de talleres...

La nivelación del terreno empezó en 1873 a cargo de una sección de presidiarios⁸¹; en 1874 se puso solemnemente la primera piedra, y en 1878 se había construido lo suficiente para trasladar a los reos de la Casa de Penitencia, (encerrados desde 1877 en el edificio del antiguo Seminario Conciliar).⁸² La dirección de la obra se encargó al arquitecto Francisco Olaya, que en 1877, después de un viaje por los Estados Unidos afirmaba en informe al secretario de gobierno: “Me es muy grato asegurar a usted que nuestra obra de Panóptico no será inferior después de concluida a la afamada penitenciaría de Filadelfia, reputada como la mejor en su clase.”⁸³ A pesar del entusiasmo reformista, la única prisión de envergadura semejante a la Penitenciaría Central de Cundinamarca se construyó en Ibagué en la década de 1890. El resto de penitenciarías de ciudades principales (Tunja, Medellín, Santa Marta, Cartagena, Manizales, Pamplona, Popayán y Pasto) fueron usualmente adaptadas en edificios de antigua estructura, por lo general conventos construidos durante los siglos XVII y XVIII, desamortizados durante la segunda administración de Tomás Cipriano de Mosquera en la década de los años 60. No obstante, todos fueron llamados con el tiempo “panópticos”, palabra de moda, empleada ya en 1855.⁸⁴

80 OLAYA, Francisco. “Informe del Director del Panóptico” (Documentos) *En Memoria que el secretario general dirige al gobernador de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1875, p. 73. [Los planos del edificio corresponden a la **Ilustración 4** de este trabajo, en las páginas 122-125]

81 SÁENZ, Carlos. “Informe del Director de la Casa...” 1873. Óp. cit., p. xxxviii.

82 ZAPATA, Dámaso. *Memoria...* 1877. Óp. cit., p.182. Este edificio al parecer estaba ubicado en la actual calle 11 entre carreras 4ª y 3ª (es decir, en la siguiente manzana hacia el oriente de la sede central de la Biblioteca Luis Ángel Arango).

83 ZAPATA, Dámaso. *Memoria que el secretario general dirige al gobernador...* 1877. Óp. cit., 183.

84 Una moda polisémica para la designación de lo mismo: “lo que antes se llamaba *tabardillo*, se llama hoy tifo [...] i hoy se llama *Panóptico i penitenciaría* (que también son enfermedades) lo que antaño se llamaban cárceles.” *Los Matachines Ilustrados*. Número 2, 19 de febrero de 1855, p. 4. Citado por GONZÁLEZ, Beatriz. SEGURA, Martha. “¿Panóptico o no panóptico? Esa es la cuestión” *En SCA en Proa 2*. Bogotá: Cronograma,

Sobre la tipología de la Penitenciaría o los referentes de los planos de Thomas Reed, no existe consenso.⁸⁵ En lo que coinciden es que poco tuvo que ver con el panóptico de Jeremy Bentham, porque desde la capilla era imposible la vigilancia total.⁸⁶

El caso es que la construcción del llamado Panóptico supuso una ruptura material y funcional; un cambio en el modo de relacionarse entre la prisión, los presos y la ciudad. Si desde el siglo XVI contaron las sucesivas cárceles santafereñas con calabozos a través de los cuales los presos podían relacionarse con transeúntes libres, transeúntes que usualmente los socorrían con limosnas, con el nuevo edificio, “el más sólido, seguro, cómodo i espacioso de esta clase que tendrá la República”⁸⁷, pasó a hacerse privado el castigo (por lo menos el reclusivo). Para la construcción de la Penitenciaría se cerró la escuela de primeras letras de la Casa de Penitencia en 1875, de manera que los rematados se dedicaran de lleno a tal fin.⁸⁸ Divididos en secciones, se ocuparon de la construcción (y posteriormente reparación) de todo el edificio, que concluyó hacia 1905, y que funcionó hasta la década de 1940.⁸⁹ En 1948 se transformó en Museo Nacional, y los presos del penal fueron trasladados a una nueva “penitenciaría modelo”: La Picota. ¿Fue distinto su manejo durante los gobiernos liberales radicales que iniciaron su construcción, y los conservadores de la llamada Regeneración que lo concluyeron?

1996. Incluido en CARRASCO ZALDUA, Fernando. *Documentación del antiguo edificio del “Panóptico”*. Tomo II. Bogotá: Centro de documentación del Museo Nacional, 1995, pp.177-178.

- 85 Según Alberto Saldarriaga fueron los estudios críticos de las prisiones europeas de la segunda mitad del siglo XVIII hechos por John Howard (por ejemplo sobre la penitenciaría de William Blanckburn en Ipswich Inglaterra, construida en 1790), los que inspiraron al arquitecto para planear las penitenciarías de Bogotá y Quito. Otros como Pedro María Ibáñez y Francisco Javier Vergara apuntaron que la influencia más importante había sido el modelo penitenciario de Filadelfia (o la fortaleza de Cherry Hill, diseñada por John Haviland, y construida en 1825). SALDARRIAGA ROA, Alberto. *En busca de Thomas Reed*. Op. cit., pp. 74, 126-130 y 175. IBÁÑEZ, Pedro María. *Crónicas de Bogotá*, Tomo IV. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1952, p. 564; VERGARA, Francisco Javier. *Almanaque y guía ilustrada de Bogotá para el año 1881*. Bogotá: Imprenta de Ignacio Borda, 1881, p. 220.
- 86 El panóptico, diseñado en 1791, fue un modelo de edificio circular, con celdas dispuestas modularmente vigiladas por un solo hombre desde una torre central. Un modelo que apuntaba a la vigilancia total y económica, que buscaba encerrar a los infractores de las leyes en celdas individuales y a reja abierta, para conseguir su reforma a través de la observación continua, sin necesidad de castigos corporales o penas de muerte. BENTHAM, Jeremy. *El panóptico* (1791). Buenos Aires: Editorial Quadrata, 2005, pp. 18-20.
- 87 SÁENZ, Carlos. “Informe del director de la Casa Penitenciaría”. En *Memoria que el secretario jeneral dirije al gobernador de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1875, p. 67.
- 88 Ese fomento de “amor a la patria” o conversión de los presos “salvajes” en “civilizados i cultos” que suponía la escuela, punto central del método penitenciario, pasó a jugar un papel secundario, subordinado a los fines ahorrativos de la construcción a través de mano de obra gratuita. Ibíd., p. 70.
- 89 MANRIQUE, María Ximena. PEREA, Sergio. *Panóptico, catálogo historiográfico de su arquitectura*. Bogotá: Museo Nacional de Colombia, 2006, p. 33.

La Penitenciaría Central durante el periodo liberal y conservador

Capítulo III

Es inconveniente pensar la historia de las cárceles bogotanas en términos de “progreso” y “retroceso”. Algunos se han referido a la “humanización” penal durante gobiernos liberales, y sevicia y torturas corporales durante la “Regeneración”, como si antes no hubiesen tenido lugar.⁹⁰ En buena medida esa visión corresponde a los pocos testimonios de la Penitenciaría Central que existen del periodo, escritos por cronistas de la élite liberal que padecieron sus flagelos durante la Guerra de los Mil Días, en condición de presos políticos.

De este modo puede confundirse el discurso liberal de reforma y “humanización” de las cárceles o del sistema penal legislado en tiempos de paz con su práctica, (como si necesariamente hubiese existido coherencia), en contraste no con el discurso que tuvieron conservadores en el poder desde los años 80, sino con el uso y las prácticas dadas a la Penitenciaría únicamente en tiempos de guerra.

Horarios disciplinarios, de vigilancia y silencio, de instrucción y de rezos, de trabajo fuerte al servicio del Estado al aire libre o bajo techo;

⁹⁰ Así lo sugiere –sin darle mucho despliegue, pues no es su objeto de estudio– Catalina Garzón Zapata en sus juiciosos trabajos: *Memorias del panóptico de Bogotá...* Óp. cit., pp. xix-xx, y 73-74. Y en, “En busca de la prisión moderna: la construcción del panóptico de Bogotá, 1849-1878”. En *Cuadernos de curaduría*, enero-junio de 2010, p. 15.

hambre, hacinamiento, fugas, reincidencias, enfermedades y muertes, alimentos precarios por licitación; castigos “coloniales” como el cepo, utilizados habitualmente con “dulzura moderna”: todo hizo parte del funcionamiento de la Penitenciaría Central desde que abrió sus puertas, en tiempos de paz y de guerra, más allá de diferencias entre partidos políticos. Examinemos brevemente el papel de las...

Cárceles durante las guerras

*Ha construido usted una magnífica cárcel para que los conservadores, cuando triunfen, encierren a los liberales.*⁹¹

El uso de la prisión como arma política –para el confinamiento y castigo de opositores políticos (combatientes o pacifistas)– atravesó todo el siglo XIX, pero se agudizó durante las guerras. Fue inherente a gobiernos liberales y conservadores.⁹²

Bogotá fue escenario de conflicto en algunas de las numerosas guerras civiles que se sucedieron a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX.⁹³ A falta de información, se reducirá esta parte del trabajo a contrastar el uso dado a las cárceles bogotanas durante las guerras civiles de 1876-77, y la de 1899 a 1903.⁹⁴

91 Palabras atribuidas a Manuel Murillo Toro, presidente de los Estados Unidos de Colombia, cuando el Gobernador de Cundinamarca lo invitó a la inauguración del Panóptico en 1878. RODRÍGUEZ PIÑERES, Eduardo. *El Olimpo Radical*. Bogotá: Voluntad, 1959, pp. 208-209.

92 Sobre el tema: AGUILERA PEÑA, Mario. “Entre el canje y el paredón: los presos políticos en las guerras del siglo XIX.” *En Jornadas académicas sobre la prisión en Colombia, memorias 9-11 de noviembre de 2005*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006, pp. 13-57. Aguilera Peña plantea que el tratamiento a los presos políticos en las prisiones del país fue más duro que el dado a los presos comunes durante las guerras.

93 En 1854, cuando una coalición de generales invade Bogotá para quitar del poder al gobierno golpista de José María Melo; en 1862 cuando entran triunfantes las tropas de Tomás Cipriano de Mosquera, alzadas en el Cauca en 1859 (de cuyo triunfo resultó la constitución federalista de 1863); en 1885-86 cuando los liberales radicales se levantaron en Santander contra el gobierno central de Rafael Núñez, quien triunfante, terminó expidiendo la constitución centralista de 1886. TIRADO MEJÍA, Álvaro. “El Estado y la política en el siglo XIX”. *Óp. cit.*, 372. En la guerra civil de 1862, según Aguilera Peña, estuvieron alrededor de 200 presos políticos encerrados en la cárcel de Bogotá en un espacio para 50; otros estuvieron cautivos en el Colegio del Rosario. AGUILERA PEÑA, Mario. “Entre el canje y el paredón”... *Óp. cit.*, p. 47.

94 La primera, de la que salió triunfante la oficialidad liberal, fue provocada por el levantamiento de conservadores caucanos que utilizaron “la cuestión religiosa” para movilizar adeptos. En Cundinamarca se tradujo a la guerra de guerrillas entre “Mochuelos” conservadores, y liberales “Alcanfores”, cuyos miembros pertenecían a la élite bogotana, y se conocían o eran amigos de infancia. La segunda guerra, la llamada de los Mil Días, inició con levantamiento liberal y suele atribuirse la exclusión política y la caída de precios en los mercados internacionales como causas principales. ORTIZ, Luis Javier. “Guerra y sociedad en Colombia (1876-1877)” *En Las guerras civiles desde 1830 y su proyección en el siglo XX*. Bogotá: Museo Nacional de Colombia, 1998, pp. 105-130. BUSHNELL, David. *Colombia una nación a pesar...* *Óp. cit.*, p. 208.

Bastante se ha escrito sobre el Panóptico durante la última guerra del siglo. Además de numerosas cartas, existen por lo menos dos grandes crónicas presenciales: los *Secretos del Panóptico* de Adolfo León Gómez, y *Las reminiscencias liberales* de José Manuel Pérez Sarmiento.⁹⁵ En estos escritos se hace un breve recuento de la consolidación de la Penitenciaría Central durante periodo liberal, apareciendo enaltecido el director de la Casa de Penitencia, Carlos Sáenz, que se antepone a Aristides Fernández, a cargo del penal durante la Guerra de los Mil Días. Más que en halagos o vituperios –Carlos Sáenz liberal y bueno, “uno de los hombres más buenos que han existido”⁹⁶, y Aristides Fernández conservador y de “tiránico gobierno”, “ministro cruel” que en calidad de gobernador del departamento y ministro de guerra fue jefe supremo del Panóptico– debemos pensar en la estructura carcelaria en sí misma, en las rupturas y continuidades en su uso y funcionamiento.⁹⁷ A fin de cuentas los directores de penitenciarías o gobernadores, “buenos” o “malos”, renuncian, se jubilan, o mueren, pero sus cargos siguen siendo ocupados, y en pie los edificios carcelarios, usualmente hacinados. No son “ruedas sueltas.”

Aunque es cierto que durante la Regeneración se reinstauró la pena de muerte y se adaptó un patio del Panóptico para patíbulo, y que miles de liberales o detenidos arbitrariamente padecieron torturas durante la guerra, a grandes rasgos puede hablarse de un legado, aunque desbordado, de la legislación liberal en materia carcelaria. La mayoría de torturas corporales y psicológicas a las que se refieren los cronistas liberales, fueron promovidas, legisladas y reglamentadas por sus copartidarios en tiempos de paz. El “suplicio bárbaro” del cepo (uno para piernas y espinillas, y otro para manos llamado “muñequero”); “el tormento verdaderamente salvaje” de la picota o poste; los pesados

95 Pérez Sarmiento, reconocido periodista liberal, estuvo varias veces preso en el Panóptico durante la guerra, la primera vez en 1900 cuando aún no cumplía 18 años de edad. Adolfo León Gómez, abogado, juez, y periodista, estuvo en el Panóptico por lo menos tres veces, la última en octubre de 1900. Trabajaba como juez del circuito primero de Bogotá en el edificio San Francisco en 1886. BORDA, Ignacio. LOMBANA, José María. *Almanaque para todos y directorio completo de la ciudad con 12 vistas de Bogotá para 1886*. Bogotá: Imprenta de Ignacio Borda, 1886, p. 147.

96 PÉREZ SARMIENTO, José Manuel. “El régimen del terror”. Óp. cit., p. 213.

97 “Cruel” y “tiránico” son palabras de: LEÓN GÓMEZ, Adolfo. *Secretos del panóptica*. Óp. cit., p. 40. Sobre Aristides Fernández (1865-1942), que comenzó de portero en la Academia de Música, ocupó desde la década de 1890 la dirección de la Policía Nacional, y luego la gobernación de Cundinamarca (de la que dependía la Penitenciaría Central), o el Ministerio de Guerra, ver: TAMAYO, Joaquín. *La revolución de 1899*. Bogotá: Editorial Cromos, 1938, pp. 118, 127-128, 175. Las páginas 199 a 201 de este libro, son vituperiosa semblanza de Fernández y su carácter: “arrogante”, “desafiador”, “ferocidad que no tiene, benevolencia que no siente”, “mediocre, formulista, papelista”, de “cortedad de genio” etc. En el segundo piso del actual Museo Nacional, brazo norte de la cruz, se encuentra un retrato de Fernández y una ficha con sus datos.

grillos y cadenas, y el encierro solitario, fueron aprobados como hemos visto en decretos y códigos a mediados del siglo, y continuaron vigentes en el reglamento de 1865 (y en parte en el de 1890), que regularon la Casa de Penitencia y Panóptico.⁹⁸ El espectacular castigo del látigo (privado a la sociedad, público a los presos), avalado en 1853, y abolido en 1865, fue retomado extralegalmente durante la última guerra del siglo.⁹⁹ Lo que se registra es que en la Guerra de los Mil Días la frecuencia de uso de estos castigos reglamentados fue alta, y se aplicó sin distinción a presos políticos pobres y presos comunes.

Al parecer no ocurrió lo mismo en la guerra de 1876. Que se sepa, los presos políticos no sufrieron más que hacinamiento e inacción forzada, esta última considerada por León Gómez el "peor y más terrible suplicio del Panóptico."¹⁰⁰ Unos 500 presos políticos y prisioneros de guerra permanecieron aglomerados bajo la más estricta vigilancia en la Casa de Penitencia, a los que según su director, Carlos Sáenz Echeverría, se les dio buen trato.¹⁰¹ Es esperable sin embargo, que a alguno de esos 500 presos se le diera una dosis de cepo o encierro solitario por alguna falta...

El hacinamiento durante la guerra de los Mil Días llegó al punto de que los presos (unos 5000 presos políticos en tres años, muchísimos de los cuales eran ajenos a la política), tuvieran que dormir en los corredores o rastrillos, o incluso encerrados de a "cuatro, cinco y hasta siete individuos" en celdas de dos o tres metros cuadrados.¹⁰² En parte esto se explica porque para la época la Penitenciaría tenía carácter nacional y seguía siendo el edificio "más seguro" del país. Es así que llegaron cientos de combatientes o acusados de serlo, o de ser "revolucionarios", de todos los rincones del territorio.

98 "Reglamento provisional para la Casa de Penitencia" (1865). Óp. cit.; y "Reglamento del Panóptico de Bogotá" (1890) En *Codificación Cundinamarquesa*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1900, pp. 392 y 394. La comparación de horarios y castigos de estos reglamentos se encuentra en el **Anexo 2**, pp. 130-131 de este trabajo.

99 PÉREZ SARMIENTO, José Manuel. "El régimen del terror" Óp. cit., p. 233. Ver también: LEÓN GÓMEZ, Adolfo. *Secretos del Panóptico*. Óp. cit., p. 86.

100 *Ibid.*, p. 18.

101 "Persuadido como estoy de que uno de los puntos que diferencian los dos partidos políticos es la clemencia i magnanimidad con que siempre trata el partido liberal a los vencidos, procuré que estos sufrieran lo menos posible las penalidades de la prisión, tratándolos con todas las consideraciones i dulzura debidas." SÁENZ, Carlos. "Informe del director de la casa penitenciaria" (Documentos) En ZAPATA, Dámaso. *Memoria que el secretario jeneral dirige al gobernador de Cundinamarca...* Óp. cit., p. 34.

102 PÉREZ SARMIENTO, José Manuel. "El régimen del terror"... Óp. cit., p. 241. LEÓN GÓMEZ, Adolfo. *Secretos...* Óp. cit., pp. 137-138, y 179.

Es importante resaltar de ambas guerras el papel que cumplieron los presos comunes al servicio del gobierno de turno. En la de 1876, en talleres de talabartería y sastrería, fabricaron miles de implementos de dotación para el ejército oficial. Presidarios “de confianza” se encargaron de hacer municiones o cartuchos en la Casa de la Moneda, y en levantar fortificaciones y trincheras “ahorrándole al Gobierno grandes sumas.” Cumpliendo esos servicios murieron 11 presos. En la Guerra de los Mil Días, además de los trabajos en talleres o en obras públicas, algunos presos comunes de largas condenas, encerrados por crímenes atroces, sirvieron al establecimiento controlando a los presos políticos: haciendo de espías, ordenanzas o capataces, o como los llamó León Gómez, “secretos”.¹⁰³

Cárcel y trabajo: entre el castigo público y privado

Varios autores se refieren a un proceso de privatización u ocultamiento de los castigos, fruto de cierto “refinamiento” o cambio de “sensibilidad”, que despreciando los castigos públicos y violentos, terminó por consolidar las “prisiones modernas” durante los siglos XVIII y XIX en Europa y Norteamérica.¹⁰⁴ En la Bogotá del siglo XIX y en general en el país —federal o centralizado—, este proceso no tuvo del todo lugar, aún cuando se suprimió legalmente el castigo de vergüenza pública en 1849, y paulatinamente se abolió la espectacular pena de muerte (retomada en 1890). Ciertamente es que desde la gestión de Carlos Sáenz en la Casa de Penitencia se instalaron talleres para que los castigados a reclusión trabajaran bajo techo, y que la construcción de la Penitenciaría Central supuso una nueva forma de relación, (relación cerrada) entre edificio carcelario y ciudad. En ese sentido se impulsaron e impusieron los castigos “tras bambalinas”, en edificio ciego. Sin embargo, la pena de presidio, pública, visible, andariega, de relación abierta con la ciudad, fue extensivamente impuesta durante

103 Ibid., pp. 67 y 94. PÉREZ SARMIENTO, José Manuel. “El régimen del terror”... Óp. cit., pp. 264-266.

104 Esto lo propone David Garland siguiendo a Norbert Elias, lo mismo que Emilio Santoro con base en la obra del historiador Peter Spierenburg. GARLAND, David. *Castigo y sociedad moderna, un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI editores, 1999, pp. 274-275. SANTORO, Emilio. *Cárcel y sociedad liberal*. Bogotá: Editorial Temis, 2008, pp. 130-131.

todo el siglo XIX e incluso parte del XX.¹⁰⁵ Entre las penas privativas de libertad prevaleció la más grave y dura de todas...

Presidió el presidio

El presidio no es como plantean varios autores invención del primer código penal republicano de 1837.¹⁰⁶ Existía ya en la Santafé virreinal del siglo XVIII el castigo a trabajos en obras públicas “a ración y sin sueldo”, (en la reparación y limpieza de calles, construcción de puentes, caminos y edificios), conocido por la época como “presidio urbano”, que tenía por objeto dar “escarmiento útil y ejemplar” a vagos, ladrones y pequeños infractores.¹⁰⁷ Si durante el siglo XVIII el trabajo era visto como castigo –trabajo forzado– y justificado con la idea de vindicta y al mismo tiempo utilidad pública, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, con la influencia de la ideología penitenciaria, pasó a ser considerado además de castigo, vehículo de “reforma” o de “rehabilitación” de los individuos. Cambio discursivo, mismos efectos materiales. Es precisamente en ese punto en donde reside la explicación de la permanencia de una “pena colonial” durante periodo republicano, aún cuando el ideal fuera privatizar los castigos, y “sepultar la colonia”. Esa “reforma” o “rehabilitación” se medía precisamente en el rendimiento laboral de cada individuo: entre más laborioso un sujeto condenado, mejor reformado; y entre más reformado, menos gravoso para el ya gravado fisco del o de los Estados, por las continuas guerras civiles. La mano de obra presidiaria era gratuita o por lo menos más barata que la libre. El Estado o departamento se comprometía únicamente a suplir de uniforme ropaje, alimentos (baratos), e implementos de trabajo a cada infractor (que en su tiempo libre podía fabricar manufacturas y venderlas

105 En la década de 1940 estuvo a cargo de reclusos y presidiarios de la Penitenciaría Central la construcción de una “nueva cárcel modelo”: La Picota. (Para los males de una cárcel, otra cárcel). Para el caso del Valle del Cauca, ver: GÓMEZ, Fanny Constanza. “Las cuadrilla de presos: constructores tradicionales en los caminos de la modernización, Valle del Cauca 1912-1915.” En *Revista Historia y Espacio*, Número 35, julio-agosto de 2010, pp. 203-218. Sobre los trabajos de presos para “La Picota”: LLERAS FIGUEROA, Cristina. “Política penitenciaria y renovación arquitectónica en la Penitenciaría Central de Cundinamarca” En *Cuadernos de Curaduría*, Número 2, 2005. (Sin numerar, corresponde a la página número 3). Para el caso antioqueño: CAMPUZANO CUARTAS, Rodrigo. “El sistema carcelario en Antioquia durante el siglo XIX.” En *Historia y Sociedad*, Número 7, diciembre de 2000, pp. 102-108.

106 Así lo sugieren: CAMPUZANO CUARTAS, Rodrigo. “El sistema carcelario...”, Óp. cit., pp. 93 y 98. Y HERNÁNDEZ VELASCO, Héctor Elías. *La pena de muerte en Colombia, 1821-1910*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2007, p. 13.

107 Ya en 1743, a raíz de un terremoto en la capital se obligó a “los vagabundos de esta ciu[da]d q[u]e se hallaren sin oficio, (q[u]e son muchos)” a trabajar con alarifes para reparar los ruinosos edificios públicos. AGN, Colonia, *Miscelánea*, Leg. 77, f. 348r.

al público, es decir, podía portar dinero), a diferencia de los reclusos, impedidos para hacerlo, y que además de ropas y alimentos, tenían derecho a recibir como estímulo la cuarta parte de lo que produjeran en talleres una vez cumplieran condena. Probablemente por esa razón económica en Bogotá y en el país fue más frecuente esta condena que la de reclusión, aún cuando fuera vista como un problema.¹⁰⁸

Federico C. Aguilar, el presbítero viajero comentaba al volver a Bogotá en 1884, luego de siete años de viajes por países latinoamericanos: “la criminalidad avanza entre nosotros a la vapor, en razón inversa al progreso.”¹⁰⁹ Quizás si entendía por progreso la ausencia de delincuencia. Pero en este caso, todo lo contrario. La existencia de infractores a las leyes era útil; en la medida en que aumentaba la criminalidad, combatida mayoritariamente con la pena de presidio, la ciudad progresaba materialmente. El castigo del presidio, o mejor, la mano de obra presidiaria jugó un papel fundamental en la transformación de la ciudad, en ese intento de ponerla a tono con las urbes de Estados Unidos o Europa, modelos paradigmáticos de las élites. Se trató entonces de paradójica aunque utilitaria continuidad de una pena “colonial” con la que se abrió paso la “modernidad” en la ciudad capital y en el territorio nacional. A lo largo del siglo cientos o incluso miles de presidiarios construyeron caminos y vías férreas para transporte de tropa, presos, importación de mercancías, exportación de materias primas.¹¹⁰ No más en Bogotá erigieron puentes; canalizaron ríos, asearon y “macadamizaron”

108 Sobre la proporción de condenas a las penas de presidio y reclusión son dicentes los informes de los directores de algunas penitenciarias del país enviados al Ministerio de Gobierno en 1909. De 910 hombres apresados en Cartagena, Ibagué, Manizales, Pamplona, Pasto, Popayán, (que incluía Santander, Cali, Buga y Buenaventura), Santa Marta, y Tunja, 820 estaban condenados a presidio y tan sólo 90 a reclusión. (Una relación aproximada de 90 presidiarios por cada 10 reclusos). Ver, AGN, *República, Ministerio de Gobierno*, Rollo 91, Tomo 623-624, ff. 98-108. Faltan en los informes Cundinamarca y Antioquia, pero la proporción no ha debido ser muy distinta. Además de estas penitenciarias, (cuyos principales problemas materiales, de mezcla de presos y falta de herramientas o talleres expuso Eduardo Piñeres en la década de 1920, males para los que propuso la construcción de una “cárcel modelo” en un terreno del distrito llamado “La Picota”), estaba en funcionamiento para 1909 la **colonia penal agrícola** del Meta: técnicamente la misma pena de presidio con “nombre moderno”, para la fundación de poblaciones en lugares baldíos o recónditos del país, que ya desde ese entonces parecía estar fracasando. ABADÍA MÉNDEZ, Miguel. *Informe del ministro de gobierno a la asamblea nacional de 1910*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1910, pp. 18-20. Sobre las principales fallas de las penitenciarias, ver: PIÑERES, Eduardo. *Apuntes sobre sistemas penitenciarios*. Bogotá: Talleres de Ediciones Colombia, 1926, pp. 94-97.

109 AGUILAR, Federico C. *Colombia en presencia de las repúblicas hispano-americanas*. Bogotá: Imprenta de Ignacio Borda, 1884, p. 242.

110 Durante la dirección de Carlos Sáenz fueron empleados en “la construcción del primer ferrocarril del río Magdalena a la capital” varios presidiarios, medida repetida en todo el país. HORNA, Hernán. “Los ferrocarriles latinoamericanos del siglo XIX: el caso Colombia” *En Empresas y empresarios en la historia de Colombia, siglos XIX y XX*, Tomo II. Carlos Dávila (comp.). Bogotá: Editorial Norma, p. 1037.

calles¹¹¹; empedraron plazas y terraplenaron plazuelas; construyeron en tiempos de guerra fortificaciones o trincheras, fabricaron cartuchos en la Casa de la Moneda. Se encargaron de trabajos de albañilería en el camino y vía férrea de Occidente, en la Casa de Gobierno, en el Cuartel de Cundinamarca; en ampliar y reparar el Convento de Santo Domingo; en canalizar, limpiar, y encauzar los ríos San Agustín y San Francisco, (predilectos vertederos de basura de la ciudadanía libre). Empedraron la Plaza de Bolívar, cimentaron el camellón de Santa Bárbara; construyeron con el tiempo la monumental Penitenciaría, llegando incluso muchos presidiarios a perder la vida (gajes del progreso o del proceso de "reforma"...). Limpiaron anualmente todas las calles de la ciudad, construyeron acueductos al servicio de la Junta de Aguas, pusieron postes y alcantarillas, en fin: contribuyeron a consolidar engrillitados y a ración y sin sueldo la "ciudad moderna", que algunos autores prefieren llamar "burguesa".¹¹²

El presidio fue entonces un castigo con fines económicos, ahorrativos, porque a pesar de ser visto como inconveniente en muchos sentidos, perduró. El contacto entre presidiarios uniformados custodiados por soldados, y ciudadanos libres se consideró perjudicial.¹¹³ Es que mientras los reclusos y reclusas de la Casa de Penitencia y del Panóptico no tenían forma de relacionarse con ciudadanos libres a través de ninguna reja como en las cárceles de antaño, los diligentes presidiarios durante el día no dejaban de estar en contacto. Si la caridad llegaba a los presos y reclusos canalizada a través de algunas sociedades de beneficencia (ya veremos), a los presidiarios llegaba de manera directa, ejercida por iniciativa individual, por afinidad o piedad,

111 El término se refiere a una técnica de construcción de caminos inventada por John Mc Adams en la Inglaterra de la primera década del siglo XIX, es decir, en plena Revolución Industrial...

112 Mejía Pavony se refiere a un transitorio y a veces contradictorio proceso por el que pasó la ciudad de Bogotá durante el siglo XIX, para dejar de ser la Santafé *colonial*, conventual sede de virreyes de la segunda mitad del siglo XVIII, de plazuelas, pilas y fuentes, y convertirse en la burguesa capital de Colombia del siglo XX, con sus plazas, parques, acueductos, tranvías y trenes... (y presidiarios deambulantes). Ciudad burguesa o moderna cuya clase rectora no se compuso en principio de grandes industriales. (pues el proceso grueso de tecnificación de fábricas ocurrió a partir de la segunda década del siglo XX), sino de antiguos terratenientes y una naciente élite burocrática, comercial y banquera, que comenzó a gestarse y consolidarse a partir de la segunda mitad del siglo XIX. MEJÍA PAVONY, Germán. *Los años del cambio*. Op. cit. Parte de los lugares en que trabajaron los presidiarios, se encuentra en el **Anexo 3**, p. 132 de este trabajo.

113 "Después de oscurecido, [escribía extrañado un profesor suizo visitante en la década de 1890], se les llevaba entre dos filas de soldados con bayoneta calada, y así pasaban lentamente, en desfile ruidosísimo y regocijado, camino del Panóptico a través de la ciudad. ¡Qué modo de charlar, de fumar, qué de gritos y denuestos! Si no fuera por la presencia de soldados apenas si habría podido saberse que se trataba de un grupo de presos." RÖTHLISBERGER, Ernst. *El Dorado, estampas de viaje y cultura de la Colombia suramericana*. Antonio de Zubiaurre (trad.). Bogotá: Talleres gráficos del Banco de la República, 1963, p. 106.

que se traducían usualmente en raciones de chicha o aguardiente.

La compasión de nuestras jentes por los condenados se manifiesta siempre por medio de limosnas de aguardiente, lo que hace que al regreso de los reos al establecimiento muchos estén embriagados, mal que los escoltas no corrijen porque también entienden la compasión como los demás del pueblo i no cumplen con sus deberes.¹¹⁴

Este gesto es importante porque nos indica varias cosas: que no existía escisión entre "pueblo" y delincuencia¹¹⁵, sino un sentimiento colectivo de simpatía (por lo menos de algunos sectores de la población urbana); que ese "pueblo" consideraba el presidio verdadero castigo, y movido por un sentimiento religioso, piadoso, buscaba hacer a los presidiarios su trabajo más llevadero, permitirles una fuga o alivianamiento de conciencia a través del alcohol; alcohol de maíz o anisado que paradójicamente en muchos casos los había impulsado a cometer heridas u homicidios y por lo mismo al Panóptico, y que además como renta del Estado (renta de aguardientes) mantenía en parte el sostenimiento del penal. Y los escoltas o soldados, ¿por qué confraternizaban con presidiarios? Según Röthlisberger por la misma razón que lo hacían "los demás del pueblo": porque ambos, casi sin excepción, pertenecían a "la más baja plebe".¹¹⁶ Más que eso, porque la "baja plebe" no era un grupo homogéneo (como veremos más adelante). Por torpeza o voluntad, por reclutamiento forzado, compartían regímenes similares: disciplina, despertares a las cinco de la mañana de campana o de corneta; pelo corto y atuendo uniforme, obligación a la obediencia, sometimiento a la vigilancia. Trabajaban cada uno a su manera en el mismo espacio, dormían bajo el mismo techo, bajo el celo de altos mandos con derecho a castigar.¹¹⁷ Por eso no extraña que buscaran escape en conjunto:

Salen a las calles [se quejaba el director del Panóptico Uldarico Encináles en 1883], y cuando no se fugan con el soldado que los vigila, lo que con frecuencia sucede, conversan con sus antiguos conocidos, comen

114 SÁENZ, Carlos. *Informe del Director...* 1871. Op. cit., pp. 9-10. Lo mismo ocurría en 1898: "hay que vigilar a los soldados cuidando de que no les lleven a los presos bebidas alcohólicas, lo que hacen con frecuencia." AGN, República, *Establecimientos de castigo*, Tomo II, f. 173v.

115 Justamente una de las razones que da Foucault para explicar la permanencia de las prisiones, FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar*. Op. cit., pp. 277 y ss.

116 RÖTHLISBERGER, Ernst. *El Dorado*. Op. cit., p. 106.

117 Tan mal la pasaban los soldados reclutados, que se presentaron incluso suicidios en el Panóptico. El 10 y 11 de marzo de 1892, por ejemplo, se suicidaron Anastasio Vargas, "hombre de mal carácter", de 24 años de edad, y Alonso Almansa de 20 años de edad, "muchacho simpático y de buen carácter". *El Correo Nacional*. Número 443, 18 de marzo de 1892 (sin numerar).

y beben con la guardia que los custodia, se embriagan, dan escándalos, ensayan hurtar, robar, herir, o matar para no olvidar el vicio.¹¹⁸

Consideraba Encináles indispensable el trabajo para reformar individuos, "pero el trabajo dentro de los muros del Panóptico", el trabajo en...

Reclusión

Sólo en la década de los años 70 se adaptaron por primera vez en el segundo piso de la Casa de Penitencia talleres para cumplir esta pena. Durante cinco años trabajaron reclusos y reclusas sin remuneración alguna a pesar de los códigos y reglamentos. El argumento del director para no retribuir a los reclusos por sus trabajos como mandaba la ley, fue considerar injusto que los presidiarios no recibieran nada a cambio, aún cuando trabajaran para el "provecho público". Cuando "la casa se cierre [informaba Sáenz al secretario de gobierno en 1871] i todos los reos, sin escepción, sean destinados a ocupaciones mecánicas [ideal de castigo oculto], entonces cada uno derivará según el reglamento, la utilidad que sus esfuerzos i aptitudes les proporcionen."¹¹⁹ Cerró la Casa, se construyó y cerró el Panóptico y sin embargo el castigo de reclusión no desplazó el de trabajos en obras públicas. Con "esfuerzos i aptitudes" los condenados y condenadas a reclusión fabricaron en principio tres tipos de manufacturas, cuya producción, aunque artesanal, iba en aumento: cientos de alpargatas de distintas clases, ordinarias y finas, (lo que nos habla de cierto grado de especialización), sombreros de paja de varios tipos, y rollos de alfombra de fique de diferentes tamaños. Parte de las alpargatas y sombreros servían para dotar a los reclusos y presidiarios, otra se destinaba para uso del ejército, y un excedente salía al mercado, junto con los miles de rollos de alfombra que se llegaron a fabricar, a través de la Administración General de Hacienda. Como a los reclusos no se les pagaba puede suponerse que todas las ganancias se destinaban para el mantenimiento del establecimiento, para recuperar los gastos de las materias primas de las artesanías, y para suplir los alimentos.

El ritmo de trabajo en los talleres era lento, artesanal, pero continuo

118 ENCINÁLES, Uldarico. "Informe del director de la penitenciaría del Estado" (Documentos) En *Memoria que el secretario de gobierno dirige al gobernador del Estado para la asamblea legislativa de 1883*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1883, p. clxxiv.

119 SÁENZ, Carlos. *Informe del Director...* 1871. Óp. cit., p. 13.

(fijo a lo menos) según horario reglamentario.¹²⁰ Los reclusos estaban al cuidado de un maestro artesano que les enseñaba el oficio, sin maquinaria costosa o compleja, oficios no mecanizados, en principio para que reclusos y reclusas los ejercieran al salir del penal.¹²¹

En la Penitenciaría una vez abrió sus puertas se adaptaron talleres que funcionaron con cierta intermitencia (cerraron muchas veces por falta de herramientas o materias primas) en los corredores o rastrillos del edificio: de carpintería y herrería para los hombres, y de tejidos para las mujeres. La mayor parte de los trabajos consistieron en la fabricación de elementos para el Panóptico mismo, y en menor medida para otras instituciones estatales, como los juzgados, comisarías de policía o el ejército. Mientras los presidiarios se consagraban a obras de albañilería, limpieza de calles y cantería (extracción de materiales en los altos de San Diego para la conclusión del edificio), reclusos y reclusas, se encargaron de fabricar barandas, marcos de ventanas, puertas, uniformes para soldados, para reclusos y presidiarios; en el "tejido de frazadas y cortes de lana, y sobrecamas de algodón"¹²²; en la creación o reparación de herramientas para uso del establecimiento. Inclusive en la fabricación de los mismos instrumentos de tortura: pulieron cepos, forjaron rejas, soldaron grilletes y cadenas.¹²³ También hicieron algunos trabajos para privados: hacia la década de 1890 fueron "alquilados" por particulares para la fabricación de muebles y objetos, que pagaban al establecimiento (no a los reclusos) por los servicios prestados.¹²⁴

63

Al parecer sólo hasta 1893 (pasada la Revuelta artesanal de enero

120 Según el reglamento de 1865 debían trabajar entre las 6:00 y 9:00 de la mañana, de 12:30 a 2:00 de la tarde, y entre las 3:00 y 5:00, bajo la más estricta vigilancia. Según el de 1890, debían trabajar de corrido desde las 11:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde, y retomar de 4:00 a 5:00. Véanse los horarios en el **Anexo 2**, p. 130 de este trabajo.

121 Se trataba de labores para las cuales no se requerían "herramientas de muchas clases, en crecido número i de gran valor, ni de locales espaciosos, materias elementales caras i otras cosas precisas para muchas profesiones mecánicas, que indudablemente no tendrían los presidiarios al salir de la Casa. Para hacer sombreros, alpargatas i alfombras, no hai que buscar herramientas caras; bastan unas lesnas, agujas, hormas de palo i cabuya para que se principie a trabajar i se armen los telares con la mayor sencillez, siendo como es fácil i barata la adquisición del fique, los tintes, el hilo i la paja." SAENZ, Carlos. "Informe del Director de la Casa de Penitencia" En IRIARTE, Climaco. *Memoria que el secretario jeneral dirige al gobernador de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1874, p. 65.

122 AGN, República, *Establecimientos de castigo*. T. I., f. 173v.

123 En el **Anexo 4**, pp.133-136, véase la cantidad de objetos fabricados en los talleres entre 1865 y 1890.

124 En 1895 los reclusos "que se manejan bien" (es decir los dóciles, estímulo de conducta), podían devengar a la salida del penal la tercera parte de un jornal entre 10 y 50 centavos, y las partes restantes se destinaban al mantenimiento del hospital (su propia salud), y a las rentas comunes del Establecimiento. En adelante se negó el auxilio de los reclusos cuando cumplieran condena... AGN, S. República, *Establecimientos de Castigo*, T. I, f. 294-295.

que veremos someramente en algunas páginas de este trabajo), se imprimió en el Panóptico un ritmo de producción industrial, que coincide con la aparición de las primeras industrias tecnificadas de la ciudad.¹²⁵ En marzo de 1893, por aprobación del vicepresidente de la República, Miguel Antonio Caro, se celebró contrato entre el ministro de fomento, José Manuel Goenaga Groot, y el comerciante conservador Isaac Pulido, quien se comprometió a vender al gobierno por 7.500 pesos maquinaria de aserrar y labrar maderas compuesta por varias piezas, para el taller de carpintería del Panóptico. Entre las obligaciones de Pulido estaba –indicador de novedad– dirigir la construcción y montaje de las máquinas.¹²⁶ ¿Impusieron los aparatos la disciplina y ritmo de trabajo de la fábrica? Y con ello, ¿se “fabricaron proletarios”, asalariados no propietarios como proponen algunos autores para otros contextos?¹²⁷ Dado que por definición un proletario u obrero fabril vende su fuerza de trabajo a cambio de un salario, y que ni aún los reclusos recibían nada a cambio por su trabajo (afectando directamente su economía familiar de ser casados), la respuesta es no. No en el sentido de industriales obreros industriales, sí en el sentido de no propietarios: no propietarios de su tiempo, ni de su ritmo de vida, ni del fruto de su trabajo; no jefes de sí mismos como el artesanado en libertad.¹²⁸ Si lo llevamos a un extremo, podemos hablar de condiciones semejantes a la esclavitud, (no ilimitada) pues como los individuos de antaño, recibían únicamente a cambio de su trabajo cepo, vestimenta y...

Alimentación

Los presos capaces de sostenerse por sí mismos en la cárcel, (minoritarios igual que durante la segunda mitad del siglo XVIII), recibían alimentos de sus allegados.¹²⁹

125 Existían pocas en 1893. Entre ellas, pueden contarse la cervecería Bavaria, de cara al Panóptico, (fundada en 1889, y con esa sede desde 1891), la Fábrica de Chocolates Chaves (que utilizaba máquinas de vapor desde su fundación en 1878), una fábrica de ácido sulfúrico, y otra de lozas y de mármol. GUTIÉRREZ CELY, Eugenio. *Historia de Bogotá, siglo XIX*. Bogotá: Villegas Editores, 2007, pp. 149-150.

126 Entre otras cosas, incluía el contrato “una maquinaria de vapor, una maquinaria de acepillar con su eje de trasmisión de tres poleas y sus cuchillas, una mesa para aserrar con su eje; su eje de trasmisión y tres poleas y chumaceras, y diez sierras.” AGN, *República, Ministerio de Obras Públicas*, Leg. 830, f. 58. El contrato completo se encuentra en el **Anexo 5**, pp. 137-138 de este trabajo.

127 PAVARINI, Massimo. “La invención penitenciaria...” Óp. Cit., pp. 190-191 y 209.

128 Artesanado que se daba las horas que quisiera de descanso para merendar, que tenía la costumbre de tomarse todos los días lunes festivamente. Sobre el artesanado antioqueño y bogotano, sus talleres, hábitos y ritmo de trabajo: MAYOR MORA, Alberto. *Cabezas duras y dedos inteligentes: estilo de vida y cultura técnica de los artesanos colombianos del siglo XIX*. Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2003, p. 192.

129 Tal fue el caso de los hacinados presos políticos de la élite liberal durante la Guerra de los Mil Días, obligados a comer en sus celdas adaptadas en “La Escuela” del establecimiento: una pequeña construcción de dos pisos aledaña al edificio, a la izquierda de la entrada en el patio noroccidental.

Para la alimentación de los presos pobres, (que recibían alimentos a cambio de su trabajo), se abría convocatoria o remate a particulares, de manera que la mejor propuesta –la que gravara menos las arcas del Estado o departamento– firmara contrato reglamentario durante dos años con posibilidad de prórroga.¹³⁰ No siempre se contrató a la mejor propuesta. En 1880 se quejaba Manuel Forero de que no le hubieran prorrogado contrato, aún cuando su ofrecimiento seguía siendo el mejor: 22 centavos y medio para la alimentación diaria de cada preso, incluyendo medicamentos. Por la misma suma y sin medicinas, se le había otorgado la licitación a la señora Paula Izquierdo (al parecer íntima del Secretario de Hacienda, “favorecida en secreto”), que además era poco higiénica en sus preparaciones: “tal vez por descuido, les había servido [a los presos] en los alimentos ratón muerto, notándose esto por haberse encontrado estos animales como ahogados.”¹³¹ Entre 1880 y 1888 la ración diaria por preso llegó incluso a ser equivalente a 17,5 centavos (incluyendo dos uniformes anuales), distribuidos en teoría en dos comidas diarias: en cada una tres onzas de carne sin hueso, acompañadas de una taza de mazamorra de maíz y un par de papas, y dos tragos de chicha o agua de panela (según preferencia del penado).¹³² En 1892 la ración correspondía a 35 centavos (sin incluir uniformes), y tenía que rendir para tres comidas diarias. Según contrato, al desayuno se daría una taza de chocolate de panela o el doble de agua de panela; al almuerzo la misma bebida acompañada de tres onzas de carne y una taza de mazamorra; y en la comida el mismo menú, variándose la sopa entre mazamorra de maíz, trigo, cebada, mote o arroz. Pero como denunció Salomón Higuera, médico del Panóptico entre 1887 y

Sus alimentos, en principio abundantes y refinados (con azúcar, café, manteca, etc.), eran registrados y condimentados por las sucias manos de los guardias a la entrada del penal, quienes, escogiendo lo mejor, les entregaban algunas sobras. Aún así, era preferible eso a ser castigado a “*comer cambao*, esto es, la comida asquerosa de los presidiarios pobres.” PÉREZ SARMIENTO, José Manuel. “El régimen del terror”. *Op. cit.*, p. 244 y 266. LEÓN GÓMEZ, Adolfo. *Secretos del panóptico*. *Op. cit.*, p. 16 y 107.

130 Así estaba estipulado desde mediados de siglo. *Decreto reglamentario*. . . 1853. *Op. cit.*, p. 12.

131 FORERO, Manuel. *Infracción de la ley por el Gobernador del Estado*. Bogotá: Imprenta a cargo de H Andrade, 1880. (Hoja suelta).

132 La chicha, aunque en ínfimas raciones, también hizo parte del menú de los condenados a trabajos forzados en las minas de Zipaquirá a finales del siglo XVIII y principios del XIX, (como dijimos antes, trabajo-castigo para sostener a los presos pobres de las cárceles). Aparente contrasentido en ambos casos, por la existencia de condenados a presidio o reclusión por delitos asociados a la bebida. Carlos Sáenz calculó en su informe de 1871 que el 90% de los casos de homicidio y heridas, delitos mayoritarios en la Casa Penitenciaria, eran motivados por el alcohol, mientras que los robos y hurtos se perpetraban con toda lucidez. *Informe del Director*. . . *Op. cit.*, p. 8. Sin embargo, su inclusión en el menú, racionalmente medida, racionada sin llegar a embriagar, puede entenderse como finalidad ahorrativa (ser barata, alimenticia y relativamente fácil de preparar), y de control: contentar y contener a los presos. Sobre la alimentación del presidio en 1803 y 4, que consistía en dos comidas diarias de “una escudilla de mazamorra, medio cuartillo de chicha y un pan” por las mañanas, y por las tardes “un pan y medio”, ver: AGN, Colonia, *Policía*, Leg. 9, f. 946r.

1892 –denuncio que provocó su despido– de los 35 centavos se ahorra el contratista de entonces alrededor de 10 centavos por preso (que sumaban mensualmente más de 1300 pesos), bajándole calidad y peso a los alimentos.¹³³ Todo parece indicar que la licitación del contrato de alimentación tenía por lo menos tres fines estratégicos. Económicos o ahorrativos, (gravar aún menos las arcas del Estado); políticos (licitar el contrato con amigos del gobierno de turno), y pedagógicos o de castigo: menú medido, repetitivo, racionado; una chicha que no embriaga, agua de panela que no endulza, “papitas” y carne que no llenan, que ganaban los mismos presos producto de arduos trabajos. Política pública y privada de mantener al mínimo las condiciones vitales de los presos, parte fundamental, (mal) pan de cada día, del proceso de “humanización” de las penas. Para los individuos metidos en el negocio de la alimentación, era más que conveniente la existencia y crecimiento de delincuencia; difundir las “bondades” del sistema penitenciario o la fe en las cárceles.

Cárcel y religión

Suele asociarse a los periodos de gobiernos liberales, sobre todo a partir de la constitución federalista de 1863, con anticlericalismo (expulsión de comunidades del territorio nacional como la Compañía de Jesús); desamortización de propiedades de la Iglesia (entre otras cosas para que funcionaran como penitenciarías), y en general a la separación entre Iglesia y Estado. Sin embargo, la religión católica siguió estando presente en una de las instituciones estatales (de esos Estados que debían intervenir al mínimo las relaciones de mercado y la vida privada de los ciudadanos) más importantes: las cárceles. Que se tenga registro, la única vez en que chocaron gobierno liberal e iglesia en estos espacios fue durante la guerra civil de 1876.¹³⁴

133 A los presos según Higuera no se les daba chocolate, ni las dos tazas de agua de panela equivalentes; la carne, incluso a veces putrefacta, pesaba menos de dos onzas; la mazamorra, mal preparada, enfermaba a los presos de disentería. Lo mismo la chicha, que por ser bebida para presos, “era de la peor calidad para que pudiera ser la más barata”. HIGUERA, Salomón. *Observaciones sobre la alimentación suministrada a los presos, hechas por el ex médico del panóptico, Dr. Salomón Higuera desde fines de 1888 hasta principios de 1892*. Bogotá: Imprenta de Torres Amaya, 1892, pp. 1-11. Durante la Guerra de los Mil Días, seguía presentándose el mismo problema aunque agravado: además de ser por contrato la comida “cambao miserable” y exíguo, “agua de panela *sin dulce*... dos papitas, un pedacito de carne de la peor que hubiera por ser barata, y un panecillo de a dos reales” servidos desde sucios baldes y costales, “fue también materia de estafa y de negocio entre ciertos empleados o polizontes del Panóptico. Se mermó, se escatimó, se robó a veces parte de aquel alimento” para lucrar a unos pocos funcionarios. LEÓN GÓMEZ, Adolfo. *Secretos...* Op. cit., pp. 144-145.

134 Al capellán de la Casa de Penitencia, por orden del director interino Carlos Sáenz Echeverría, se le suspendió su sueldo de 16 pesos mensuales, y se le prohibió la entrada al establecimiento por ser “enemigo del Gobierno”, y su comunicación con los presos políticos sumamente peligrosa SAENZ, Carlos. “Informe del

Sin contar el incidente, puede hablarse de continua presencia durante todo el siglo, (incluso legado de los tiempos de mandato español) de la religión en la prisión, y con ello de una relación estrecha entre delito y pecado, entre conducta externa y control del fuero interior.

Además del presbítero o capellán de nómina, estuvo a cargo de la Sociedad de San Vicente de Paúl la visita e instrucción moral de los presos a partir de la segunda mitad del XIX.¹³⁵ A través de la Sociedad, compuesta por laicos de la élite liberal y conservadora, en su mayoría terratenientes y comerciantes, se canalizaron las donaciones o limosnas para los encarcelados, que debían entregar al Director del penal para que fueran repartidas.¹³⁶ De las reclusas se hicieron cargo en principio las hermanas de la Caridad o del Sagrado Corazón de Jesús, reemplazadas en la década de 1890 por la comunidad de religiosas del Buen Pastor.¹³⁷

Merece matizarse que la presencia de la religión católica en las cárceles no fue homogénea; puede hablarse de continuidad pero con distintos grados de intensidad. Según el horario reglamentario de la Casa de Penitencia de 1865 (que suponemos rigió el funcionamiento del Panóptico en sus primeros años), estas sociedades podían hacer presencia entre las 10:00 y las 10:30 de la mañana para exhortar moralmente a los presos, función encargada también al Director del establecimiento entre las 6:00 y las 7:00 de la noche todos los días de la semana. El capellán de nómina hacía presencia todos los domingos para celebrar en capilla una misa, (dar el sacramento de la comunión y *penitencia*) —en consonancia con el régimen de penitencia y silencio en comunidad—, estimulando a los presos y presas para corregir su moralidad (ser buenos cristianos), y al mismo tiempo enmendarse en

Director de la Casa Penitenciaria". En ZAPATA, Dámaso. *Memoria...* 1877. Óp. cit., p. 35.

135 La Sociedad se fundó en Bogotá en 1857 con el fin de "hacer el bien a los necesitados", y se dividió en principio en tres secciones: la "limosnera" para socorrer a los pobres; la "docente" para enseñar "la doctrina cristiana en las cárceles y hospitales", y la "hospitalaria", para visitar a presos y enfermos "proporcionándoles los auxilios, socorros i consuelos de que pueda disponer." *Reglamento de la Sociedad de San Vicente de Paúl, establecida bajo la dirección del sagrado corazón de Jesús en la ciudad de Santafé de Bogotá*. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1859, p. 8.

136 La caridad cristiana fue una estrategia de las élites de ambos partidos para solucionar cuestiones sociales durante el siglo. Una forma de recaudar dinero para presos y pobres fue hacer bazares en los que se vendían objetos donados ("Bazares de pobres"), o inclusive sacando folletines de poesía de escritores y políticos importantes: Jorge Isaacs, Ricardo Carrasquilla, José María Vergara y Vergara, y los futuros presidentes "regeneradores" Carlos Holguín (1888-1892), Miguel Antonio Caro (1892-1898), y José Manuel Marroquín (1900-1904), aparecen en uno de ellos. *El Álbum de los pobres*, s.n. 1884. Incluso Adolfo León Gómez, el periodista liberal, fue socio de San Vicente. LEÓN GÓMEZ, Adolfo. *Secretos*. Óp. cit., p. 146. Sobre la composición social de la Sociedad: MEJÍA PAVONY, Germán. *Los años del cambio*. Óp. Cit., p. 411.

137 AGN, S. República, *Establecimientos de Castigo*. T. II, f. 122.

conducta política (ser buenos ciudadanos). Todos los domingos era su deber manifestarle a los presos católicos y no católicos,

los derechos de que podrán gozar como ciudadanos libres, los deberes que tienen de vivir sometidos a la constitución i leyes que rijen en la nación i en particular en el Estado; de respetar i obedecer a las autoridades i acatar los derechos ajenos, haciéndoles entender las ventajas de la práctica de la virtud i del trabajo, la obligación divina i humana de no dañar a su prójimo ni en su persona ni en sus bienes; afearlos el vicio i el crimen, i recalcar sobre la enmienda para que de ahí más puedan ser miembros útiles a sus familias i a la sociedad.¹³⁸

Durante periodo conservador, según el reglamento de 1890, el capellán tenía funciones únicamente religiosas (aunque como se sabe, existe una relación estrecha entre religión y política predicadas desde el púlpito, y más si se trata de formar individuos resignados y obedientes): a dar misas y educar moral y religiosamente a los presos se redujeron sus funciones. A partir de 1894, se le encargó además dictar una "conferencia moral" todos los sábados a las cinco de la tarde.¹³⁹ Con el reglamento del 90, la religión debía estar presente en todos los momentos del día y en todos los espacios: capilla, escuela, taller, hospital, incluso en las celdas. Verdadera "república cristiana" hermética a la sociedad libre. En la capilla, quizás uno de los espacios más importantes del Panóptico (justamente el punto de convergencia de los brazos de la cruz, corazón del último piso del edificio), se congregaban presos y presas (sin mezcla de sexos) para hacer oraciones entre las 5:30 y las 6:00 de la mañana todos los días. Los domingos se celebraba misa entre las 7:30 y 8:00, y a las 12:30 del día debían visitar "al Santísimo" hasta la una de la tarde. En los talleres, correspondía a cada vigilante rezar un Padre Nuestro y un Avemaría al iniciar y terminar los trabajos diarios (a las 11 de la mañana y 3 de la tarde). Además, al toque de una campana (cosa que aplicaba también para el hospital del establecimiento) se debían rezar tres Avemarías a las 12 del día y 6 de la tarde; y entre las 6:30 y 7 de la noche, luego de tomar un descanso los presos, se rezaba el rosario. Los domingos, día en que se autorizaba la entrada a las Sociedades de beneficencia, además de la misa a cargo del capellán, entre las ocho y las nueve de la mañana un vigilante hacía una lectura dominical, y se daba una plática moral. Durante la Regeneración la cárcel se convirtió

¹³⁸ "Reglamento provisional para la Casa de Penitencia"... Óp. cit., pp. 122-123.

¹³⁹ "Reglamento del Panóptico de Bogotá" (1890). Óp. cit., pp. 386-387.

en el espacio para formar buenos católicos a fuerza de repetición, (de misa, oración, exhortación moral, educación religiosa), y en menor medida, pero en complemento, formar ciudadanos de hábitos refinados. Media hora tenía el director del establecimiento para dar conferencias sobre *urbanidad y buenas costumbres* los domingos.¹⁴⁰ Durante ambos periodos la religión se utilizó idealmente como mecanismo para contener, consolar y controlar a los presos.¹⁴¹

Pedagogía de la sumisión y la resignación, de la aceptación del orden de las cosas, de la adaptación a ese orden. Pilar de la disciplina carcelaria, elemento de “verdadera regeneración.”¹⁴² Hemos señalado ya algunos elementos propios de los reglamentos de las sucesivas cárceles en contraste con la cotidianidad, las principales partes que constituían el horario reglamentario: el trabajo, la alimentación, la moralización. Pasemos a ver...

Lo penitenciario en cifras: cárceles para cuántos, cárceles para quiénes

A partir de la década de 1870 los directores de la Casa de Penitencia y Panóptico empezaron a llevar con juicio y complejidad los libros de altas y bajas, y a entregar en sus informes anuales la estadística criminal de la Casa: los condenados y condenadas existentes en una fecha límite, sus delitos; las entradas y salidas.¹⁴³

140 *Ibid.*, pp. 392-393.

141 Así lo creía el director del Panóptico Rafael Zerda en 1888: “Se ha observado que el rigor excesivo produce, sobre todo en los sentenciados a muchos años, una desesperación constante que los lanza a cometer desórdenes de todo género: en éstos como en todos, la práctica de los actos religiosos, que se verifican diariamente, les sirven de freno y de consuelo.” ZERDA, Rafael. “Informe del director del Panóptico” (Documentos) *En Memoria que el gobernador de Cundinamarca dirige a la asamblea departamental en sus sesiones de 1888*. Bogotá: Imprenta de Silvestre y Compañía, 1888, p. 110.

142 “Los que conocieron las cárceles en época no muy lejana, y las visitan hoy, reconocen que se ha efectuado en ellas una *verdadera regeneración* y se ha ganado muchísimo en moralidad, orden y disciplina.” *Memoria del Presidente y discurso del socio Señor D. Adolfo Sicard y Pérez, leídos en la sesión solemne celebrada el día 24 de julio de 1892*. Bogotá: Imprenta de Antonio María Silvestre, 1892, p. 10. Sin embargo, como es de esperar, esa “moralidad, orden y disciplina” se interrumpía con sutiles actos de resistencia o desobediencia directa, por reos a los que ni la religión contenía. Es el caso por ejemplo de José María Rojas, reo de carácter “díscolo, incorregible y pernicioso”, quien frecuentemente insultaba o amenazaba a los guardias e incluso a sus compañeros, y que en una misa celebrada el 26 de julio de 1897 “se paró del banco en donde debía permanecer durante la ceremonia y se tendió contra la mesa del altar mayor, cometiendo una falta grave no sólo contra el culto y veneración que prescribe el Reglamento, sino también un acto de insubordinación.” Por tal acto fue puesto en “el solitario”, pequeñísimo calabozo para la purga individual, al que de hecho debían ir los presos sentenciados a reclusión durante la décima parte del tiempo de condena. AGN, República, *Establecimientos de castigo*. T. I, ff. 813-814r.

143 No disponemos de los informes de 1884 ni 1885, el último al parecer no existe por la guerra civil. De los de 1888 en adelante no conocemos existencia impresa. No encontramos tampoco los de 1879 a 1880. Trabajamos con ese límite.

El número de presos rematados en la Casa Penitenciaria, y posteriormente en el llamado Panóptico, como aparece en la tabla 3, sin contar los detenidos o arrestados (de los que no siempre informaron los directores), osciló entre 72 hombres en 1868 (cuando aún las mujeres no habían sido trasladadas a la Casa de Penitencia), y 261 condenados en 1882, año en que se presentó en Bogotá el mayor hacinamiento de habitantes por manzana de todo el siglo: 84.723 personas en 250 manzanas, es decir, 339 en promedio.¹⁴⁴ Justamente en 1882 llegó a un número cercano la cantidad de presos por habitante: un individuo preso por cada 324 ciudadanos libres, como si se tratara de un infractor por manzana.¹⁴⁵ La densidad poblacional por manzana, sumada al incremento en los precios de alimentos, pudo aumentar los roces entre vecinos y un grueso de migrantes que llegaron a la ciudad desplazados por frecuentes guerras o en busca de mejores condiciones de vida, que paradójicamente terminaban hacinados en tiendas y trastiendas, o en pequeñas casas bajas de data colonial, subdivididas en pequeñas piezas.

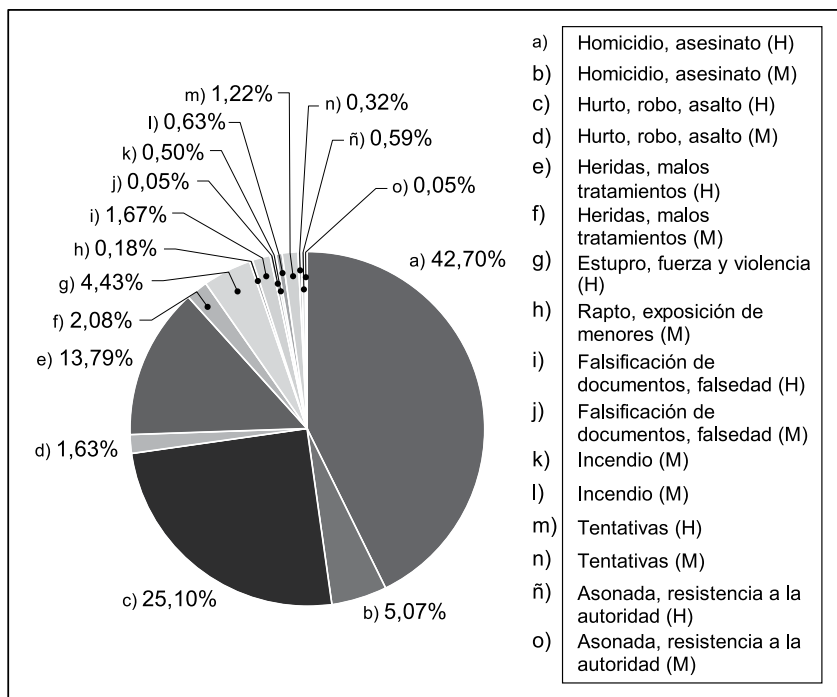
Tabla 3. Rematados en la Casa de Penitencia y Penitenciaría Central de Cundinamarca (1868-1888)

| Años | Había | | Entraron | | Salieron | | Quedaron | | Total existentes |
|--------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|------------------|
| | H | M | H | M | H | M | H | M | |
| 1868 | 57 | - | 28 | - | 13 | - | 72 | - | 72 |
| 1869 | 50 | 10 | 52 | 7 | 33 | 6 | 69 | 11 | 80 |
| 1870-1871 | 137 | 18 | 195 | 20 | 192 | 29 | 140 | 9 | 149 |
| 1872-1873 | 133 | 6 | 148 | 14 | 132 | 12 | 149 | 8 | 157 |
| 1873-1874 | 149 | 8 | 82 | 8 | 101 | 7 | 130 | 9 | 139 |
| 1874-1875 | 130 | 9 | 138 | 19 | 109 | 19 | 159 | 9 | 168 |
| 1876-1877 | 124 | 7 | 86 | 17 | 136 | 16 | 74 | 8 | 82 |
| 1881-1882 | 175 | 36 | 222 | 55 | 171 | 56 | 226 | 35 | 261 |
| 1882-1883 | 226 | 35 | 286 | 109 | 290 | 107 | 222 | 37 | 259 |
| 1886-1888 | 153 | 19 | 367 | 59 | 352 | 57 | 168 | 21 | 189 |
| TOTAL | 1334 | 148 | 1604 | 308 | 1529 | 309 | 1409 | 147 | 1556 |

Fuentes: De Carlos Sáenz: *Informe del Director...* 1871, pp. 10-14. / "Informe del Director de la Casa de Penitencia"... 1873, pp. xxxvi-xli / "Informe del Director de la Casa de Penitencia"... 1874, pp. 61-69. / "Informe del director de la Casa Penitenciaría"... 1875, pp. 66-70. De Carlos Sáenz Echeverría, director interino: "Informe del director de la casa penitenciaría"... 1877, pp. 36-39. De Uldarico Encinales: "Informe del Director de la Penitenciaría de Estado"... 1882, pp. 35-46. / "Informe del director de la penitenciaría del Estado"... 1883, pp. clxiii-clxxxiii. De Rafael Zerda: "Informe del director del Panóptico" (Documentos)... 1888, pp. 107-117.

144 MEJÍA PAVONY, Germán. *Los años del cambio*. Óp. cit., pp. 360-362.

145 Para entender la magnitud del aumento del número de presos en la Penitenciaría, en proporción a los habitantes de la ciudad, puede tenerse como referencia el cálculo que casi una década atrás hacía Climaco Iriarte, secretario de gobierno. Según Iriarte, desde el primero de octubre de 1869 hasta julio de 1874, habían entrado alrededor de 748 individuos condenados a la Casa de Penitencia, cifra que correspondía a la existencia de un penado por cada 548 habitantes de Bogotá. IRIARTE, Climaco. *Memoria que el secretario general dirige al gobernador de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1874, p.10.



Gráfica 1. Delitos de presos y presas existentes en la Penitenciaría y Panóptico entre 1870 y 1888¹⁴⁶

71

Durante los años 70 el número de presos y presas existentes en la Casa de Penitencia se mantuvo (estuvo entre 130 y 160 presos y presas), descendió durante la guerra civil de 1876 y 1877; se disparó en los primeros años de la década de 1880 ante el crecimiento poblacional y la pauperización de las condiciones de vida, y aún cuando bajó el número de presos entre 1886 y 1888, fue más alto que en la década anterior. Las centenas anuales de presos y presas existentes en las cárceles (centenas a las que habría que sumar los detenidos o sumariados que llegaban usualmente a ser más de 100), nos hacen pensar en que fue frecuente el hacinamiento en las cárceles, pues recuérdese que la Casa de Penitencia era apenas una casa de dos pisos, y que el Panóptico contaba apenas con 204 celdas individuales y 8 grandes, que no llegaron a concluirse sino hasta la primera década del siglo XX.¹⁴⁷

¹⁴⁶ La información en bruto de este gráfico, con delitos múltiples, se encuentra en el **Anexo 7**, pp. 142-143. Las fuentes son las mismas que las de la Tabla 3.

¹⁴⁷ Aún a casi dos décadas de iniciarse su construcción, seguía el Panóptico en muchos espacios y aspectos, en obra negra. Al respecto ver una visita hecha al Panóptico en 1892 en el **Anexo 6**, pp. 139-141 de este trabajo. Sólo hacia 1886 (ya durante periodo conservador) se concretó el sueño liberal de separación de presos y presas según condición jurídica. Proliferaron las cárceles. Para descongestionar el hacinado Panóptico se instaló en el edificio San Francisco (al parecer cercano a la Casa de Penitencia de antaño)

El caso es que no hay duda que el hacinamiento fue mayor durante todo el siglo XIX y XX en la población reclusa masculina, pues en promedio por cada noventa hombres existían máximo diez mujeres sentenciadas. ¿Por cuáles delitos? Por lo menos entre 1870 y 1888 los que se cometieron atentaron principalmente contra las personas y contra la propiedad.

De 1990 hombres y 222 mujeres existentes entre el año 70 y 88 (los que “había” y “quedaron” de la Tabla 3), cerca de la mitad estuvo preso por el delito de homicidio o asesinato, seguidos por los delitos de hurto (que incluye robo y cuadrilla de malhechores, la diferencia es la violencia ejercida, y la cantidad de implicados), además de las heridas (o malos tratamientos). [Ver Gráfica 1]. Los sucesivos directores de la Casa de Penitencia y Panóptico, cronistas y viajeros coincidieron, alarmados, en este hecho, aunque reconocieron que la mayoría de homicidios y delitos violentos eran ejecutados “en situaciones de exaltación afectiva o en estado de ebriedad”.¹⁴⁸ Eso sí, daban por sentado que las incascentes y frecuentes guerras civiles convertían a los colombianos (y en este caso a las y los bogotanos), en individuos violentos. Según Próspero Pereira Gamba, secretario de gobierno en 1882, se avecinaba “la marcha progresiva de la calamidad social”. Además de las guerras civiles, atribuía al crecimiento de la delincuencia por delitos violentos un “modelo de liberalismo mal aplicado”. La libertad de comercio y porte de municiones y armas, sumada a la libertad absoluta de palabra (consagradas en la constitución federalista de 1863), degeneraban en calumnias e injurias, que, sin castigo, terminaban en venganzas. Además las penas que el código penal de 1873 establecía como máximo eran de tan poca duración (añadido a la posibilidad de rebajas de pena), que aumentaban los crímenes y reincidencias.¹⁴⁹

una cárcel para que albergara únicamente a los detenidos. Se conoció como “Cárcel de Sumariados” e igual que el Panóptico (ahora sólo para sentenciados) fue semanalmente visitada por miembros de la Sociedad de San Vicente de Paúl. También se gestionó hacia 1898 para que los menores, niños entre 8 y 12 años que en la década de los años 80 testaban el Panóptico y se codeaban con presidiarios mayores, fueran reclusos aparte en la “Cárcel de Paiba” o *Casa de correccionales* inmediata al edificio de San Francisco. Esta prisión y la Cárcel de Sumariados, constituyeron en conjunto la *Cárcel de Detenidos*. Para los arrestados por penas leves (riñas y borracheras) funcionó un retén municipal en la planta baja de la Casa Municipal, que compartió funciones con un par de calabozos en las estaciones de policía ubicadas por parroquias, para hospedar a individuos infraganti o meros sospechosos. PALAU, Lisímaco. *Guía histórica y descriptiva de la ciudad de Bogotá*, 1894. Bogotá: Imprenta de Vapor Zalamea Hermanos, 1894, pp. 24 y 45. Y *Codificación Cundinamarquesa*. Óp. cit., pp. 404-406. Veremos en páginas siguientes cuál fue la suerte que deparó a las mujeres...

148 RÖTHLISBERGER, Ernst. *El Dorado...* Óp. cit., p. 107.

149 PEREIRA GAMBA, Próspero. *Memoria que el secretario de gobierno dirige al gobernador del Estado para la asamblea legislativa de 1882*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1882, p. 110. En complemento el presbítero Aguilar atribuía al aumento de la delincuencia no sólo las guerras (como todos), sino la irreligión o religión mal entendida, la pereza, y el “relajamiento de costumbres del pueblo”: sumido en

El viraje político de 1886 hacia el centralismo y presidencialismo, hacia una “república cristiana”, no detuvo ni disminuyó crímenes con medidas como la restauración de la pena de muerte, o el endurecimiento del tiempo de condenas aprobadas con el código penal de 1890.¹⁵⁰

El resto de delitos cometidos durante el periodo estudiado, además de las “tres haches” mayoritarias (“homicidio, hurto y heridas”), fueron minoritarios y propios de ambos sexos: el incendio (mayor en mujeres que en hombres), la falsedad de testimonio y falsificaciones de todo tipo (moneda, llaves, documentos etc.), y las tentativas de homicidio, hurto y heridas representan en conjunto apenas el 4,3% de las 2212 personas rematadas. En los únicos casos en que existió cierta “sexualización” de delitos fue en el estupro o forzamiento —es decir violación—, por excelencia masculino y cometido en el periodo estudiado por 98 hombres, y el rapto o exposición de menores, cometido únicamente por cuatro mujeres. De la Gráfica 1 extraña la bajísima frecuencia de delitos contra la autoridad o contra el orden público. Apenas 13 hombres y 1 mujer (es decir el 0,63%) fueron condenados por asonada o resistencia a la autoridad en más de una década. Ninguno por rebelión o sedición, aún cuando existieron bastantes casos durante el periodo (por ejemplo el llamado “motín del pan” de 1875). Esto puede indicar que esta clase de delitos fueron juzgados como comunes; que se concedieron amnistías o que no ameritaron más de un año de castigo.

Además de la comisión de delitos¹⁵¹, principal causa para ir a prisión de cogidos in fraganti, estigmatizados sospechosos, y definitivamente rematados a las cárceles, existieron dos razones de entrada, que cuestionaron los pilares del sistema penitenciario: profugarse y ser recapturado, acto que ponía en tela de juicio la seguridad material del penal, y la reincidencia, que ponía a prueba la reforma individual buscada con el método de disciplina y penitencia. Como puede verse en la Tabla 4, de los 1604 hombres que entraron sentenciados a la cárcel entre 1868 y 88, 49 (es decir el 3%) fueron prófugos recapturados. Si

corridas de toros, o en las crecidas tabernas y casas de juego de la capital, abandonaba hábitos de trabajo y adquiría vicios. AGUILAR, Federico C. *Colombia en presencia...* Óp. cit., pp. 244-246.

150 Aunque no contamos con la estadística criminal de la década de 1890, son dicentes los apuntes de Ernst Röthlisberger, uno de los pocos que asociaba la delincuencia a las condiciones materiales: “pese a la horca y al fusilamiento, la cifra de delitos graves creció en notable proporción, lo que prueba que en la criminalidad deciden otras circunstancias, ante todo la pobreza y la miseria.” RÖTHLISBERGER, Ernst. *El Dorado...* Óp. cit., p. 107.

151 De los que de hecho, hay que decir, podían ameritar reclusión o presidio indistintamente a criterio de los jueces (ver por ejemplo AGN, República, *Establecimientos de castigo*, T. I. ff. 70-77)...

se toman las fugas temporales anualmente, en algunos casos como en 1869 son dramáticas. Ese año el 17% logró efímeramente evadirse de prisión. ¿Por qué eran los reos recapturados? Posiblemente en la mayor parte de los casos por quehaceres policíacos, y en menor medida por denuncios ciudadanos. (Recuérdese que existía cierta empatía entre ciudadanos libres y presos...)

Tabla 4. Entrar a prisión

| Entradas | 1868 | | 1869 | | 1870-1871 | | 1872-1873 | | 1873-1874 | | 1874-1875 | | 1876-1877 | | 1881-1882 | | 1882-1883 | | 1886-1888 | | |
|-----------------------|-----------|----------|-----------|----------|------------|-----------|------------|-----------|-----------|----------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|------------|------------|-----------|---|
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | |
| Prófugos capturados | - | - | 9 | - | 14 | - | 8 | - | 4 | - | 3 | - | - | - | 1 | - | - | - | 10 | - | |
| Reincidentes | - | - | - | - | - | - | 4 | - | 8 | - | 6 | - | - | - | 17 | - | 23 | 6 | 32 | 5 | |
| TOTAL ENTRADAS | 28 | 0 | 52 | 7 | 195 | 20 | 148 | 14 | 82 | 8 | 138 | 19 | 86 | 17 | 222 | 55 | 286 | 109 | 367 | 59 | |
| % | P | - | - | 17 | - | 7 | - | 5 | - | 5 | - | 2 | - | - | - | 0,5 | - | - | - | 3 | - |
| | R | - | - | - | - | - | - | 3 | - | 10 | - | 4 | - | - | - | 8 | - | 8 | 6 | 9 | 8 |

De las 308 mujeres que entraron a la cárcel ninguna fue recapturada, aunque veremos más adelante que unas cuantas consiguieron fugarse definitivamente. Existieron sí, once casos de mujeres reincidentes entre 1882 y 1888, que respectivamente representan el 6% y 8%. Las reincidencias masculinas no bajaron del 3% anual, y llegaron incluso a representar el 10% en 1874.¹⁵² El mayor número de individuos reincidentes (32 hombres y 5 mujeres) volvieron a pisar el Panóptico entre 1886 y 1888. Las reincidencias fueron motivadas por el robo o el hurto, las heridas, y en menor medida el homicidio. Llegaron a presentarse casos en los que un individuo entraba a prisión por delitos menores, heridas por alguna riña nocturna por ejemplo, y regresaba como reincidente por homicidio.¹⁵³ ¿Fracaso penitenciario? ¿Males externos estructurales? ¿Condiciones materiales que impedían a los salidos trabajar y mantenerse en libertad? Los directores de la Casa de Penitencia o Panóptico apuntaban a la falta de educación en la infancia como causa principal de reincidencia. La mayoría de los que regresaban eran corrompidos "rateros envidados" difíciles de reformar. Lo ideal era

¹⁵² Las cifras de reincidencias son parciales. Sólo dan cuenta de los individuos que "se dejaron coger". Eso no quita que muchos de los que salieran de la cárcel por cualquier causa cometieran nuevos delitos...

¹⁵³ Ver: SÁENZ, Carlos. *Informe del Director...* 1871. Óp. cit., p. 8.

moralizarlos y ocuparlos (como a todos) en oficios útiles que a la salida de la cárcel pudieran ejercer; enseñarles hábitos de disciplina y trabajo. El problema es que justamente los oficios aprendidos en el presidio o en el taller reclusivo eran los que más se ejercían en libertad.¹⁵⁴ Quizás sea aún temprano hablar de un fenómeno de estigmatización de los “ex reclusos” o “ex presidiarios”, rechazados laboral o socialmente por serlo.¹⁵⁵ La explicación parece ser que como al salir de la cárcel (incluso por rebaja de pena, por comportarse obedientemente, de manera real o fingida) no encontraban manera de subsistir por la pauperización de las condiciones de vida externas, regresaban a prisión, cosa que en la mayor parte de los casos, tampoco suponía su mejoramiento. Además de las rebajas de pena por “conducta intachable” (legalmente hasta la tercera parte del tiempo de condena), existieron tres razones para salir de prisión. La esperable, el cumplimiento de condena, las fugas definitivas, y la muerte.¹⁵⁶

Tabla 5. Salir de prisión

| Salidas | 1868 | | 1869 | | 1870-1871 | | 1872-1873 | | 1873-1874 | | 1874-1875 | | 1876-1877 | | 1881-1882 | | 1882-1883 | | 1886-1888 | |
|--------------------|-----------|---|-----------|---|------------|----|------------|----|------------|---|------------|----|------------|----|------------|----|------------|-----|------------|----|
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M |
| Por cumplimiento | | - | 2 | 2 | 35 | 15 | 15 | 2 | 22 | 2 | 35 | 6 | | | 14 | 3 | 134 | 83 | 90 | 27 |
| Por rebaja de pena | 8 | - | 26 | 4 | 153 | 15 | 107 | 10 | 71 | 5 | 63 | 13 | 125 | 16 | 146 | 52 | 141 | 22 | 240 | 29 |
| Fugas | 3 | - | 2 | - | - | - | 5 | - | 6 | - | 9 | - | - | - | 6 | - | 6 | 3 | 12 | - |
| Muerte | 2 | - | 3 | - | 3 | - | 5 | - | 2 | - | 2 | - | 11 | - | 5 | 1 | 8 | - | 10 | 1 |
| TOTAL | 13 | - | 33 | 6 | 191 | 30 | 132 | 12 | 101 | 7 | 109 | 19 | 136 | 16 | 171 | 56 | 289 | 108 | 352 | 57 |
| | 13 | | 39 | | 221 | | 144 | | 108 | | 128 | | 152 | | 227 | | 397 | | 409 | |

Fueron más los individuos que salieron de la cárcel por rebajas de penas que por cumplimiento de condena. Una estrategia de magnánima

154 En dos guías o directorios de Bogotá de 1893 los oficios con mayor número de individuos registrados eran, (luego de 990 dedicados al comercio) precisamente la albañilería, oficio de presidiarios (con 308 individuos inscritos), y la carpintería, sastrería y costura, oficio de reclusos y reclusas (con 371, 161 y 395 individuos respectivamente). SALGADO, Cupertino. *Directorio general de Bogotá*. Bogotá: s.n, 1893. Y PATIÑO, José Manuel. *Guía práctica de la Capital para el comercio, pasajeros, forasteros, etc, 1893*. Bogotá: Tipografía Salesiana, 1893. Sistematizados por MEJÍA PAVONY, Germán. *Los años del cambio*. Óp. cit., pp. 448-450.

155 Como decíamos, no parece haber existido durante el siglo XIX una escisión clara entre “delincuentes” y plebe urbana trabajadora. Así lo recuerda Camacho Roldán en sus *Memorias* para la Bogotá del medio siglo: los presos y presas “eran objeto de un recuerdo simpático del público, pues se les llevaba de comer y de beber y en ocasiones se les regalaba algunas prendas de vestido.” CAMACHO ROLDÁN, Salvador. *Memorias*. (1894). Bogotá: Librería Colombiana Camacho Roldán & Tamayo, 1923, p. 101.

156 Además de las rebajas de pena por comportamiento sumiso, se estimulaba a los presos a delatar a compañeros que pretendieran fugarse a cambio de la disminución de la quinta parte de condena. Ver: “Tratado IX, Cárceles y penas” En *Codificación Cundinamarquesa*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1900, p. 378.

descongestión empleada por gobiernos liberales y conservadores, quizás para ganar adeptos.

Según Carlos Sáenz, las frecuentes rebajas de penas eran prueba de que el método penitenciario funcionaba, de que en las cárceles los individuos se transformaban en individuos obedientes y ordenados, y por lo tanto acreedores de tal premio.¹⁵⁷ Las reincidencias y fugas parecen indicar que se trataba de obediencia fingida, de disciplina simulada.¹⁵⁸ Como podía verse en la Tabla 5, a pesar de la "mano dura" que se propuso tener el conservatismo de la Regeneración (es cierto, dobló el tiempo de castigos en el código penal de 1890), las rebajas de penas, por lo menos durante los primeros dos años de la constitución centralista (1886-88), fueron igual de frecuentes que durante periodo liberal, y en el caso de los hombres proporcionalmente más altas.

Las fugas, aunque porcentualmente bajas (representan apenas el 2% del total de las salidas sin contar las fugaces fugas de los recapturados), fueron recurrentes. Salvo en los años 1870-71, y 1876-77 en que no se presentó ninguna (definitiva, a lo menos), no bajaron de dos individuos por año. 49 hombres y tan sólo 3 mujeres lograron fugarse del penal en casi veinte años. Que la mayoría de presos fugados fueran hombres, capturados o no, puede explicarse por el tipo de castigo sancionado. Como se ha dicho ya, la mayoría de condenas durante la segunda mitad del siglo XIX en Bogotá (y en el país), por razones ahorrativas fue el presidio o trabajo en obras públicas, castigo del que conseguían fugarse incluso en compañía de la tropa encargada de custodiarlos. Las mujeres, como cumplían siempre condena recluidas en los muros de las prisiones tenían menos posibilidades...

La cuarta causa para salir de prisión fue la muerte. En 20 años (mal contados), 51 hombres y dos mujeres agonizaron y murieron en la cárcel. Contraer muerte en prisión, aunque discursiva y materialmente se buscara evitar con la presencia de médico y hospital; a pesar del higiénico ritual

157 SÁENZ, Carlos. *Informe...* 1871. Óp. cit., p. 3.

158 Según un informe presentado por José María Forero Acevedo, director del Panóptico en 1890, de 212 hombres (121 sentenciados a presidio y 81 a reclusión) que se encontraban presos ese año, apenas 8 presentaban conducta ejemplar, 199 buena conducta, 4 regular y 1 muy mala conducta. Algunos de los que tenían buena o incluso conducta ejemplar, formaban parte del grupo de 25 reincidentes que habían vuelto al establecimiento, algunos incluso más de cinco veces por varios delitos. Las 32 mujeres que se hallaban presas en ese momento, todas condenadas a reclusión, presentaban buena conducta. AGN, República, *Establecimientos de Castigo*, T. I, ff. 70-77.

(masculino) de filiación de los reos para despojarlos de sus pertenencias y de su pelo, de su identidad (lo último se repetía mes a mes), fue una continuidad durante la segunda mitad del siglo XIX. Epidemias de tifo, disentería o de viruela, mala alimentación por contrato, agua escasa o contaminada, y en general condiciones insalubres, fueron las principales causas.¹⁵⁹ Tampoco hay que olvidar las muertes por desidia hospitalaria, ese poder de “dejar morir” que se ejerce en cualquier cárcel (por varios motivos), que llevaron a afirmar a varios detenidos políticos a finales de siglo: “con justa razón pudiera llamarse esta ya célebre prisión ‘el antro de la muerte o el matadero oficial’”.¹⁶⁰ Es que aunque idealmente las penitenciarías se consolidaron para acabar con el espectáculo de castigos corporales, reformar delincuentes, y abolir la pena de muerte, el encierro masivo de personas en lugares húmedos e infectos, hacinados en pequeñas celdillas, propiciaba contagios, favorecía la muerte; hacía de la prisión pena de muerte indirecta por más medidas higiénicas que se tomaran, o por más intentos de descongestión del establecimiento. No extraña que el mayor número de muertos fueran hombres, dadas las condiciones de hacinamiento que padecían, y los rudos trabajos a que eran sometidos. Los presidiarios, gestores materiales del llamado progreso de la ciudad, hacían (con tragos encima o en sobria disciplina) labores no sólo duras –desgastantes, pesadas de ruidosas cadenas y grilletes graduados al antojo de las autoridades–, sino muchas veces peligrosas.¹⁶¹ Los reclusos por su parte, hacinados en celdas (jamás en todo el siglo se cumplió el ideal de aislamiento individual para pernoctar), o confinados en tumulto en los corredores estrechos que hacían de talleres, caían enfermos, y aunque elevaran plegarias a Santa Librada, en muchos casos no salieron bien librados del hospital. Aunque no se registraron en el periodo muertes por riñas internas entre presos, sería erróneo suponer relaciones armónicas (lo mismo entre presos y

159 La Penitenciaría Central tuvo durante décadas problemas de aguas. Mientras el Director y contratista de alimentos vivían en unas casas “provisadas de la mejor agua que tiene la ciudad”, situadas en los costados del establecimiento, los presos, o morían de sed o bebían agua sucia. Incluso en 1898 faltaba el agua todas las mañanas. AGN, República, *Establecimientos de Castigo*, T. II, f. 119-120. La “mejor agua”, afirmación de: VERGARA, Francisco Javier. *Almanaque y guía ilustrada...* Óp. cit., p. 220. La falta de agua suponía también un grave problema sanitario (presente aún en la “moderna Bogotá” de 1910), pues sin el líquido era imposible el aseo de excusados. DELGADO, Carlos. *Informe del Ministro de Obras Públicas a la asamblea nacional de 1910*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1910, pp. 11-12.

160 Así se referían a la Penitenciaría Central 52 presos firmantes (incluido Oreste Sindici, el compositor italiano que musicalizó el himno nacional), en carta enviada a un general conservador en marzo de 1901. “El matadero oficial” *En De Colombia: documentos importantes*. Quito: Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios, 1901, pp. 1-8.

161 Por ejemplo un presidiario murió en 1875 en “accidente desgraciado”, aplastado por el derrumbe de un peñasco picando piedra en los altos de San Diego para erigir la Penitenciaría Central. SAENZ, Carlos. “Informe del director de la Casa Penitenciaria”... 1875, pp. 66 y 72.

funcionarios). En la década de 1890 se registran varias quejas de presos dirigidas al Ministerio de Gobierno, porque algunos compañeros tenían privilegios (mejores alimentos o la posibilidad de salir del penal), por las preferencias de algunos funcionarios, usualmente el director de turno.¹⁶²

Con el cambio de régimen político en 1886, y la introducción del código penal de 1890 se añadió otra causa para morir en prisión: la pena a "último suplicio" por delitos comunes y políticos, adaptándose un patíbulo o paredón en uno de los patios del Panóptico. Aunque no disponemos de cifras parece que los casos de ese espectáculo público para escarmentar a los presos, privado a la sociedad sensible aunque deseosa de sangre, no fueron tan frecuentes como se podría pensar.¹⁶³

¿Quiénes eran los presos? ¿Qué ocupación tenían? ¿Era la cárcel para "los de ruana"? Los informes de los directores de la Casa o Penitenciaría no dicen nada al respecto. Sin embargo, disponemos de una pequeña muestra registrada por la policía en la prefectura e inspecciones primera, segunda y tercera de la ciudad, de los sindicados entre 1881 y 1882.¹⁶⁴ Pequeña muestra, pues de las causas seguidas a 432 hombres y 51 mujeres se conocen apenas el nombre, delito y oficio de 67 hombres y 9 mujeres.

Veinte oficios desempeñaban los 67 detenidos, que según la gravedad de sus delitos podían pagar una multa para salir de prisión, purgar un

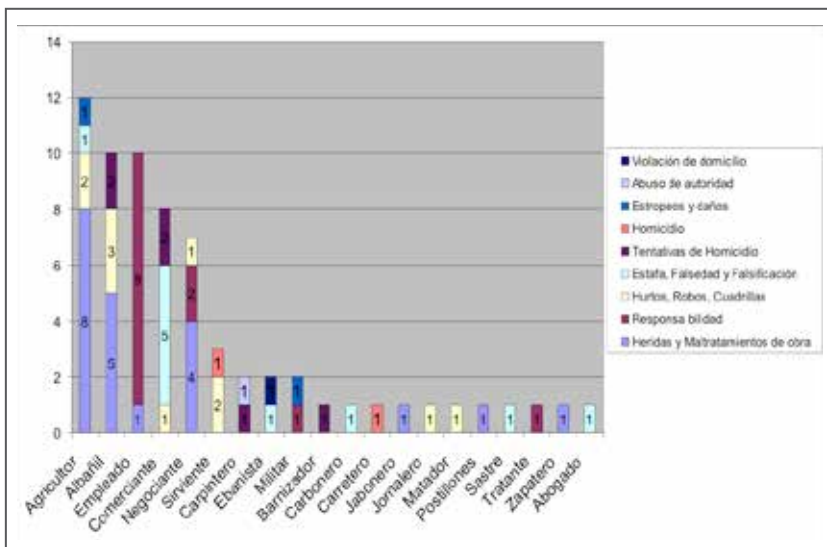
162 Es el caso por ejemplo de Pío Aguirre, director del Panóptico en 1897, que por este tipo de conductas, se ganó la enemistad de sus subalternos. Según lo acusaban era "hombre vicioso hasta el punto de embriagarse constantemente", haciendo reinar la inmoralidad e indisciplina en "una casa donde se va corregir, a enseñar, a enderezar al criminal y formar ciudadanos útiles a la sociedad". Mantenía "relaciones íntimas" con algunos presos y presas a los que permitía salir a la ciudad; les daba alas "desautorizando así a sus empleados subalternos" llegando a "instigar a reos rematados por delitos atroces [como Régulo Ramírez y José María Sánchez, condenados a 18 y 26 años de presidio] para que elevasen acusaciones temerarias e inicuas contra ellos", causa de sus despidos. AGN, República, *Establecimientos de castigo*, T. I. ff. 633r y 638.

163 O por lo menos no tan "sonados". Dos tuvieron resonancia en la prensa o en memorias de cronistas: el de Ignacio Gutiérrez, de 24 años de edad, de oficio carpintero, condenado en enero de 1893 (estando la ciudad en Estado de sitio a pocos días de una revuelta artesanal, y a casi un mes de un motín interno de presos en el que participó), por acuchillar a un guardia del Panóptico que lo había puesto varias veces en el "solitario", botalón, y cepo. Gutiérrez purgaba en el Panóptico desde 1891 15 años y seis meses de presidio, por los delitos de homicidio premeditado y amancebamiento público. Fue el primer ejecutado desde el reestablecimiento de la pena de muerte, escena que no se veía en Bogotá desde 1861. El otro caso famoso fue el del presidiario Régulo Ramírez en 1901, (encargado de controlar a los presos del Panóptico, y detectar fuera de prisión a liberales revolucionarios), por el delito de traición: acusado de ayudar a presos liberales de élite a fugarse del penal. IBÁÑEZ, Pedro María. *La actualidad: crímenes y castigos del reo Ignacio Gutiérrez*. Bogotá: Imprenta de la Luz, 1893. Sobre Ramírez, ver: PÉREZ SARMIENTO, José Manuel. "El régimen del terror" Óp. cit., p. 293 y ss.

164 PEÑA, José Segundo. *Informe del Prefecto General de la Policía del Estado* (Documentos). En PEREIRA GAMBÁ, Próspero. *Memoria que el secretario...* 1882. Óp. cit., pp. 81-147.

par de días de arresto, o según dictamen del juez, ser condenados y conducidos a la Penitenciaría Central.

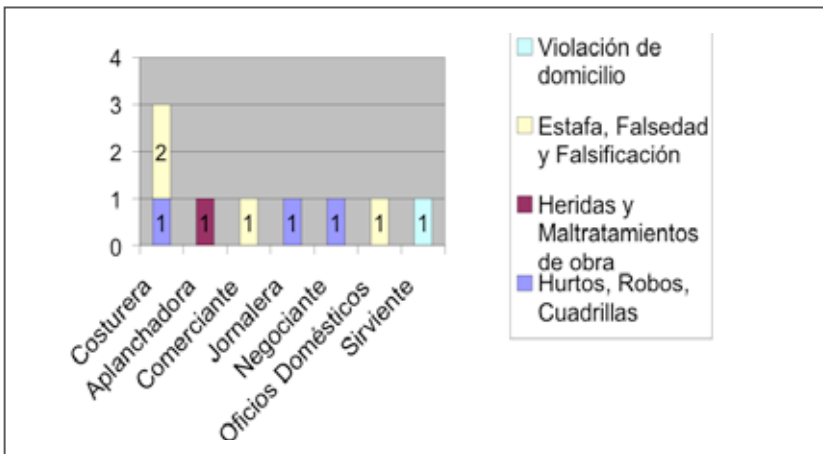
Gráfica 2. Oficios y delitos de los sindicados entre 1881 y 1882



Como se muestra en la Gráfica 2, salvo los empleados de Estado (casi todos por el delito de responsabilidad, es decir corrupción), y un abogado, letrado, de profesión liberal por el delito de estafa, puede hablarse de una rotunda y diversificada mayoría de oficios pertenecientes a la "baja plebe" o plebe urbana.

Agricultores y jornaleros que llegaban a pernoctar a la ciudad y a vender especies en las plazas de mercado; albañiles que de ser condenados al Panóptico tendrían qué hacer; comerciantes y negociantes (posiblemente no sinónimo de propietarios de almacenes, sino vendedores de mercancías), sirvientes, ebanistas, barnizadores y carpinteros, sastres, postillones, matadores, zapateros. Casi todos detenidos por delitos contra el individuo o contra la propiedad: heridas y maltratamientos, tentativas de homicidio u homicidio consumado (solo uno), hurtos, robos, daños y estropeos, violación de domicilio, y cuadrillas de malhechores. Las nueve mujeres detenidas, la mayoría por los delitos de falsedad de testimonio, estafas, falsificación (de llave), robos y hurtos, desempeñaban siete oficios como aparece en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Oficios de las sindicadas entre 1881 y 1882



Una profesión que no está presente en la muestra, por lo menos no reconocida abiertamente, y que muchas mujeres trabajadoras tuvieron que ejercer por la pauperización de condiciones de vida en la ciudad, fue la prostitución, que en la década de 1880 comenzó un “vertiginoso crecimiento”, asociada al aumento poblacional y a la criminalidad.¹⁶⁵

La estrategia implementada para hacer frente a la agudización de problemas sociales fue el aumento de controles (vigilancia permanente de tiendas y trastiendas, prohibición de casas de juego y lupanares), y la creación de nuevas prisiones. El antídoto para el aumento de niños huérfanos, desamparados y vagos, fue la Cárcel de Paiba.¹⁶⁶ El remedio de la prostitución y delincuencia femenina –en aumento, se creía, por la laxitud de los castigos liberales– fue la fundación de una Casa de Corrección en 1890, que se conoció por la época como Asilo de San José o Cárcel de Tres Esquinas.

165 PEÑA, José Segundo. *Informe...* 1882. Óp. cit., p. 113. Una causa criminal célebre de 1882 justamente involucró a reputadas prostitutas, que en “tenebrosa asociación” de mendigos y niños desamparados, individuos flotantes, desarraigados, cometieron varios robos en cuadrilla a transeúntes y casas del Camellón de los Carneros. El nivel de vida de la plebe urbana trabajadora llegó a tal punto a finales de siglo mientras una minoría de banqueros y comerciantes acumulaban, fundaban clubes y primeras industrias, que el propio defensor de los acusados afirmaba que para estos individuos ir al Panóptico era un premio: “¿Y vosotros niños desamparados, por qué lloráis con la expectativa del Panóptico? Tenéis hambre, y allí se os dará pan. Estáis desabrigados, y allí tendréis un cobertor y una vestimenta. No sabéis nada y allí recibiréis luces que os enseñen el camino del bien”. *Causa célebre contra una cuadrilla de malhechores compuesta de niños desamparados y protegida por mendigos y prostitutas*. Bogotá: Imprenta de Borda, 1882, p. 12.

166 Cárcel que aún en 1904 era espacio al que en promedio se enviaban 300 sumariados o condenados a penas correccionales, cuando no podía “contener sino a veinte personas más o menos”. VÉLEZ, Jorge. *Informe del Gobernador del Departamento a la Asamblea en sus sesiones ordinarias de 1904*. Bogotá: Imprenta de Vapor, 1904, p. 34.

Epílogo

La Cárcel de Tres Esquinas y la Revuelta artesanal de 1893

A la pregunta «¿Qué hacer para mejorar el sistema penal?», sólo hay una respuesta: Nada. Es imposible mejorar una cárcel. Con excepción de unas cuantas mejoras insignificantes, no se puede hacer absolutamente nada más que demolerla.

Piotr Kropotkin, 1877 ¹⁶⁷

La permanencia de instituciones estatales no sólo depende de medidas represivas impuestas “desde arriba”, sino en buena medida de la aceptación directa –o incluso resignada indiferencia– de una población específica. Tal parece haber sido, por lo menos ambiguamente, el caso de las prisiones. Las cárceles que convergieron en la capital del país durante la segunda mitad del siglo XIX (la Cárcel de Bogotá para ambos sexos de los años 40 y 60; la Casa de Penitencia, botín de la desamortización liberal de 1861, y la Penitenciaría Central en construcción), fueron poco cuestionadas. Como hemos visto ya, existieron numerosas quejas de presos por abusos de autoridad, mala alimentación, lentitud de los procesos etc., y la conciencia de la prensa o de las autoridades estatales de que el sistema penitenciario no funcionaba a la perfección. Inclusive existieron desórdenes o motines internos en las cárceles –si la cárcel es

¹⁶⁷ KROPOTKIN, Piotr. “Las cárceles y su influencia moral sobre los presos.” (1877) En *Folleto revolucionarios*, Vol. II. Barcelona: Tusquets, 1977, p. 54.

régimen de disciplina y represión el acto más ínfimo puede convertirse en insubordinación o resistencia—, pero nunca se llegó al punto de pensarse en su abolición.¹⁶⁸ Año tras año, de manera obediente o cristianamente bienintencionada, ciudadanos republicanos mantuvieron cárceles y presos con la donación de limosnas o el pago de impuestos, tal como hicieron antaño los “vecinos” de la capital del virreinato. No ocurrió lo mismo en enero de 1893. Todos los espacios carcelarios de la ciudad fueron atacados con fines demolitivos. El recientemente creado Asilo de San José fue atacado con palos y piedras —incluso incendiado sin éxito— por artesanos que ondeaban banderas negras y gritaban “libertad a las prisioneras”.¹⁶⁹ ¿Cómo era esta cárcel? ¿Para que tipo de presas? ¿Por qué arremetieron contra ella los artesanos? ¿Se trató de una revuelta anarquista?

La Congregación de Hermanas del Buen Pastor y la prisión de mujeres

Por iniciativa de algunas mujeres de la élite bogotana (paradójicamente incluida Amalia Mosquera de Herrán, esposa del expresidente Pedro Alcántara Herrán e hija del desamortizador Mosquera), se trajo a algunas religiosas de la Congregación de Nuestra Señora de Caridad del Buen Pastor, (comunidad fundada en 1835 en Angers, Francia por Eufrosia Pelletier), que llegaron a la capital del país en febrero de 1890.¹⁷⁰

168 Existe registro de revueltas internas en las prisiones durante la segunda mitad del siglo XIX por tres razones: cambios en el régimen alimenticio, privación o suspensión de alimentos como la chicha; abusos de autoridad o inconformidad con el régimen de disciplina y silencio, y motivos políticos externos, como el motín del 23 de abril de 1886, iniciado por funcionarios liberales del Panóptico ante la abrumadora victoria conservadora, al que se unieron algunos presos. LEÓN GÓMEZ, Adolfo. *Secretos...* Op. cit., p. 358. Sobre el 23 de abril: “Al general Henrique Arboleda” En POMBO, Rafael. *Poesía inédita y olvidada*. Tomo I. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1970, pp. 88-89. E, IBÁÑEZ, Pedro María. *Crónicas...* Tomo. IV. Op. cit., p. 602.

169 *Anales de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor de Angers en Bogotá, 1890 a 1911*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1918, pp. 26 y 32.

170 Vale recordar la situación de las mujeres durante la segunda mitad del siglo XIX. Bajo gobiernos liberales radicales, de ideas “de avanzada”, poco se hizo para que las mujeres figuraran políticamente o tuvieran derecho al voto por temor a resultados electorales desfavorables. A pesar de las numerosas escuelas femeninas y laicas impulsadas por los radicales (de las que se graduaron maestras preparadas), a semejanza de los conservadores, preferían que la mujer siguiera teniendo su rol tradicional: maridada, en casa y con hijos. Es diciente al respecto un escrito sobre la mujer que apareció en la *Revista de Colombia* el 19 de abril de 1873, revista pro-radical, firmado por V. Noguera: “la virtuosa joven es esposa”, más adelante “la esposa es madre”, y se concluye “por eso la mujer siendo como es, el bienestar de la familia, tiene necesariamente que ser la vida fecunda de la sociedad”. La paradoja es que a través del catolicismo, de sociedades católicas de beneficencia, tuvieron algunas mujeres, sobre todo de élite, como Amalia Mosquera, figuración pública. Ver: LOAIZA, Gilberto. “El catolicismo confrontado: las sociabilidades masonas, protestantes y espiritistas en la segunda mitad del siglo XIX.” En *Historia de la vida privada en Colombia*. Tomo I. Bogotá: Taurus, pp. 335-337. *Revista de Colombia*, Número 9, 19 de abril de 1873, pp. 70-71.

En materia penal, la fundadora del Buen Pastor planteaba dar trato "dulce pero firme" a las presas, no utilizando castigos corporales sino sanciones: privar a "las desobedientes" de visitas de familiares o de la participación en juegos o "rondas". Las prisiones, más que espacios de castigo, debían ser escuela de "rehabilitación", considerada posible a través de la enseñanza de oficios (costura, lavandería), y de la instrucción moral o religiosa.¹⁷¹ La postura de la congregación no distó mucho de las propuestas reformistas liberales: "corrección", "reeducación", "rehabilitación", "dulzura", castigos sin violencia física directa; manejo del tiempo, enseñanza de oficios, trabajo reclusivo.

Desde su llegada a la capital provenientes de Nueva York, se les asignó a las religiosas un local en un terreno donde antiguamente funcionaba una fábrica de jabón y velas "enteramente deteriorada", ubicada en el barrio Las Aguas, (parte de la actual Universidad de los Andes en la calle 18 con carrera 1ª), para que funcionara como prisión de mujeres y convento.¹⁷² Se trataba de una edificación de cuatro pisos, ("sólido edificio" según Pedro María Ibáñez), construido con paredes de adobe y vigas de madera para ese entonces carcomidas, destinado a la moralizante prisión, reeducación, y rehabilitación de delincuentes y "perdidas", de graves y leves delitos, además de niñas huérfanas y mujeres abandonadas.¹⁷³ Para evitar "mezclas perjudiciales", se le encargó a las monjas un espacio de arquitectura similar al convento en los confines de la ciudad, (en la carrera 13 con calle 1ª, punto de convergencia de los caminos de Soacha y del Tunjuelo, a orillas del río Fucha), que sirviera únicamente como cárcel.¹⁷⁴ Abrió sus puertas el 19 de marzo de 1892, acontecimiento importante al que hizo eco la prensa oficial o conservadora.¹⁷⁵ *El Correo Nacional*, publicación a cargo de Carlos Martínez Silva, apuntó el 3 de mayo que las reclusas "que estaban detenidas en el Panóptico fueron trasladadas ya a la prisión especial construida al efecto", espacio "convenientemente

171 Conversaciones con la hermana María de Jesús Ladino en septiembre y octubre de 2012, perteneciente a la comunidad del Buen Pastor y funcionaría interna de varias cárceles femeninas del país.

172 *Anales de la Congregación*. Óp. cit., p. 21. CARRASQUILLA BOTERO, Juan. "La sede de la Universidad de los Andes". En *Historia Crítica*, No. 5, enero-julio 1991, pp. 86-88. Para 1890 contaba la congregación con "franquicias" no solo en Norteamérica sino en buena parte de Latinoamérica. Existían casas de corrección en Chile desde 1857; en Perú y Ecuador, (llegadas de Canadá), desde 1871; en Uruguay, importadas de Chile, desde 1876; en Argentina, desde 1880 o 1890. A esto se refieren: AGUIRRE, Carlos. "Cárcel y sociedad..." Óp. cit., p. 225. Y, LADINO, María de Jesús. *Cien años de historia de las Hermanas del Buen Pastor en Colombia, 1890-1990*. Bogotá: Talleres de Arte y Publicaciones, 1990, p. 33.

173 IBÁÑEZ, Pedro María. *Crónicas de Bogotá*. Tomo IV. Óp. cit., p. 615.

174 La ubicación en plano se encuentra en la **Ilustración 3**, pp. 120-121 de este trabajo.

175 *El Telegrama*, durante años la única publicación diaria del país, dio noticia inmediata, seguido por *La Mañana, publicación semanal*. *El Telegrama, diario de la mañana*. Número 1631, 19 de marzo de 1892, p. 6498; *La Mañana, publicación semanal*. Número 7, 23 de marzo de 1892, p. 28.

arreglado para la seguridad y moralidad de las reclusas".¹⁷⁶ El 15 de junio, un anónimo "reporter especial", con bastante despliegue y en términos aduladores, se refería al funcionamiento de la cárcel en "Una visita a la nueva prisión de mujeres".¹⁷⁷

Lo primero que sorprende y confunde al visitante de la Casa de que tratamos es el extraordinario arrojito que necesitan *cinco* mujeres para encerrarse y llevar vida común con dos o trescientas presas, entre las cuales, es de suponerse, que haya siempre muchas de costumbres depravadas y de malos instintos [...]. Durante las horas de trabajo todas las presas reunidas en un salón, cosen y ejecutan diversas labores de mano. La Hermana que preside lee o reza, y todas las reclusas siguen en coro cadencioso las oraciones. En otros ratos el silencio es profundo, y solo se percibe el ligero ruido de las telas en que trabajan.

La estrategia para "corregir" a las mujeres consistía en el trabajo sumiso, la silenciosa penitencia con buena dosis de catequesis repetida, parte fundamental del funcionamiento cotidiano de la prisión. Los conservadores de la Regeneración, a semejanza de los liberales radicales, promovían así el "amor por el trabajo" útil, pretendían hacer de prostitutas "buenas cristianas", de "perdidas" o "delincuentes" honradas artesanas, todo aparentemente en cómodas condiciones materiales, y con reducido personal carcelario: una religiosa por cada 40, 60, o inclusive 80 reclusas. Cuando el "reporter" visitó la cárcel se encontró con 172 detenidas, "casi todas ellas por faltas más o menos graves contra las leyes de la Policía" —embriaguez, heridas, prostitución, corrupción de menores, pero también hurtos y homicidio—, cada una de las cuales tenía y tendía "su cama, con cuja, junco, sábanas, los cobertores necesarios, almohada y sobrecama de hilo, todas perfectamente uniformes en dimensiones, colores y calidades, y todas de una limpieza que admira". A diferencia del Divorcio de la Penitenciaría Central, idealmente construido para recluir durante la noche en celdas individuales a las presas luego de sus oraciones y trabajo comunitario en los talleres, se caracterizó la prisión de Tres Esquinas, (y posteriormente la Cárcel-convento de Las Aguas, en esa sede hasta la década de 1940), por sus espacios y actividades colectivas. Bajo un mismo techo, en un mismo espacio, trabajaban durante el día

176 *El Correo Nacional*. Número 478, 3 de mayo de 1892. (Este periódico no numera sus páginas).

177 *Ibid.* Número 514, 15 de junio de 1892. Parte de este artículo, omitiéndose el diario en que fue publicado, aparece transcrito con algunas modificaciones en los *Anales de la Congregación*. Op. cit., pp. 26-32.

cientos de prisioneras, que a la llegada de la noche se confinaban en siete abarcales dormitorios comunales, equiparables quizás a los de algunas secciones de hospitales o inclusive a los cuarteles militares. En tales condiciones cumplir la imposición de silencio ha debido ser difícil, y frecuentes las sanciones.

Aunque afirmaba el reportero visitante que en la cárcel no existían “cerrojos, ni guardia, ni carceleros, ni nada de lo que caracteriza una prisión”, pareciéndose Tres Esquinas a “un colegio de jovencitas de familias distinguidas”, lo cierto es que contó también la cárcel con calabozos estrechos y fortificados para aislamiento individual, y que a las puertas de los dormitorios se les pasaba falleba de seguridad todas las noches.¹⁷⁸

“Los suelos se lavan todos los días, y el conjunto presenta un aspecto de orden y pulcritud que encanta”. Se buscaba así inculcar en las presas hábitos de disciplina e higiene, probablemente ligados a la idea de forjar “buenas esposas” que limpiaran el desorden de sus maridos, o incluso de sus patronos. Porque ante todo la Cárcel de Tres Esquinas apuntaba a ser “una verdadera escuela de servicios domésticos”, de donde saldrían “sin duda excelentes criadas, con hábitos de aseo, de orden y aún de decencia [criadas que las élites de ambos partidos, al menor costo, demandaban]”.¹⁷⁹

No sólo se hablaba en el artículo del *Correo Nacional* de higiene sino de “buena conducta”: por eso se prohibía en el menú de la cárcel la chicha y el cigarro, a diferencia de otras prisiones.¹⁸⁰ Según el articulista el menú de Tres Esquinas, era “abundante, bien preparado y con artículos escogidos”, en una cocina dirigida por una monja y tres prisioneras selectas que la ayudaban. Además de las cinco monjas extranjeras que moralizaban a cientos de prisioneras, estaban a cargo de la prisión dos

178 De eso da cuenta el informe presentado por el inspector general de obras públicas en abril de 1892. *Diario oficial*, Número 8.802, martes 17 de mayo de 1892, p. 631.

179 El servicio doméstico es de vieja data. Puede rastrearse incluso durante el siglo XVIII en pleno mandato virreinal. Durante los gobiernos liberales de la segunda mitad del siglo XIX, fue común entre la élite bogotana (sin distinción de partidos), adoptar una huérfana con moral examinada y corregida por la Sociedad de San Vicente de Paúl, para que trabajara como sirvienta. La paradoja es que muchas criadas terminaban en las sendas de la prostitución escapando de patronos abusivos. LOAIZA, Gilberto. “El catolicismo confrontado...” Óp. cit., p. 337. Y MARTÍNEZ, Aída. “De la moral pública a la vida privada, 1820-1920” *En Placer, dinero y pecado*. Bogotá: Aguilar, 2002, p. 141.

180 En el Panóptico, según reglamento de 1890, estaba aprobado que a los presos obedientes se les dieran como premio cigarrillos para fumar en horas de descanso, y como hemos visto ya, se les daba a todos raciones de chicha en el menú. Ver: Art. 55 del “Reglamento del Panóptico de Bogotá”. Óp. cit., p. 394.

agentes de policía armados para disuadir a las presas de cualquier intento de fuga o alevosía; agentes que según la madre superiora, satisfecha por su comportamiento, eran “verdaderos *gentleman*”.

En términos parecidos a los del *Correo Nacional* se refirió el síndico de la comunidad, José María Cordovez Moure a Tres Esquinas. Según Cordovez “a las penadas se les trataba como a seres racionales, dormían en buenas camas, tomaban sanos y abundantes alimentos en platos y loza de pedernal, se bañaban los cuerpos en la copiosa acequia que atraviesa el predio, jugaban con las hermanas y estaban a *toda leche* como dicen los campesinos.”¹⁸¹

La “armonía” y “comodidad” de la prisión de Tres Esquinas, según las narraciones de las monjas de la congregación y de su síndico, se vio interrumpida por un motín de unos trescientos artesanos, que ondeando banderas negras, arremetieron contra la cárcel el 16 de enero de 1893.¹⁸²

La Revuelta artesanal de 1893

La causa inmediata que desató la revuelta fue la publicación de un artículo que tachaba a la plebe urbana de vagos, estigma de larga duración, rastreable incluso en tiempos de mandato español.¹⁸³ En el periódico *Colombia Cristiana* apareció una serie de escritos titulados “Mendicidad” entre el 14 de diciembre de 1892 y el 4 de enero del año siguiente, en los que se trataba a los artesanos de “vagos” o “mendigos” pendencieros, a las artesanas de mujeres “sin oficio” o “desvergonzadas”, y a sus hijos de “ladronzuelos.” Las condiciones de miseria en las que muchos vivían eran explicadas en los artículos no por

181 Cursivas en el original. CORDOVEZ MOURE, José María. “Beneficencia y cárceles.” *En Reminiscencias de Santafé y Bogotá* (1893). Madrid: Aguilar, 1957, p. 928.

182 Según las religiosas se trató de un grupo de doscientos cincuenta hombres y mujeres que “entró sigilosamente al local de la prisión, e inmediatamente se oyó el grito de ‘libertad a la prisioneras’ y empezaron el trabajo de destrucción: rompían puertas, ventanas, camas, loza, etc., etc.; lanzaban piedras en todas direcciones; parecían *verdaderos endemoniados* buscando por todas partes a las religiosas.” *Anales de la Congregación*. Óp. cit., p. 32.

183 Recuérdese que durante la segunda mitad del siglo XVIII, en plenas reformas borbónicas –ese intento de conocer las colonias, y ordenar o regular la población con el fin de hacer más próspero al imperio–, fue frecuente el destierro, confinamiento, castigo al servicio de las armas, o a trabajos forzados en obras públicas, a todo individuo “sin oficio ni beneficio”, sin renta ni domicilio fijo, de conducta “holgazana, sin aplicación alguna al trabajo”, dedicado a “entretenimientos perjudiciales en tabernas y juegos”, o en pocas palabras, a todo vago. AGN, Colonia, *Milicias y marina*, Leg. 39, f. 287. Bajo esos criterios varios individuos del “bajo pueblo” o “plebe urbana” (como se decía en la época) fueron encerrados y castigados a lo largo de todo el siglo XIX. Puede hablarse de estigma conveniente.

bajos salarios, sino por malos hábitos: por falta de ahorro, por preferir gastar los jornales en alcohol.¹⁸⁴

Entre el 16 y 17 de enero del 93, un grupo heterogéneo de cientos de artesanos ofendidos arremetieron contra el Establecimiento de manera selectiva. Contra las viviendas del alcalde de Bogotá y ministro de Gobierno, la casa de Ignacio Gutiérrez (redactor del texto ofensivo, miembro de la Sociedad de San Vicente de Paúl), y de algunos particulares como la del señor Pío Aguirre, (funcionario del Panóptico, y futuro director). Además, contra todos los espacios carcelarios que funcionaban en la capital. Embistieron varias veces y sin éxito la Penitenciaría Central, hermética fortaleza de piedra; con mejor suerte, para “libertar a nuestras compañeras” destruyeron paredes, ventanas, candados y puertas de la Cárcel de Tres Esquinas, logrando liberar a 270 detenidas que se unieron a la revuelta.¹⁸⁵ Atacaron la Cárcel de Detenidos y la Prefectura de Policía en el Edificio de San Francisco, redujeron a cenizas cuatro comisarías de policía, y arremetieron contra el retén municipal.¹⁸⁶

Para contener a los revoltosos, turba de “salvajes”, la Policía Nacional, bajo la dirección de Marcelino Gilibert (llegado en 1890 para organizar “a la francesa” el cuerpo policial), se vio obligada a hacer varios disparos en diferentes puntos de la ciudad, apoyada por el ejército. El saldo de la refriega fue un policía y un número desconocido de manifestantes muertos, una centena de heridos y de retenidos, y varios deportados a Panamá.¹⁸⁷

¿Por qué atacaron los artesanos una cárcel a la que tiempo atrás se refería la prensa como “modelo digno de estudiarse y de copiarse”? Por lo menos pueden darse tres explicaciones. 1. El cambio de reglas. Desde 1886, por orden del alcalde de Bogotá, alarmado ante el crecido número

184 *Colombia Cristiana*, Número 10, 14 de diciembre de 1892, pp. 84-85.

185 Las religiosas y los *gentlemen* fueron avisados que se dirigía para allá una “turba de salvajes”, y vestidos “de paisano” lograron escapar. AGN, República, *Policía Nacional*. Leg. 4, Carpeta II, f. 450.

186 Ver, *El Correo Nacional*. Número 691, 1º de febrero de 1893. Sowell y Aguilera, que han estudiado juiciosamente la revuelta, omiten el ataque al Panóptico y se preguntan poco por las razones del ataque a la prisión de mujeres. SOWELL, David. “El bogotazo de 1893: artesanos y violencia pública en la Bogotá de finales del XIX”. En *Revuelta en las ciudades*. México: Colegio de Sonora, 2004, p. 185. AGUILERA PEÑA, Mario. *Insurgencia urbana en Bogotá*. Bogotá: Colcultura, 1996, p. 221.

187 GILIBERT, Marcelino. “Informe del Director nacional de la policía [dirigido] a la dirección de la seguridad de Francia, sobre la insurrección de los artesanos de enero de 1893.” En *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Número 33, 2006, pp. 378-379.

de casos de sífilis en la ciudad, la policía venía haciendo barridas de “cuanta mujer era calificada de prostituta por el simple y limitado criterio de cualquier agente”, para enviarlas a comisaría o incluso deportarlas a una colonia penal en los Llanos.¹⁸⁸ Es perfectamente posible que bajo la mera sospecha de prostitución se enviara a cientos de artesanas, “nuestras compañeras”, al Asilo de San José desde su fundación.¹⁸⁹

2. El “trato dulce pero firme” de las religiosas. Como reveló *El Barbero*, uno de los periódicos más críticos de la Regeneración, famoso por sus caricaturas políticas, numerosas veces censurado, y a cargo de Alfredo Greñas, (arbitrariamente uno de los deportados de la revuelta), a las presas se les cortaba el pelo de raíz, y se les lavaba la cabeza con escoba y no con cepillo; “inicuo proceder”, “acto de barbarie” contra “mujeres desgraciadas, víctimas del celo *cristianismo de sus correctoras...*”¹⁹⁰ Una práctica que humillaba a las mujeres (prostitutas o no) y las marcaba a su salida de la cárcel; las hacía en la calle fácilmente identificables.

3. La explotación económica. Así lo denunciaba José María Vargas Vila, el corrosivo escritor radical, a través de su periódico *El Progreso*: las monjas se daban buena vida a costillas de las prisioneras a su cargo, por eso en la revuelta habían sido atacadas.

La multitud con su buen sentido libertó a las pobres mujeres recluidas en una especie de lazareto, por unas religiosas extranjeras, con el pretexto de corregirlas pero en realidad para explotarlas. Trescientas o cuatrocientas eran las secuestradas que les daban a las catequistas un rendimiento de muchos miles de pesos, que disipaban en fiestas, mientras las miserables vivían atadas al remo del trabajo.¹⁹¹

188 PARRA, Ricardo. *Profilaxis de la sífilis y enfermedades venéreas*. Bogotá: 1910. Sin numerar, corresponde a las pp. 13-14. “La autoridad debe secuestrar y someter a penas correccionales severas a todas aquellas mujeres que se entregan a la prostitución de una manera pública y notoria, así como aquellas que ejercen la infame profesión de alcahuetas. Ejercerá igualmente una vigilancia muy activa sobre aquellas que de una manera más ó menos clandestina se entregan al vicio, llevan una vida escandalosa y son reputadas mujeres de mala vida.” POSADA, Aureliano. “Informe acerca de la prostitución.” En *Higiene de la ciudad de Bogotá*. Bogotá: Casa Editorial de M. Rivas & Compañía, 1886, pp. 32-33.

189 En el tomo V de las *Reminiscencias* (publicado en 1900 por primera vez), Cordovez Moure calculó que habían entrado al Asilo hasta ese momento, (es decir en 7 u 8 años), “13.000 mujeres, castigadas por faltas contra la moral y las buenas costumbres la mayor parte.” CORDOVEZ MOURE. “Beneficencia y cárceles.” Óp. cit., pp. 928-929.

190 (Cursivas en el original). A pocos meses de la apertura de la Cárcel, habló El Barbero de 60 y luego de 80 mujeres trasquiladas, afirmando que el Asilo no era Casa de Corrección sino “*casa de motilación*”. *El Barbero, periódico humorístico*. No. 11, 12 de junio de 1892, p. 44; y No. 13, 17 de julio de 1892, p. 50.

191 *El Progreso: revista quincenal, independiente en política, libre-pensador en religión*. T. 8. Número 8, 15 de abril de 1893, p. 118. Quejas semejantes a lo que Vargas Vila apuntaba fueron recurrentes en

¿A cuál “remo del trabajo” permanecían atadas las presas de Tres Esquinas? Ni más ni menos que al de lavar y coser uniformes para la policía y ejército: los mismos cuerpos que las vigilaban y conducían a la cárcel. Mientras una lavandera o aplanchadora en libertad recibía por sus trabajos entre 40 y 60 centavos diarios¹⁹², una reclusa recibía apenas 35 centavos retribuidos en mala alimentación.¹⁹³ Significa pues que con mano de obra reclusa, en lugar de contratarse lavanderas y aplanchadoras en libertad, se ahorra el Estado entre 1,3 y 6,5 pesos mensuales por trabajadora, cosa que al mes, con cientos de prisioneras, suponía la economía de miles de pesos. Se trataba de un ciclo completo: el trabajo barato en los talleres de Tres Esquinas dejaba sin trabajo a lavanderas y aplanchadoras libres, que ante la crecida pauperización de las condiciones de vida en la ciudad terminaban ejerciendo la prostitución, y por lo mismo “motiladas” y trabajando para la cárcel entre rezos y silencios. De otro modo, terminaban en la prostitución por tener a sus maridos presos (trabajando a ración y sin sueldo), y sin manera de sostener a su familia.¹⁹⁴

El artículo injurioso fue entonces tan sólo el detonante que desató la revuelta. El heterogéneo grupo de artesanos de oficio (o autodenominados) que arremetió contra las cárceles y en general contra el establecimiento, tenía motivos de fondo para hacerlo: bajos salarios,

años posteriores, sobre todo desde que las religiosas se hicieron cargo del contrato de alimentación de las cárceles en 1897, y de la sección femenina del Panóptico entre 1898 y 1900. Por ejemplo, el 31 de octubre de 1898, 161 presidiarios denunciaban en carta dirigida al Ministro de Gobierno el incumplimiento del contrato de su alimentación: que las papas eran muy pequeñas y se servían en estado de descomposición; que la carne que debía pesar ocho onzas deshuesada pesaba apenas dos; que la mazamorra se servía “sin sal y en completo desaseo”; que la infima ración de chicha que se servía enfermaba a los presos. “Y si es por amor de Dios como dicen [las hermanas] que se hicieron cargo del contrato, ¿por qué no cumplen con las obras de misericordia dando de comer al hambriento, en cambio de que el valor de los alimentos del presidio vaya a robustecer los fondos de la comunidad?” AGN, República, *Establecimientos de Castigo*, T. II, ff. 144-148. Quejas del mismo estilo, para el año de 1900, en: ff. 491-492 del mismo tomo y fondo.

192 Cifras dadas por Ignacio Gutiérrez en *Colombia Cristiana*, No. 11, p. 92.

193 35 centavos es la cifra que da: CORDOVEZ MOURE, José María. “Informe Del Síndico de la Casa de corrección que dirigen las Hermanas del Buen Pastor” En *Informe del Gobernador de Cundinamarca a la Asamblea Departamental, en sus sesiones ordinarias de 1894*. Bogotá: Imprenta de Antonio María Silvestre, 1894, pp. 18-19. 35 centavos suponían una ración exigua. Téngase como referencia que un peón de la sabana de Bogotá recibía por la época 50 centavos sin alimentos por su jornal; un albañil 60 centavos y un carretero 80 y a duras penas, ante el aumento de los precios de los alimentos y el costo de vida, lograban mantenerse. El portero de la Penitenciaría Central, el que menos devengaba en el establecimiento, recibía por la época alrededor de 90 centavos diarios. URRUTIA, Miguel. “Precios y salarios urbanos en el siglo XIX.” En *Documentos CEDE*, No 25, Noviembre de 2005, p. 18. Y “Reglamento del Panóptico...” Óp. cit., p. 402-403.

194 Esto explica en parte, sumado al encierro y corte de pelo, la postura de las presas liberadas durante el motín: “Puestas en libertad las presas, éstas, viéndose apoyadas por el pueblo de una manera tan decidida, se propusieron buscar a las religiosas con el villano fin de atacarlas.” *Anales de la Congregación*. Óp. cit., p. 32.

aumento de precios de los víveres, medidas represivas... Heterogéneo grupo porque estaba compuesto por individuos de diversos oficios, mayoritariamente los mismos que se enseñaban en prisión: albañiles, carpinteros, herreros, sirvientas, lavanderas, aplanchadoras, además postillones, lustrabotas, "chinos", "mujeres de la peor ley" de distintas filiaciones políticas o partidistas.¹⁹⁵

Componente anarquista de la revuelta

Por lo menos una parte de los amotinados, que se sepa los que atacaron la Cárcel de Tres Esquinas, trataron de demolerla y liberaron las presas (del Panóptico y demás espacios no se sabe con certeza), estaban familiarizados con el ideario anarquista: el único que se opuso radicalmente a las cárceles durante el siglo XIX.¹⁹⁶ Las banderas negras, símbolo del anarquismo (internacionalismo, luto, revuelta), fueron portadas por algunos de los individuos inmersos en el motín bogotano, probablemente los mismos que lanzaban vivas a Ravachol, el dinamitero anarquista francés.¹⁹⁷

En buena medida (y es paradójico), los ideales ácratas llegaron a Bogotá por noticias y artículos de prensa publicados con insistencia por periódicos conservadores o oficiales. Los artículos sobre anarquismo de la época podrían dividirse en tres clases: simples noticias cortas, que someramente se referían a atentados de dinamita en las principales ciudades de Europa, o inclusive a masivas huelgas generales; artículos contra el anarquismo o

195 AGUILERA PEÑA, Mario. *Insurgencia urbana...* Óp. cit., pp. 167 y 170-171. De esto da cuenta las variadas consignas que se oyeron durante el motín: desde vivas al partido liberal o radical, mueras a la policía y gobierno, hasta vivas a Ravachol: el famoso anarquista individualista francés de la época. Ver: GILIBERT, Marcelino. "Informe del Director nacional..." Óp. cit., p. 378. Y, TRIANA, Humberto. "El motín bogotano del 15 y 16 de enero de 1893: 'pan, trabajo o muerte.'" *En Boletín de Historia y Antigüedades*, No 815, diciembre de 2001, pp. 857-858.

196 El ideario anarquista parte de la creencia de que la sociedad puede organizarse armónicamente sin necesidad de un Estado, gobiernos o instituciones, iglesias (o según la tendencia, dioses); de que es posible vivir sin policía, trabajar sin patronos; organizarse autogestivamente. Sobre la postura anarquista frente al derecho y cárceles durante el siglo XIX: ARANDA OCAÑA, Mónica. "Movimientos anarquistas y el *ius puniendi* estatal." *En Mitologías y discursos sobre el castigo*. Iñaki Rivera (coord.). Barcelona: Anthropos, 2004, pp. 81-111.

197 En Francia y en general en toda Europa tomó fuerza a partir de la década de 1880 una tendencia individualista del anarquismo (a veces complementaria al anarcosindicalismo) que operaba en pequeñas células y se valía de todos los medios, acciones violentas y selectivas, para atacar de manera directa toda forma de poder y a sus representantes; vengar actos injustos, y desestabilizar la sociedad burguesa. Ravachol (apellido materno de François Koenigstein) fue uno de sus exponentes más conocidos, famoso por múltiples atentados de dinamita a estaciones de policía. Su juicio fue publicado en *El Correo Nacional*, números 462-463, 24 y 25 de mayo de 1892. Sobre Ravachol, ver: RIVAS, Lucía. "El terrorismo anarquista en Francia" *En El nacimiento del terrorismo en occidente*. Juan Avilés (comp.) Madrid: Editorial Siglo XXI, 2008, pp. 58-66.

socialismo¹⁹⁸; y en menor medida, aunque sustancialmente, escritos sobre las bases o principios del movimiento libertario europeo.¹⁹⁹

Aunque quizás no sea preciso hablar de un movimiento anarquista sólido en Bogotá, tampoco es propio pensar en la existencia de un solo anarquista aislado. En septiembre de 1892 *El Orden*, periódico dirigido por Antonio Silvestre, alarmaba a las autoridades por la presencia de anarquistas en Bogotá.²⁰⁰ “No se trata de intereses de partido, se trata del orden social, seriamente amenazado por los anarquistas.” Un grupo numeroso de obreros –no en el sentido industrial del término–, estaba haciendo circular una hoja volante titulada “más equidad: publicación esencialmente *subversiva*”, que coincidía con principios anarquistas, y que buscaba agitar a los “pacíficos obreros” bogotanos, a ese pueblo “cristiano, trabajador y probo”, con propuestas como: “nadie tiene derecho a lo superfluo, mientras haya quién carezca de lo necesario”. Todo llevaba a la conclusión de que “en nuestra honorable sociedad han hallado eco las malas pasiones de los bandidos que en Europa tienen la sociedad alarmada; revelación de que el Ravachol francés ha encontrado sucesor en Bogotá.” Los obreros firmantes de la hoja, según *El Orden*, eran víctimas de ese solitario sucesor de Ravachol que les “había cogido sus firmas”. Sucesor que no estuvo sólo durante el motín del 93...

¿Fue una revuelta anarquista? Mario Aguilera propone que no pasó del uso superficial de algunos símbolos ácratas, para reforzar el carácter de protesta.²⁰¹ Sin embargo, creemos, fue más allá, por lo menos en la forma. La multitud atacó todo edificio que representara el poder estatal; fue motín espontáneo, violento, directo, compuesto por artesanos de oficio o autodenominados, “mujeres de la peor ley”, “chinos” o niños vagos, cosa que coincide en contenido y forma con el ideal de revuelta anarquista, y con sectores sociales enaltecidos por el anarquismo. Los fines incendiarios, demolitivos, que cuestionaron radicalmente las

198 Ver por ejemplo, *Colombia Cristiana*, número 10, 14 de diciembre de 1892, p. 85 (“El socialismo, o sea el desorden...”), o “La conversión de un anarquista” en *El Orden: política, religión, filosofía, literatura*, Número 284, 26 de marzo de 1892, pp. 83-84.

199 Es el caso del “Manifiesto anarquista” publicado en la *Defensa Católica* (periódico que se convirtió luego en *Colombia Cristiana*). “Los trabajadores del campo, hambrientos, entraron en esta ciudad para pedir cuentas a los ladrones del sudor de su frente, con el grito de guerra de ‘viva la anarquía!’ –cuyo grito significa ‘abajo los Gobiernos todos! ¡Mueran los ladrones! ¡Quién quiera comer que trabaje!’–. Recordaban los anarquistas las condiciones laborales de explotación: por 14 o 16 horas de trabajo recibían apenas 50 céntimos por jornal (equivalente quizás a la situación de los trabajadores colombianos de la época)”. *La Defensa Católica*, Números 129-130, 26 de marzo de 1892, p. 514.

200 *El Orden*, Número 310, 20 de septiembre de 1892, p. 87. El artículo se titula “Los anarquistas de Bogotá”

201 AGUILERA PEÑA, Mario *Insurgencia urbana...* Op. cit., pp. 271-272.

cárceles, hacen pensar en que se trataba de individuos reflexionando en términos distintos a los de los partidos políticos tradicionales (o en todo caso hartos de ser llevados frecuentemente a prisión). Liberales radicales desde los años 60 y conservadores a partir del 86 –más allá de debates ideológicos, de federalismo o centralismo, libertad o limitación de prensa y palabra o permisión de porte de armas–, promovieron el uso y conservación de las cárceles, con reglamentos que hicieron común y extensivo el empleo de presos en obras públicas; la enseñanza religiosa, y castigos corporales como el cepo, la picota, el aislamiento solitario, la privación de cama, e inclusive de alimentos hasta pan y agua.

Consideraciones finales

A lo largo de este trabajo exploramos la materialidad, función, funcionamiento cotidiano y legislación de los espacios carcelarios que funcionaron y convergieron durante la segunda mitad del siglo XIX. En el primer capítulo, a través del estudio de un caso, el del carpintero Manuel Pérez Sotelo y su manceba, Gertrudis Patiño, fabricante de chicha y de tabacos (profesiones prohibidas, asociadas al desorden y vagancia, aunque con cierto grado de tolerancia social), nos aproximamos a las tres cárceles que aún pasada la independencia política, permanecieron en pie hasta la década de 1840 en pleno corazón de la capital: la Plaza Mayor, bautizada de Bolívar en 1846. Se trató de pequeñas construcciones de dos pisos, materialmente vulnerables, fáciles de evadir, en principio con la función de mera custodia de reos y reas a la espera de juicio, y ya a finales del siglo XVIII y principios del XIX, espacios para purgar delitos. Estaban espacialmente dispuestas de manera que la justicia se aplicara en términos jerárquicos o socio-raciales: los individuos del escalafón social más alto, los dones y doñas, tenían el privilegio de cómodas piezas en lo alto de las casas, mientras una mayoría de presos pobres, pertenecientes a las castas, se hacinaban en calabozos comunales en el primer piso, obligados a mendigar a través de las rejas. Demolidas las cárceles de Corte, Pública y del Divorcio a mediados de siglo, presenciamos tres momentos (que no deben ser entendidos en términos de “progreso” o “evolución”): de continuidad material y

funcional en la Cárcel de Bogotá (entre 1840 y 1860), ubicada en las inmediaciones de la Plaza de Bolívar, todavía con piezas cómodas en el segundo piso para reos que por su condición merecieran encerrarse en comodidad (la pretendida igualdad jurídica, ciudadanos de primera y segunda categoría); continuidad funcional y material aún cuando existían ya en papel los planos de una "moderna penitenciaría", y vigente un "reglamento civilizado" influenciados por el sistema Auburn a la usanza de los Estados Unidos. Se presentó en el país un viraje en principio discursivo para transformar los espacios carcelarios que funcionaban en Bogotá (y el país) desde mandato español, en lugares no sólo de castigo sino de "corrección" o "rehabilitación"; de horarios estrictos, toques de silencio, repetitivos rezos, atuendo uniforme de los presos, corte de pelo...

Segundo momento: de continuidad material y ruptura funcional en la Casa de Penitencia (1860s-1870s), que marchó en el desamortizado convento de San Francisco: edificio del siglo XVII construido con barro apelmazado (fácil de evadir) en donde se adaptaron talleres y calabozos individuales para la regeneración moral y penitencia. Finalmente, momento de ruptura material y funcional, con la construcción de la Penitenciaría Central (entre 1870 y 1900): hermética fortaleza de piedra, especie de ciudadela con todos los servicios para una población productora: celdas para vivienda, talleres y escuela (que funcionaron con cierta intermitencia), hospital e iglesia. Arquitectónicamente supuso la construcción un cambio importante en la forma de relacionarse cárceles y ciudad: ya no de manera abierta como antes; ya no con ventanas enrejadas a través de las cuales podían relacionarse los privados de libertad, mayoritarios presos pobres, y ciudadanos magnánimos, que usualmente los socorrían con limosnas. Vimos que eso no significó una privatización u ocultamiento de los castigos, como se quería idealmente. El castigo impuesto por excelencia para todo tipo de delitos, legado de tiempos de virreyes, fue el más grave de todos: el presidio. Castigo andariego, espectacularmente útil, aunque problemático, que subordinó la imposición de otras penas privativas de la libertad, inherentes a todos los códigos penales promulgados durante el siglo: la reclusión, el arresto, y la prisión, castigos cuya definición permaneció intacta, variando tan sólo el máximo tiempo de condena.

La explicación para la paradójica continuidad de un castigo colonial (en esos tiempos conocido como "presidio urbano") con el que se modernizó el país y la ciudad, con el que se insertaron en el mercado mundial capitalista a través de la construcción de vías férreas, caminos y puentes a ración y sin sueldo, para el transporte de tropa, mercancías y presos, fue ante todo económica. La mano de obra presidiaria no costaba nada al Estado. Con sus obras se producía lo suficiente para que el establecimiento se hiciera cargo de su alimentación y salud en el hospital. Salud y alimentación que el Estado licitaba a particulares, usualmente a amigos del gobierno de turno, para que al menor costo, se hicieran cargo. A estos particulares, que usualmente escatimaban en las ya racionadas raciones alimenticias de los presos para aumentar sus finanzas, convenía la existencia y aumento de delincuencia. Cara económica de la prisión.

Pero advertimos también de manera somera otras dimensiones. Su uso político, instrumental, para confinar a los opositores al orden público o social, práctica transversal a todo el siglo, pero agudamente visible durante las guerras civiles en que se testaban las prisiones. En este punto vimos que el funcionamiento durante la guerra civil de 1876-77 estando en el poder los liberales radicales, no fue en esencia distinto que durante la Guerra de los Mil Días, conflicto del que existen numerosos testimonios que harían en principio pensar que el uso dado a la cárcel por los conservadores se redujo a sevicia y torturas corporales y anteriormente no. En ambos conflictos los presos políticos, revolucionarios o acusados de serlo, padecieron la inacción forzosa, el hambre y el hacinamiento. Lo que se registra es que durante la última guerra del siglo el uso de los castigos psicológicos y corporales aprobados por liberales radicales en tiempos de paz, penas "coloniales" como la picota, el botalón o el cepo, o castigos "modernos" como las requisas, inspecciones, encierro solitario y vigilancias permanentes, se utilizaron con una frecuencia mayor. Lo que llaman "época del terror", encierro y torturas durante la guerra, escritores como José Manuel Pérez Sarmiento o Adolfo León Gómez en sus escritos, fue legado de sus filántropos copartidarios, que en tiempos de paz, aprobaron su uso en los reglamentos de los establecimientos carcelarios.

Otro aspecto de las cárceles en el que nos detuvimos fue la importancia de la religión católica. No sólo porque el sistema penitenciario moderno está precisamente basado en la penitencia, dolorosa idea conventual cristiana, sino porque presbítero o capellán de nómina, además de sociedades de beneficencia compuestas en su mayoría por las élites bogotanas de ambos partidos (como la Sociedad de San Vicente de Paúl) hicieron presencia en las cárceles durante todo el siglo (aún en periodo de gobiernos radicales, que tomaron medidas como la expulsión de comunidades religiosas, la separación de la Iglesia y el Estado, o la desamortización de bienes de manos muertas). La religión fue idealmente una herramienta importante, parte fundamental de los horarios reglamentarios de 1865 y 1890 (en este último con mayor hincapié), para consolar, contener y hacer resignar a los presos a la aceptación del orden de las cosas. De adorar al señor del cielo a aceptar sumisamente a los señores de la tierra. Proyecto de formar buenos cristianos y al mismo tiempo ciudadanos con hábitos refinados. La caridad cristiana fue el camino adoptado por las élites para hacer frente a problemas sociales. Eso de afuera hacia adentro.

95

De adentro hacia fuera, extra muros de la prisión, cuando salían a trabajar los presidiarios a todos los rincones de la ciudad donde se demandaran obras de reparación, limpieza o construcción, se topaban con particulares piadosos, que tenían otra forma de entender la caridad: compartiendo unos buenos tragos de chicha o aguardiente con los penados, gesto que nos hace pensar en que no existió una escisión radical entre ciudadanía libre, bajo pueblo o plebe urbana y los condenados a la cárcel. A través de una muestra, cifra parcial, notamos que la mayor parte de entrados a la cárcel pertenecían precisamente al artesanado o la crecida masa flotante, desarraigados de la ciudad, ante el aumento poblacional que experimentó la capital por grandes flujos migratorios, y la pauperización de las condiciones de vida. Casi todos por delitos contra las personas, homicidio y heridas, o contra la propiedad, hurtos o robos. Según la estadística criminal disponible, esos fueron los delitos mayoritarios en 20 años sin distinción de sexos. Las tres haches.

Además del trabajo carcelario al aire libre o bajo techo en tiempos de paz y de guerra, los presos cumplieron funciones precisas;

particularmente los reincidentes (una de las causas de entrada de prisión, que llegó a representar algunos años el 10% de la población encarcelada), o rematados a largas condenas: el control y espionaje de sus compañeros, trabajos para funcionarios del establecimiento (usualmente el director de turno), o la vigilancia de ciudadanos libres a través de la concesión del privilegio de salir del penal. Estrategia para el control interno de los presos y ahí sí, dividirlos o enemistarlos. En algunos casos estas medidas terminaron por causar escozor entre los propios empleados del edificio carcelario. Las quejas de los presos fueron frecuentes entre otras cosas por esos motivos. Además la lentitud de los procesos, encarcelamientos arbitrarios, la mala alimentación, o abusos de autoridad.

La existencia, mejora y manutención de las cárceles fue preocupación central de los partidos tradicionales (incluso Adolfo León Gómez escribió con el fin de que ese Panóptico de torturas que padeció durante la Guerra de los Mil Días mejorara su funcionamiento y prestara un "mejor servicio a la sociedad"). Lejos de lo que se podría pensar, con el viraje político del país de federalismo liberal al centralismo conservador en 1886, paso de la libertad de palabra, imprenta, cultos y porte de armas a su restricción, en materia penal se continuó con la idea de construir y mantener penitenciarías, esto es, espacios para la purga, castigo y al mismo tiempo "rehabilitación" o "reforma" de infractores de las leyes, para devolverlos como seres útiles a la sociedad. El único aditivo fue la pena de muerte, que al parecer fue marginalmente utilizada entre 1890 y 1910. Es posible que salieran más individuos de las cárceles por morir en prisión, por las condiciones de trabajo desgastantes y peligrosas, hacinamiento, desidia hospitalaria e insalubridad frecuentes durante todo el siglo, (pena de muerte indirecta), que por condena a fusilamiento.

Los conservadores de la Regeneración llegaron incluso a materializar la separación de presos según condición judicial que anhelaron durante toda la mitad del siglo los gobiernos liberales. Cárceles de diferente estructura, de arquitectura parecida a las construidas durante el siglo XVI, y la cruciforme Penitenciaría de piedra, convergieron en la capital desde finales de la década de 1880. Proliferaron los espacios carcelarios. Para el crecido número de niños huérfanos y desamparados,

de “chinos” o delincuentes que antes se mezclaban perjudicialmente con fieros presidiarios en el llamado Panóptico, la Cárcel de Paiba; para los reos detenidos o arrestados la Cárcel de Sumariados en el Edificio de San Francisco. Para cogidos en rondas policiales por andar en lupanares o casas de juego (o acusados arbitrariamente de estarlo), los calabozos del retén municipal en la Plaza de Bolívar, o las mazmorras de las comisarías y prefectura de policía, dispuestas ordenadamente en cada barrio de la ciudad. Para las mujeres díscolas o acusadas de serlo, el Asilo de San José o Cárcel de Tres Esquinas a cargo de las hermanas del Buen Pastor.

A todos esos espacios carcelarios se enfrentaron durante el motín de enero de 1893, cientos de artesanos de oficio o autodenominados, algunos influenciados por ideas anarquistas: las únicas que cuestionaron radicalmente las cárceles. Acontecimiento que recuerda que la permanencia de las prisiones no sólo depende de medidas represivas, unidimensionales, dispuestas desde el Estado, impuestas desde arriba, sino en buena medida de la aceptación directa de la gente de a pie. Durante todo el siglo vecinos del Virreinato y ciudadanos republicanos contribuyeron a su mantenimiento y erección a través del juicioso pago de impuestos o donaciones caritativas, incluso indirectamente a través del uso festivo del alcohol, de cuya renta (renta de aguardientes) se asignaba una parte para mantenerlas.

Solo sectores que reflexionaron en términos distintos a los de los partidos políticos cuestionaron radicalmente las cárceles. De la segunda mitad del siglo XIX sólo queda el registro ejemplar del artesanado y plebe urbana anarquista, que a golpes de fuego y piedra, atacaron las cárceles para demolerlas. En cierta medida lograron su cometido: liberaron las presas (la mayoría de las cuales se unió al motín) averiaron la Cárcel de Tres Esquinas, que fallidamente incendiaron; pero corrieron con menos suerte cuando atacaron con piedras las piedras del Panóptico.

El Panóptico, que en su tiempo fue “la prisión modelo para todos los Estados”, modelo que no tendrían el resto de ciudades del país sino que “imitar i copiar”, cerró en la década de 1940 por no dar abasto; por fugas frecuentes, mezcla de presos, y por ser para ese entonces

inconveniente su ubicación. Fue así que se gestionó para trasladarlos a una "nueva prisión modelo" que los propios presidiarios, reclusos y reclusas construyeron en el sur de la ciudad: La Picota, que compartiría funciones con las "modernas cárceles" del Buen Pastor, y la Cárcel Distrital Modelo.

Hoy esos espacios carcelarios, modelos de su época, ante el crecido hacinamiento en el que permanecen los presos, semidesnudos y "perjudicialmente mezclados", en los que se presentan frecuentes reincidencias, muertes por inanición o por desidia hospitalaria, se sigue teniendo fe en el modelo penitenciario ("lo que hace falta es coherencia para una verdadera rehabilitación", "se necesitan más talleres", "o mejores escuelas en prisión"), y se está pensando en la construcción de cárceles nuevas (ahora sí "verdaderos modelos") que sean espaciosas, higiénicas, y de extrema seguridad, a la usanza actual de los Estados Unidos de América.

A problemas sociales, cárceles; para mejorar las cárceles, más cárceles. Así pasó el periodo estudiado. Entre penas coloniales usadas con toda la dulzura moderna (cepos, grilletes y cadenas, botalón, y picota), y colonias penales: pena moderna, mezcla de castigos coloniales de presidio y destierro para colonizar baldíos, pero con nombre "moderno" y para modernizar el país.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo General de la Nación

Sección Colonia

Fondo *Criminales (juicios)*, Legajos 11, 12, 14, 16, 18, 50, 67, 78.

Fondo *Mejoras Materiales*, Legajo 11.

Fondo *Milicias y marina*, Legajo 39.

Fondo *Miscelánea*, Legajo 77.

Fondo *Policía*, Legajo 9.

Fondo *Real Audiencia – Cundinamarca*, Legajo 8, 18.

Sección República

Establecimiento de castigos, Tomos I y II.

Ministerio de Gobierno, Rollo 91, Tomos 623-624.

Ministerio de obras públicas, Legajo 830.

Policía Nacional, Legajo 4, Carpeta II.

Impresas

Anales, reglamentos, e informes de funcionarios estatales

ABADÍA MÉNDEZ, Miguel. *Informe del ministro de gobierno a la asamblea nacional de 1910*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1910.

ACEVEDO, Alfonso. *Informe que el gobernador de la provincia presenta a su sucesor al entregar el mando*. Bogotá: Imprenta de José A. Cualla, 1845.

Anales de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor de Angers en Bogotá, 1890 a 1911. Bogotá: Imprenta Nacional, 1918.

CORDOVEZ MOURE, José María. "Informe Del Síndico de la Casa de corrección que dirigen las Hermanas del Buen Pastor". En *Informe del Gobernador de Cundinamarca a la Asamblea Departamental, en sus sesiones ordinarias de 1894*. Bogotá: Imprenta de Antonio María Silvestre, 1894, pp. 18-19.

DELGADO, Carlos. *Informe del Ministro de Obras Públicas a la asamblea nacional de 1910*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1910.

ENCINÁLES, Uldarico. "Informe del Director de la Penitenciaría de Estado" En PEREIRA GAMBA, Próspero. *Memoria que el secretario de gobierno dirige al gobernador del Estado para la asamblea legislativa de 1882*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1882, pp. 35-46.

ENCINÁLES, Uldarico. "Informe del director de la penitenciaría del Estado" (Documentos) En *Memoria que el secretario de gobierno dirige al gobernador del Estado para la asamblea legislativa de 1883*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1883, pp. clxxi-clxxxiii.

GILIBERT, Marcelino. "Informe del Director nacional de la policía [dirigido] a la dirección de la seguridad de Francia, sobre la insurrección de los artesanos de enero de 1893." En *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Número 33, 2006, pp. 378-379.

IRIARTE, Clímaco. *Memoria que el secretario jeneral dirige al gobernador de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1874.

OLAYA, Francisco. "Informe del Director del Panóptico" (Documentos) *En Memoria que el secretario jeneral dirige al gobernador de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1875, p. 73.

OSPINA, Ignacio. *Informe del secretario de gobierno al gobernador del estado soberano de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta del Estado, 1868.

PEÑA, José Segundo. *Informe del Prefecto General de la Policía del Estado* (Documentos). *En PEREIRA GAMBA, Próspero. Memoria que el secretario de gobierno dirige al gobernador del Estado para la asamblea legislativa de 1882*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, pp. 81-147.

PEREIRA GAMBA, Próspero. *Memoria que el secretario de gobierno dirige al gobernador del Estado para la asamblea legislativa de 1882*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1882.

RAMOS, Salvador. *Informe del Secretario de Gobierno del Estado S. de Cundinamarca a la Asamblea Lejislativa en sus sesiones ordinarias de 1865*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1865.

Reglamento de la Sociedad de San Vicente de Paúl, establecida bajo la dirección del sagrado corazón de Jesús en la ciudad de Santafé de Bogotá. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1859.

RESTREPO, Emiliano. *Informe del secretario de gobierno de Cundinamarca al Gobernador del Estado*. Bogotá: Imprenta del Estado, 1869.

SÁENZ, Carlos. *Informe del Director de la Casa Penitenciaria de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1871.

SÁENZ, Carlos. "Informe del Director de la Casa de Penitencia". (Anexo) *En SANTAMARÍA, Eustacio. Informe del secretario general al gobernador de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1873, pp. xxvi-xliii.

SÁENZ, Carlos. "Informe del Director de la Casa de Penitencia" (Documentos) En IRIARTE, Clímaco. *Memoria que el secretario jeneral dirige al gobernador de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1874, pp. 61-69.

SÁENZ, Carlos. "Informe del director de la Casa Penitenciaria". (Documentos) En *Memoria que el secretario jeneral dirige al gobernador de Cundinamarca*. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1875, pp. 66-72.

SÁENZ, Carlos. "Informe del director de la casa penitenciaria" (Documentos) En ZAPATA, Dámaso. *Memoria que el secretario jeneral dirige al gobernador de Cundinamarca para la asamblea lejislativa de 1877*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1877, pp. 33-39.

SANTANDER, Rafael [Eliseo]. *Informe del secretario de gobierno a la asamblea lejislativa en sus sesiones de 1866*. Bogotá: Imprenta del Estado, 1866.

VÉLEZ, Jorge. *Informe del Gobernador del Departamento a la Asamblea en sus sesiones ordinarias de 1904*. Bogotá: Imprenta de Vapor, 1904.

ZAPATA, Dámaso. *Memoria que el secretario jeneral dirige al gobernador de Cundinamarca para la asamblea lejislativa de 1877*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1877.

ZERDA, Rafael. "Informe del director del Panóptico" (Documentos) En *Memoria que el gobernador de Cundinamarca dirige a la asamblea departamental en sus sesiones de 1888*. Bogotá: Imprenta de Silvestre y Compañía, 1888, pp. 107-117.

Códigos penales, recopilaciones legales, decretos y aranceles

Arancel que deben guardar los alguaciles mayores de corte y ciudad de Santafé y sus tenientes, ministros de vara, alcaydes de las cárceles de corte, ciudad y divorcio o de mugeres, pregonero y verdugo, dispuesto por la audiencia y chancillería real del Nuevo Reyno de Granada, en virtud de Real Cédula de S. M. De 3 de julio de 1770. Santafé: 1796.

Codificación cundinamarquesa. Bogotá: Imprenta Nacional, 1900.

Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821. Tomos IX (años 1841-1842); XX (años 1862-1863); Tomo XXI; (año 1864); y XXVI (años 1872-1873). Bogotá: Imprenta Nacional, 1927.

Código penal de la Nueva Granada, expedido por el Congreso en sus sesiones de 1837. París: Imprenta de Bruneau, 1840.

Código penal (sancionado el 16 de octubre de 1858). Bogotá, 1858.

Código penal de los Estados Unidos de Colombia. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1873.

Código penal de la República de Colombia, edición oficial. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1890.

Decreto reglamentario de los establecimientos de castigo. Bogotá: Imprenta el Neo Granadino, 1853.

DE POMBO, Lino. *Recopilación de leyes de la Nueva Granada, formada i publicada en cumplimiento de la lei de 4 de mayo de 1843, i por comisión del Poder Ejecutivo*. Bogotá: Imprenta de Zolio Salazar, por Valentín Martínez, 1845.

NAVARRO, Carlos. *Código judicial de la República de Colombia*. París, 1909.

Recopilación de leyes de los reynos de las Indias, mandadas a imprimir y publicar por la magestad católica del rey Carlos II. Quarta impresión por la viuda de Joaquín Ibarra (1791). Madrid: Consejo de la Hispanidad, 1943.

Diarios, memorias, cartas y memoriales

AGUILAR, Federico C. *Colombia en presencia de las repúblicas hispano-americanas*. Bogotá: Imprenta de Ignacio Borda, 1884.

BENTHAM, Jeremy. *El panóptico* (1791). Buenos Aires: Editorial Quadrata, 2005.

CABALLERO, José María. *Diario de la patria boba* (1819). Bogotá: Editorial Incunables, 1986.

CAMACHO ROLDÁN, Salvador. *Memorias* (1894). Bogotá: Librería Colombiana Camacho Roldán & Tamayo, 1923.

Colejio de S. Buenaventura. Bogotá: Imprenta de El Neogranadino, 1850.

CORDOVEZ MOURE. "Beneficencia y cárceles". *En Reminiscencias de Santafé y Bogotá* (1893). Madrid: Aguilar, 1957, pp. 910-930.

"El matadero oficial" *En De Colombia: documentos importantes*. Quito: Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios, 1901, pp. 1-8.

FORERO, Manuel. *Infracción de la ley por el Gobernador del Estado*. Bogotá: Imprenta a cargo de H Andrade, 1880.

IBÁÑEZ, Pedro María. *Crónicas de Bogotá* (1891). Tomo II. Bogotá: Academia de Historia de Bogotá / Tercer Mundo Editores, 1989. / Tomo IV. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1952.

IBÁÑEZ, Pedro María. *La actualidad: crímenes y castigos del reo Ignacio Gutiérrez*. Bogotá: Imprenta de la Luz, 1893.

HIGUERA, Salomón. *Observaciones sobre la alimentación suministrada a los presos, hechas por el ex médico del panóptico, Dr. Salomón Higuera desde fines de 1888 hasta principios de 1892*. Bogotá: Imprenta de Torres Amaya, 1892.

HOLTON, Isaac. *Nueva Granada, veinte meses en los Andes* (1857). Bogotá: Banco de la República, 1981.

KROPOTKIN, Piotr. "Las cárceles y su influencia moral sobre los presos" (1877). *En Folletos revolucionarios*, Vol. II. Barcelona: Tusquets, 1977, pp. 50-77.

LEÓN GÓMEZ, Adolfo. *Secretos del panóptico*. Bogotá: Imprenta de M. Rivas, 1905.

LLERAS, Lorenzo María. *Representación dirigida al Juez del crimen de Bogotá por el doctor Lorenzo María Lleras, reclamando contra la iniquidad de su prisión*. Bogotá: Imprenta de Echavarría Hermanos, 1855.

“Nuevos crímenes oficiales”. Bogotá, 1855. (Hoja suelta)

Petición de los presos de la penitenciaría. Bogotá: Imprenta de Foción Mantilla, 1867. (Hoja suelta)

PARRA, Ricardo. *Profilaxis de la sífilis y enfermedades venéreas*. Bogotá: 1910.

PIÑERES, Eduardo. *Apuntes sobre sistemas penitenciarios*. Bogotá: Talleres de Ediciones Colombia, 1926.

PÉREZ SARMIENTO, José Manuel. “El régimen del terror” *En Reminiscencias liberales, 1897-1937*. Bogotá: El Gráfico, 1938, pp. 205-352.

105

POSADA, Aureliano. “Informe acerca de la prostitución”. *En Higiene de la ciudad de Bogotá*. Bogotá: Casa Editorial de M. Rivas & Compañía, 1886.

RÖTHLISBERGER, Ernst. *El Dorado, estampas de viaje y cultura de la Colombia suramericana*. Antonio de Zubiaurre (trad.). Bogotá: Talleres Gráficos del Banco de la República, 1963.

TOVAR, Timoleón. *Otra arbitrariedad*. 1878.

Diccionarios

Diccionario de la lengua castellana, compuesto por la Real Academia Española. Madrid: Impresora de la Real Academia, 1803.

Guías y almanaques

BORDA, Ignacio. LOMBANA, José María. *Almanaque para todos y directorio completo de la ciudad con 12 vistas de Bogotá para 1886*. Bogotá: Imprenta de Ignacio Borda, 1886.

Guía oficial i descriptiva de Bogotá. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1858.

PALAU, Lisímaco. *Guía histórica y descriptiva de la ciudad de Bogotá*, 1894. Bogotá: Imprenta de Vapor Zalamea Hermanos, 1894.

PATIÑO, José Manuel. *Guía práctica de la Capital para el comercio, pasajeros, forasteros, etc, 1893*. Bogotá: Tipografía Salesiana, 1893.

SALGADO, Cupertino. *Directorio general de Bogotá*. Bogotá, 1893.

VERGARA, Francisco Javier. *Almanaque y guía ilustrada de Bogotá para el año 1881*. Bogotá: Imprenta de Ignacio Borda, 1881.

Planos, pinturas e imágenes

GUERRA AZUOLA, Ramón. "Planos arquitectónicos para la construcción de una penitenciaría". Sección Mapas y Planos, Mapoteca 1, referencia 65. Archivo General de la Nación, Bogotá. Tomados de: "Informe final sobre el edificio del Museo Nacional-antiguo Panóptico, presentado a la Fundación para la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural Colombiano". En *Museo Nacional, primer informe*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1989, pp. 25-34. Anexo No. 1, sin numerar.

BACHE, Richard. *Plan of the City of Bogota, The Capital of the Republic of Colombia (1822-1823)*. En MEJÍA PAVONY, Germán. *Atlas histórico de Bogotá*. Bogotá: Planeta, 2007, p. 27.

CLAVIJO, Carlos. *Plano topográfico de Bogotá levantado por Carlos Clavijo en 1891, reformado en 1894*. Bogotá: Litografía Paredes, 1894. En *Atlas histórico de Bogotá, cartografía 1791-2007*. Bogotá, Planeta, 2007, pp. 48-49.

CODAZZI, Agustín. *Plano topográfico de Bogotá y sus alrededores (1849)* firmado por Agustín Codazzi, incluido en: MEJÍA PAVONY, Germán. *Atlas histórico de Bogotá*. Bogotá: Planeta, 2007, p. 32.

Poesía y literatura

“Al general Henrique Arboleda” En POMBO, Rafael. *Poesía inédita y olvidada*. T. I. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1970, p. 88-89.

El álbum de los pobres, s.n., 1884.

Prensa

Colombia Cristiana. Número 10, 14 de diciembre de 1892.

Diario oficial. Número 8.802, martes 17 de mayo de 1892.

El Barbero, periódico humorístico. Números 11, 12 de junio de 1892; y 13, 17 de julio de 1892.

107

El Cundinamarqués, periódico oficial i órgano de los intereses del Estado. Número 176, 11 de agosto de 1865.

El Correo Nacional. Números: 443, 18 de marzo de 1892; 478, 3 de mayo de 1892; 514, 15 de junio de 1892; 691, 1 de febrero de 1893.

El Neogranadino. Año V, Número 209, 5 de agosto de 1852.

El Orden: política, religión, filosofía, literatura. Números 284, 26 de marzo de 1892; 310, 20 de septiembre de 1892.

El Progreso: revista quincenal, independiente en política, libre-pensador en religión. T. 8. Número 8, 15 de abril de 1893.

El Radical, órgano de la sociedad de este nombre. Número 1, 26 de febrero de 1874.

El Telegrama, diario de la mañana. Número 1631, 19 de marzo de 1892.

El Zipa, semanario de literatura, noticias y variedades. Año III, Número 1, 23 de julio de 1879.

Gaceta Oficial. Número 1.412, 10 de agosto de 1852.

La Defensa Católica. Números 129-130, 26 de marzo de 1892.

La Mañana, publicación semanal. Número 7, 23 de marzo de 1892.

Papel Periódico Ilustrado. (1884-1885) Número 71, 20 de julio de 1884, y Número 93, 15 de junio de 1885.

Plus café, diario político, literario, noticiosos i comercial. Número 3, 12 de julio de 1849.

Revista de Colombia. Número 9, 19 de abril de 1873.

Fuentes secundarias

AGUILERA PEÑA, Mario. "Entre el canje y el perdón: los presos políticos en las guerras del siglo XIX." *En Jornadas académicas sobre la prisión en Colombia: memorias 9-11 de noviembre de 2005.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006, pp. 13-57.

AGUILERA PEÑA, Mario. *Insurgencia urbana en Bogotá: motín, conspiración y guerra civil 1893-1895.* Bogotá: Colcultura, 1997, pp. 135-296.

AGUILERA PEÑA, Mario. "Las penas: muerte, vergüenza pública, confinamiento, pérdida de derechos..." [En línea] Consultado el 18 oct. 2012. Disponible en: <<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/abril2002/laspenas.htm>>.

AGUIRRE, Carlos. "Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940" *En Historia social y urbana, espacios y flujos.* Quito: Ministerio de Cultura del Ecuador, 2009, pp. 209-252.

ANITUA, Gabriel Ignacio. *Historia de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Del Puerto, 2005.

ARANDA OCAÑA, Mónica. "Movimientos anarquistas y el *ius puniendi* estatal." *En Mitologías y discursos sobre el castigo*. Iñaki Rivera (coord.). Barcelona: Anthropos, 2004, pp. 81-111.

BARBOSA DELGADO, Francisco Roberto. *Justicia: rupturas y continuidades, el aparato judicial en el proceso de configuración del Estado-Nación en Colombia, 1821-1853*. Bogotá: Universidad Javeriana, 2007.

BONNETT, Diana. "De la conformación de los pueblos de indios al surgimiento de las parroquias de vecinos, el caso del Altiplano cundiboyacense." *En Revista de Estudios Sociales*, No 10, octubre de 2001, pp. 9-19.

BUSHNELL, David. *Colombia, una nación a pesar de sí misma*. Bogotá: Planeta, 2000.

BUSHNELL, David. *El Régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá: El Áncora Editores, 1984.

CASTRO GÓMEZ, Santiago. *La Hybrys del punto cero*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2005.

CACUA PRADA, Antonio. *Salvador Camacho Roldán*. Tunja: Academia Boyacense de Historia, 1990.

CAMPUZANO CUARTAS, Rodrigo. "El sistema carcelario en Antioquia durante el siglo XIX." *En Historia y Sociedad*, No. 7, diciembre de 2000, pp. 87-122.

CARRASQUILLA BOTERO, Juan. "La sede de la Universidad de los Andes". *En Historia Crítica*, No. 5, enero-julio 1991, pp. 77-97.

COLMENARES, Germán. "El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición" *En Historia Crítica*, No. 4, julio-diciembre 1990, pp. 8-31.

CORRADINE ANGULO, Alberto. *Historia del capitolio nacional de Colombia*. Bogotá: Escala, 1998.

DE LA ROSA, Moisés. *Calles de Santafé de Bogotá: homenaje en su IV centenario, 1938*. Bogotá: Ediciones del Concejo, 1938.

ESCOVAR, Alberto. *Atlas histórico de Bogotá, 1538-1910*. Bogotá: Alcaldía Mayor, 2004.

ESCOVAR, Alberto. *Guía Bogotá Centro Histórico*. Tomo II. Bogotá: Ediciones Gamma, 2005.

FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI Editores, 2005.

GARCÍA, Juan Felipe. *Regeneración o catástrofe, derecho penal mesiánico durante el siglo XIX en Colombia*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2009.

GARZÓN, Catalina. "En busca de la prisión moderna: la construcción del panóptico de Bogotá, 1849-1878". En Cuadernos de curaduría, enero-junio de 2010, pp. 1-20.

GARZÓN, Catalina. *Memorias del panóptico de Bogotá, el proyecto de prisión moderna en Colombia, 1849-1878*. Tesis de Maestría en Historia, Universidad de los Andes, 2009.

GAVIRIA LIÉVANO, Enrique. *El liberalismo y la insurrección de los artesanos contra el libre cambio*. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2002.

GONZÁLEZ, Beatriz. SEGURA, Martha. "¿Panóptico o no panóptico? Esa es la cuestión" En SCA en Proa 2. Bogotá: Cronograma, 1996. En CARRASCO ZALDÚA, Fernando. Documentación del antiguo edificio del "Panóptico". Tomo II. Bogotá: Museo Nacional de Colombia, (Centro de documentación), 1995, pp.177-178.

GÓMEZ DE CAICEDO, Patricia. "Consideraciones sobre el origen tipológico del Panóptico del Estado de Cundinamarca" En Lámpara, Volumen XXXI, Número 122, 1993, pp. 24-34.

GUERRERO, Francisco. "Existencias miserandas y espacios del panóptico" *En Cuadernos de curaduría*, número 6, enero-junio de 2008, pp. 1-22 (sin numerar).

GARLAND, David. *Castigo y sociedad moderna, un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI Editores, 1999.

GÓMEZ, Fanny Constanza. "Las cuadrilla de presos: constructores tradicionales en los caminos de la modernización, Valle del Cauca 1912-1915." *En Revista Historia y Espacio*, Número 35, julio-agosto de 2010, pp. 203-218.

GUTIÉRREZ CELY, Eugenio. *Historia de Bogotá, siglo XIX*. Bogotá: Villegas Editores, 2007.

HERNÁNDEZ VELASCO, Héctor Elías. *La pena de muerte en Colombia, 1821-1910*. Bucaramanga: SIC Editorial, 2007.

HORNA, Hernán. "Los ferrocarriles latinoamericanos del siglo XIX: el caso Colombia" *En Empresas y empresarios en la historia de Colombia, siglos XIX y XX*, Tomo II. Carlos Dávila (comp.). Bogotá: Editorial Norma, pp. 1021-1044.

111

IGNATIEFF, Michael. "Estado, sociedad civilizada e instituciones totales: una crítica de las recientes historias sociales de la pena" *En SANTORO, Emilio. Cárcel y sociedad liberal*. Bogotá: Editorial Temis, 2008, pp. 323-362.

JARAMILLO DE ZULETA, Pilar. "La casa de recogidas de Santafé: custodia de virtudes, castigo de maldades: orígenes de la Cárcel del Divorcio." *En Boletín de Historia y Antigüedades*, No 790, Julio-septiembre de 1995, pp. 631-653.

JARAMILLO URIBE, Jaime. "Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada" *En Ensayos de historia social*. Bogotá: Ediciones Uniandes / Banco de la República, 2005, pp. 121-150.

LADINO, (Hermana) María de Jesús. *Cien años de historia de las Hermanas del Buen Pastor en Colombia, 1890-1990*. Bogotá: Talleres de Arte y Publicaciones, 1990.

LOAIZA, Gilberto. "El catolicismo confrontado: las sociabilidades masonas, protestantes y espiritistas en la segunda mitad del siglo XIX." En *Historia de la vida privada en Colombia*, Tomo I. Bogotá: Taurus, pp. 329-353.

LLERAS FIGUEROA, Cristina. "Política penitenciaria y renovación arquitectónica en la Penitenciaría Central de Cundinamarca" En *Cuadernos de Curaduría*, número 2, 2005, pp. 1-8. (sin numerar)

MANRIQUE, María Ximena. PEREA, Sergio. *Panóptico: catálogo historiográfico de su arquitectura*. Bogotá: Museo Nacional de Colombia, 2006.

MARTÍNEZ, Aída. "De la moral pública a la vida privada, 1820-1920" En *Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia*. Bogotá: Aguilar, 2002, pp. 129-163.

MARTÍNEZ, Carlos. *Santafé, capital del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Ediciones Proa, 1987.

MAYOR MORA, Alberto. *Cabezas duras y dedos inteligentes: estilo de vida y cultura técnica de los artesanos colombianos del siglo XIX*. Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2003.

MEJÍA PAVONY, Germán. *Los años de cambio: historia urbana de Bogotá, 1820-1910*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2000.

MELLOSSI, Darío. PAVARINI, Massimo. *Cárcel y Fábrica, los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México: Siglo XXI Editores, 2008.

Museo Nacional: primer informe. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1987-1989.

OJEDA, Robert. *Ordenar la ciudad, reforma urbana en Santafé de 1774 a 1801*. Bogotá: Archivo General de la Nación, 2007.

ORTEGA RICAURTE, Daniel. *Cosas de Santafé*. Bogotá: Editorial ABC, 1959.

ORTIZ, Luis Javier. "Guerra y sociedad en Colombia (1876-1877)" En *Las guerras civiles desde 1830 y su proyección en el siglo XX*. Bogotá: Museo Nacional de Colombia, 1998, pp. 105-130.

PEÑAS FELIZZOLA, Aura Helena. "Utilitarismo y tradicionalismo en la legislación penal republicana: el código de 1837" En *Revista Colombiana de Sociología*, No. 26, 2006, pp. 9-42.

PEÑAS FELIZZOLA, Aura Helena. *Génesis del sistema penal colombiano*. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley, 2006.

RIVAS, Lucía. "El terrorismo anarquista en Francia" En *El nacimiento del terrorismo en occidente*. Juan Avilés (comp.). Madrid: Editorial Siglo XXI, 2008, pp. 53-78.

RODRÍGUEZ PIÑERES, Eduardo. *El Olimpo Radical*. Bogotá: Voluntad, 1959.

SALDARRIAGA ROA, Alberto. *En busca de Thomas Reed: arquitectura y política en el siglo XIX*. Bogotá: Corporación la Candelaria, 2005.

.113

SANTORO, Emilio. *Cárcel y sociedad liberal*. Bogotá: Editorial Temis, 2008.

SOWELL, David. "El bogotazo de 1893: artesanos y violencia pública en la Bogotá de finales del XIX". En *Revuelta en las ciudades*. México: Colegio de Sonora, 2004, pp. 167-188.

TAMAYO, Joaquín. *La revolución de 1899*. Bogotá: Editorial Cromos, 1938.

TIRADO MEJÍA, Álvaro. "El Estado y la política en el siglo XIX". En *Manual de Historia de Colombia*. Bogotá: Procultura, 1982, pp. 325-384.

TRACONIS DE VERACOECHEA, Ermila. *Historia de las cárceles en Venezuela (1600-1890)*. Caracas: Academia Nacional de Historia, 1983.

TRIANA, Humberto. "El motín bogotano del 15 y 16 de enero de 1893: 'pan, trabajo o muerte.'" *En Boletín de Historia y Antigüedades*, No 815, diciembre de 2001, pp. 855-883.

URRUTIA, Miguel. "Precios y salarios urbanos en el siglo XIX." *Documentos CEDE*, No 25, Noviembre de 2005.

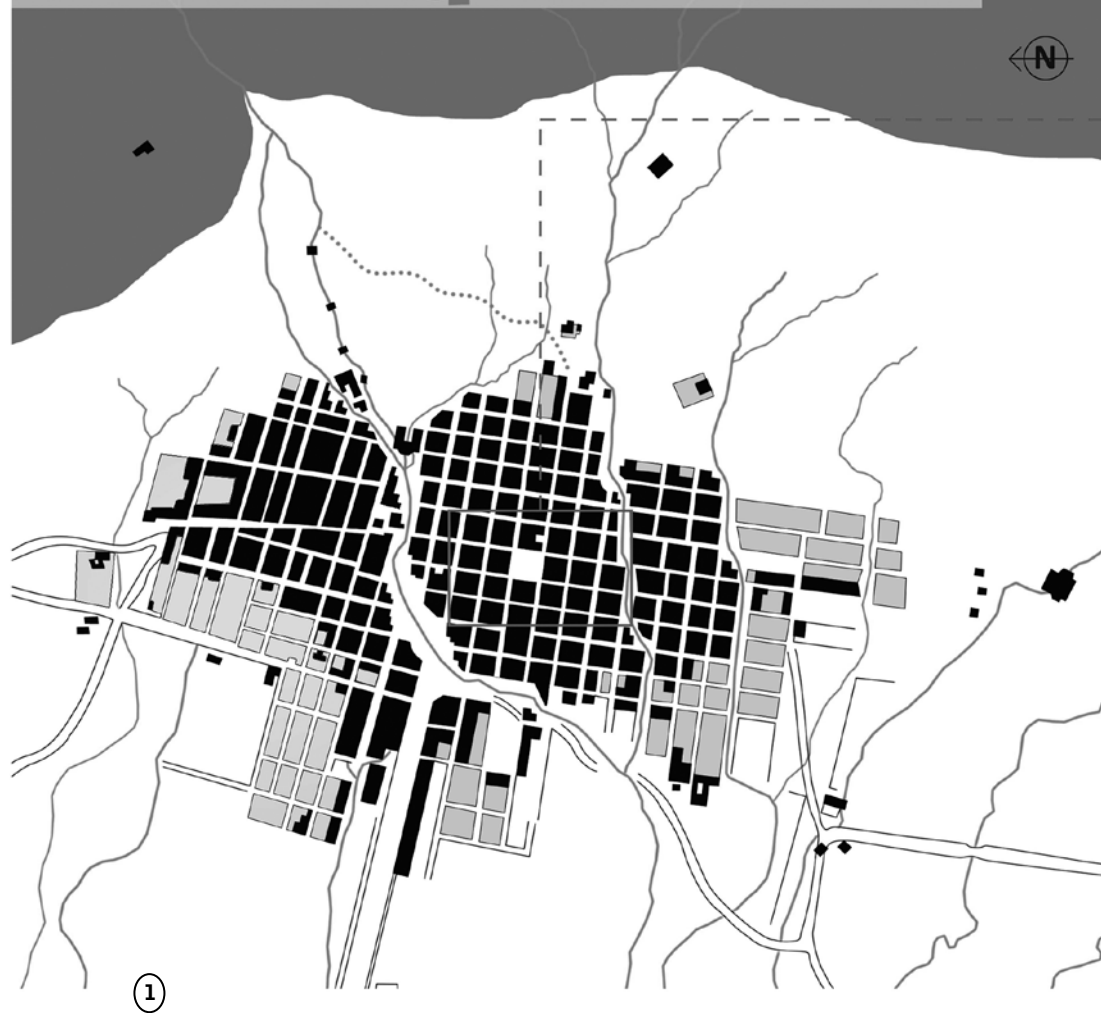
VARGAS LESMES, Julián. *Historia de Bogotá: Conquista y Colonia*. Tomo I. Bogotá: Villegas Editores, 2007.

VARGAS LESMES, Julián. *La sociedad de Santafé colonial*. Bogotá: CINEP, 1990.

VELANDIA, Roberto. *Enciclopedia histórica de Cundinamarca*, Tomo I, Vol. III. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2007.

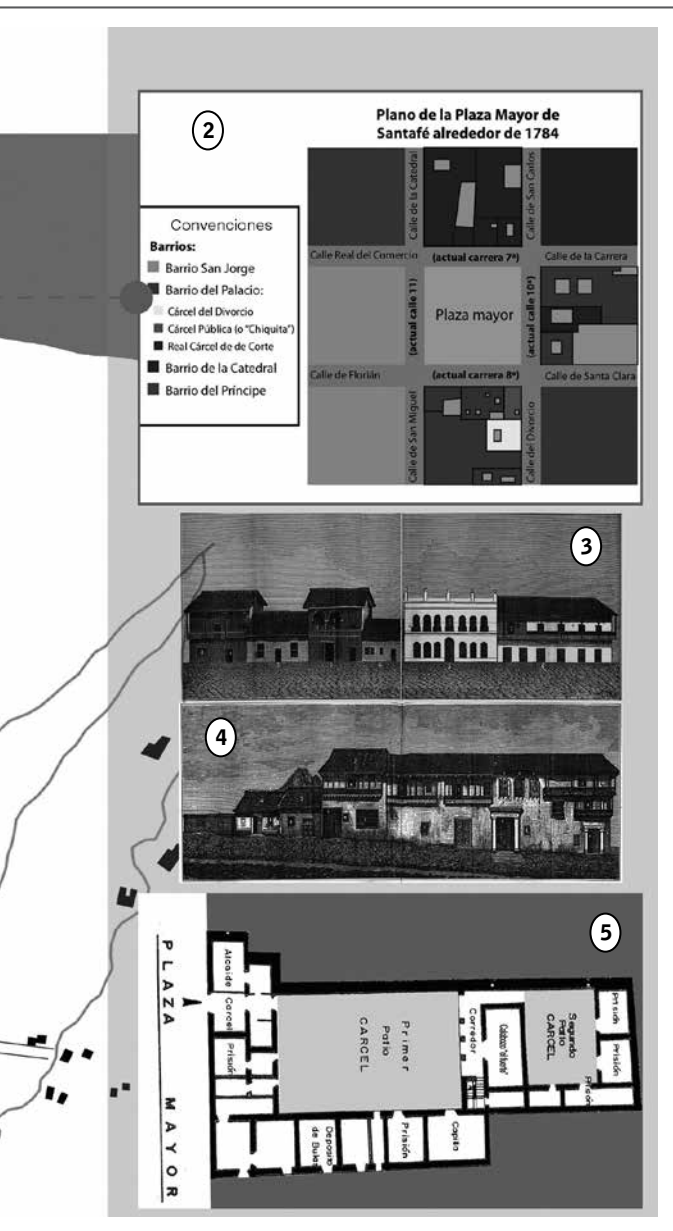
Anexos

Cárceles bogotanas en 1822



① *Plano de la ciudad de Bogotá, la capital de la República de Colombia, 1822-1823.* Croquis elaborado por la arquitecta Gabriela Dávila Roda con base en el plano del teniente coronel del ejército norteamericano, Richard Bache, llegado a Bogotá el 3 de febrero de 1822. Fuente: BACHE, Richard. *Plan of the City of Bogota, The Capital of the Republic of Colombia, 1822-1823.* En MEJÍA PAVONY, Germán. Atlas histórico de Bogotá. Bogotá: Planeta, 2007, p. 27.

② *Plano de la plaza Mayor de Santafé alrededor de 1784, 1938.* Fuente: Elaboración propia, con base en DE LA ROSA, Moisés. *Calles de Santafé de Bogotá: homenaje en su IV centenario, 1938.* Bogotá: Ediciones del Concejo, 1938, pp.: 41a, 73a, 121a, y 145a.



③ **Acera occidental de la plaza Mayor de Santafé.** De izquierda a derecha: Cárcel Pública o de Ciudad; despacho de los alcaldes; oficinas del Cabildo; despacho de escribanos; despacho de los virreyes; habitación de los virreyes (adaptada en 1786 luego del incendio de la sede original en 1785). *Fuente:* FRANCO Y VANEGAS, 1884. Grabado basado en un dibujo de Ramón Torres Méndez. *En Papel Periódico Ilustrado.* Número 71, 20 de julio de 1884, pp. 376-377.

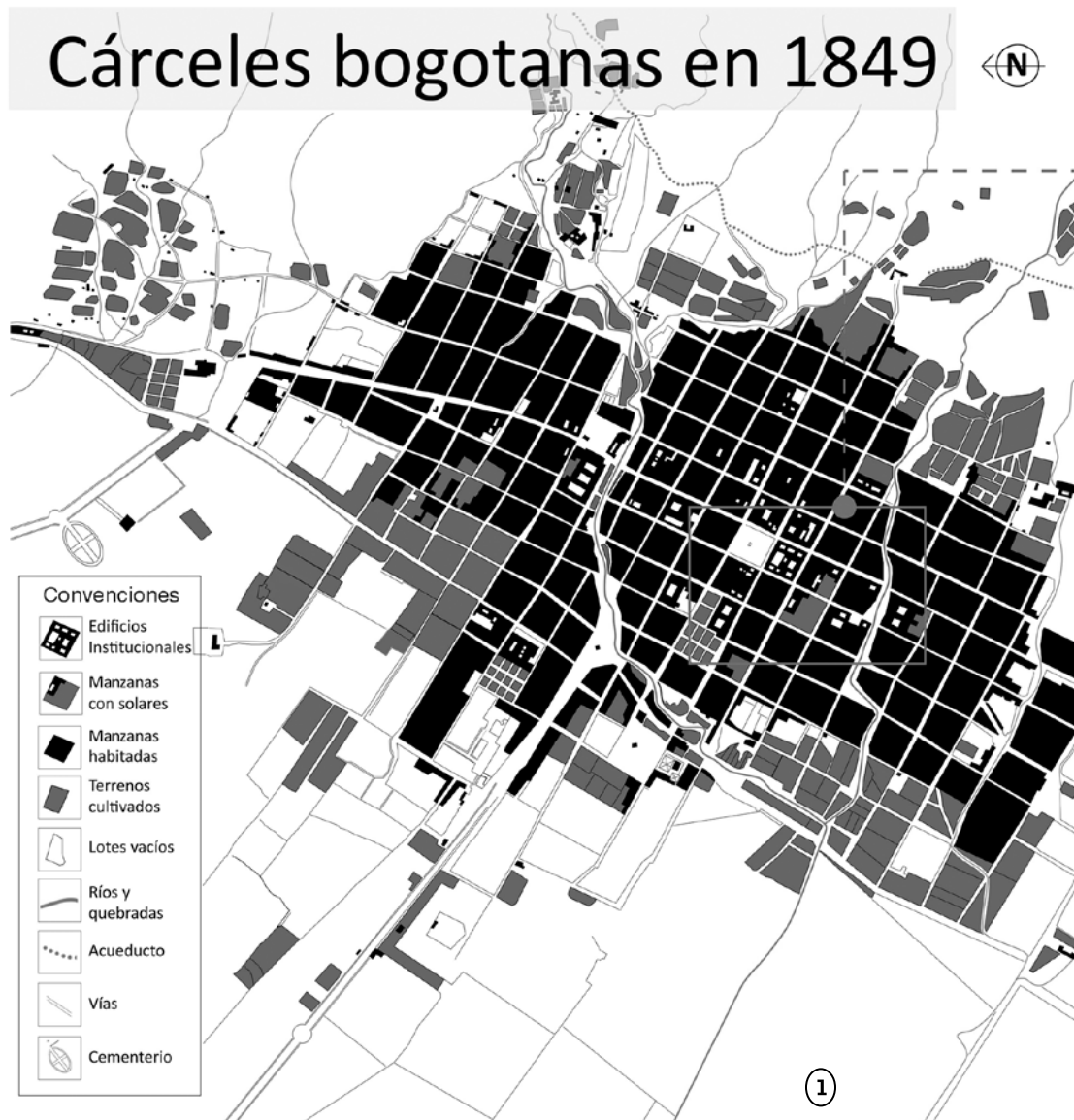
④ **Acera sur de la plaza Mayor de Santafé.** De izquierda a derecha: 1) tapia o parte del antiguo lote en el que estaba situado el Palacio Virreinal antes de su incendio. 2) Cuartel de milicias. 3) Chichería donde se abastecían los soldados. 4) Cárcel de Corte. 5) Edificio de la Real Audiencia y Tribunal de Cuentas. *Fuente:* BARRETO, 1885. Grabado basado en acuarela de Ramón Torres Méndez. *En Papel Periódico Ilustrado.* Número 93, 15 de junio de 1885, pp. 336-337.

⑤ **Plano del primer piso de la Cárcel de Corte, hecho por el ingeniero militar Juan Jiménez Donoso en 1779.** La Cárcel de Corte contó con dos patios, alrededor de los cuales estaban ubicados por lo menos ocho calabozos y una capilla. Al entrar a la cárcel se pasaba un zaguán que daba directamente al primer patio. A mano izquierda del zaguán estaba estratégicamente ubicada la habitación del alcaide, que compartía paredes hacia el oriente con el palacio virreinal, separado por un gruesísimo muro, aunque insuficiente para aislar acústicamente al virrey de turno cuando funcionaba el palacio. A mano derecha del zaguán estaba ubicado el calabozo con ventana enrejada que daba a la

plaza Mayor, al que se tenía acceso desde el primer patio de la cárcel. Alrededor del costado occidental de este patio estaba instalado un calabozo o prisión y una capilla. Al fondo estaba ubicado el segundo patio de la cárcel con su respectivo módulo de calabozos, al que se llegaba atravesando un corredor encolumnado, por el que también era posible acceder al segundo piso de la cárcel. Los espacios reclusivos del primer piso eran comunales y para presos "comunes". En el segundo, había tres cómodas piezas para recluir a los presos notables, conocidas como "salas de matos". *Fuente:* CORRADINE ANGULO, Alberto. *Historia del Capitolio Nacional de Colombia.* Bogotá: Escala, 1998, p. 23. Original en *Archivo General Militar de Madrid* (Planoteca 5921 / K-b- 6-44 (1°), fechado en "Santafé y Mayo 21 de 1779"). España: Ministerio de Defensa.

Ilustración 2

Cárceles bogotanas en 1849






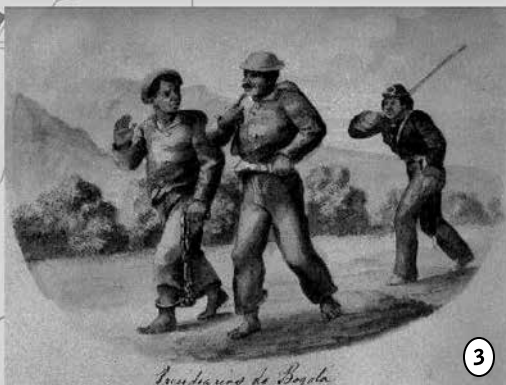
① *Plano topográfico de Bogotá y sus alrededores, 1849, firmado por Agustín Codazzi. En MEJÍA PAVONY, Germán. Atlas histórico de Bogotá. Bogotá: Planeta, 2007, p. 32. (Croquis elaborado por la arquitecta Gabriela Dávila Roda).*

② Ubicación de tres cárceles de Bogotá. Sobre las cárceles de Hombres y de Mujeres, quedó escrito así en 1858: "El local que sirve de cárcel para hombres es un edificio inseguro i nada aparente para el objeto a que se le ha destinado; casa de antigua estructura, entregada al mayor abandono, como sucede siempre entre nosotros con toda propiedad pública, i enriquecida con el mas asqueroso desaseo, puede temerse la prisión en él, no tanto como detención i encierro,



Convenciones

-  Cárcel de Hombres
-  Cárcel de Mujeres o del Divorcio
-  Presidio



cuanto como amenaza a la salud i a la vida. Un zaguán que da entrada al local, con dos piezas laterales que están destinadas a la tropa que sirve de custodia a los presos, un corredor oscuro i estrecho, a cuyo extremo se encuentra el rastrillo que da paso al patio, que tendrá a lo más cinco varas de ancho i unas treinta de largo, i a la izquierda de la entrada cinco calabozos, verdaderos sepulcros de hombres vivos, sin ventanillas ni claraboyas, forman la parte baja del edificio. Al extremo del corredor se encuentra una escalera que conduce al piso alto, con el cual hai otro rastrillo perpendicular al indicado ya, i que comunica con un corredor en que se ven otros tantos calabozos, de iguales condiciones i que se corresponden con los del patio. Hai además en el piso alto tres piezas que dan a la calle, en un estado de deterioro completo, i que, en ocasiones, sirven para cierta clase de presos a quienes el favor o alguna otra consideración liberta de la parte cerrada de aquellas mazmorras. La cárcel de mujeres, o sea El Divorcio, es un edificio informe, i tal vez menos seguro que la cárcel de hombres. La prisión propiamente dicha, viene a ser un gran salón, dividido en uno de sus tramos por pequeños bastiones, sin puertas; de suerte que al contemplar este segundo edificio que tenemos también que llamar cárcel, llega uno a imaginarse que, más que casa de prisión para mujeres, es una caballeriza, sin seguridad i sin abrigo; i sin embargo [sic], es en ese solar i en esos compartimientos a la pampa, que las infelices presas tienen que sufrir el castigo de una sociedad que dice que camina i adelanta!"¹

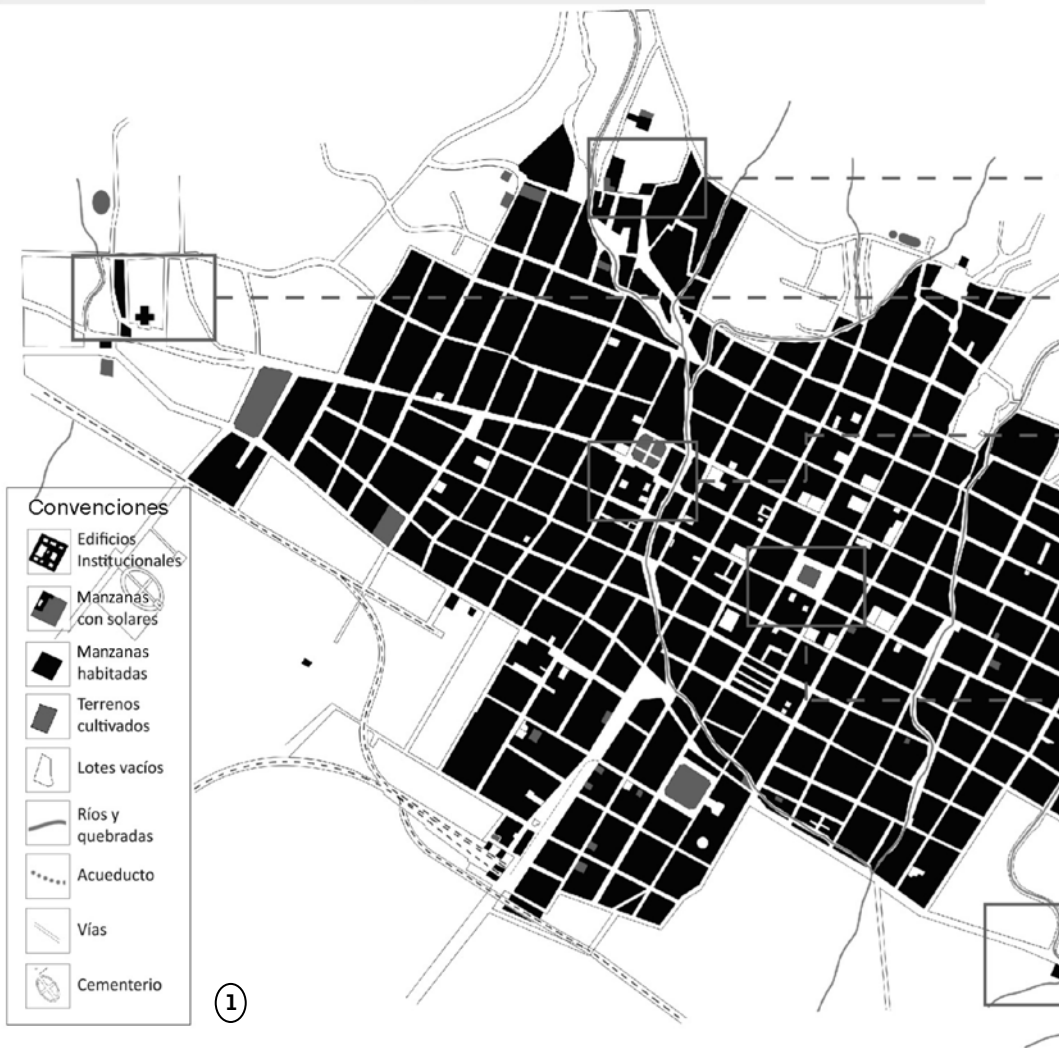
③ *Presidarios de Bogotá, 1850.* Sobre ellos, escribió Ernst Röthlisberger, profesor suizo que dio

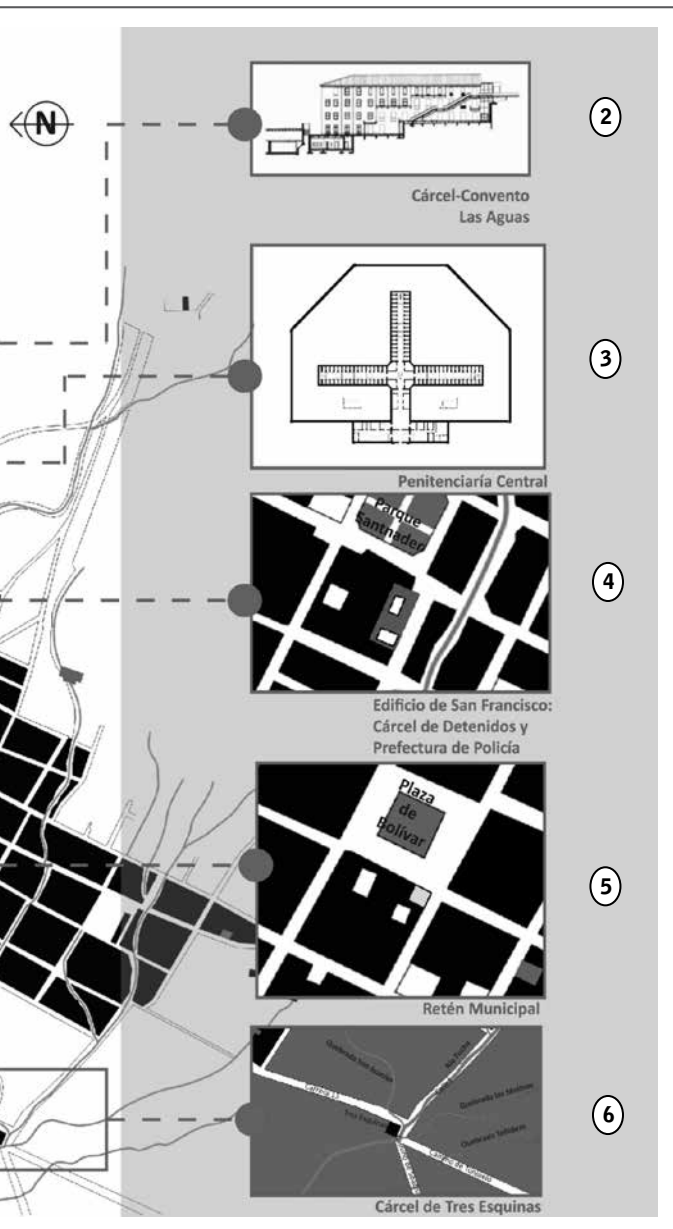
cátedra en la Universidad Nacional en la década de 1890: "Los penados o presidarios, vestidos de gris, se empleaban en trabajos en las calles, arrancando malas yerbas en las plazas o como obreros de construcción [...]. ¡Qué modo de charlar, de fumar, qué de gritos y denuestos! Si no fuera por la presencia de soldados apenas si habría podido saberse que se trataba de un grupo de presos".² Fuente: TORRES MÉNDEZ, Ramón (1809-1885). Acuarela sobre papel. Bogotá, Museo Nacional de Colombia.

1 *Guía oficial i descriptiva de Bogotá.* Bogotá: Imprenta de la Nación, 1858, pp. 77-78

2 RÖTHLISBERGER, Ernst. *El Dorado, estampas de viaje y cultura de la Colombia suramericana.* Antonio de Zubiaurre (trad.). Bogotá: Talleres gráficos del Banco de la República, 1963.

Cárceles bogotanas en 1894





① *Plano topográfico de Bogotá, levantado por Carlos Clavijo en 1891, reformado en 1894.* Bogotá: Litografía Paredes, 1894. Fuente: MEJÍA PAVONY, Germán. *Atlas histórico de Bogotá, cartografía 1791-2007.* Bogotá: Planeta, 2007, pp. 48-49. (Croquis elaborado por la arquitecta Gabriela Dávila Roda).

② Cárcel-convento de Las Aguas, actual edificio B de la Universidad de los Andes, en la carrera 1ª con calle 18. Fuente: ESCOVAR, Alberto. *Guía Bogotá Centro Histórico.* Tomo II. Bogotá: Ediciones Gamma, 2005, p. 27.

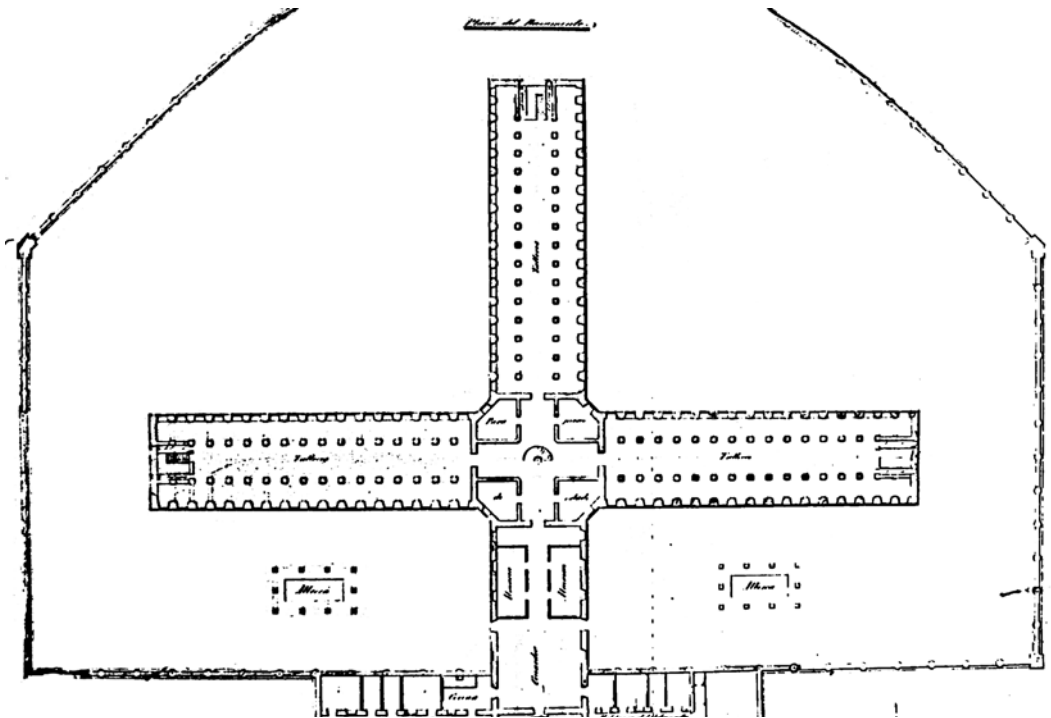
③ Penitenciaría Central, actual Museo Nacional de Colombia, en la carrera 7ª con calle 28.

④ Edificio de San Francisco: Cárcel de Detenidos y Prefectura de Policía, actual Palacio de San Francisco, gobernación del departamento de Cundinamarca, en la avenida Jiménez entre carreras 7ª y 8ª.

⑤ Retén Municipal, actual Palacio Liévano, antiguas Galerías Arrubla, para cuya construcción se demolió la antigua Cárcel Chiquita en la década de 1840.

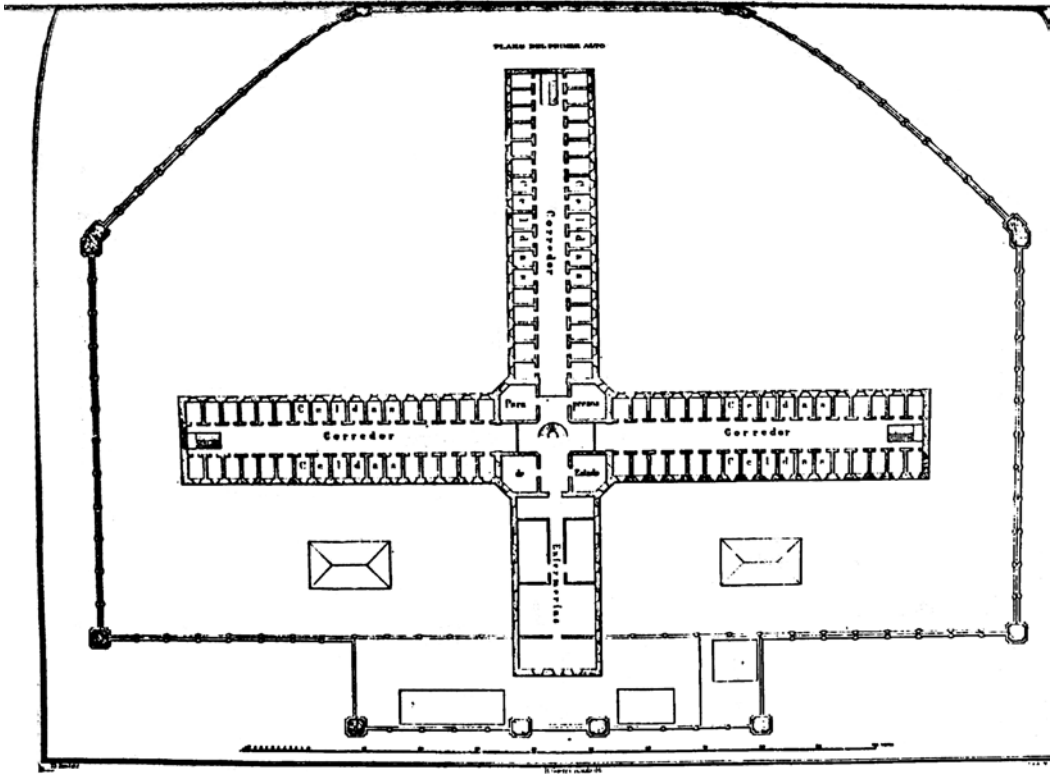
⑥ Cárcel de Tres Esquinas, parte del actual barrio Santa Isabel. En el cruce de tres importantes vías: la carrera 13 con calle 1ª, el camino de Soacha, y el camino del Tunjuelo. Además, bañada por el río Fucha, la quebrada San Juanito y la quebrada Molinos.

h 4. Planos de la Penitenciaría Central²⁰²

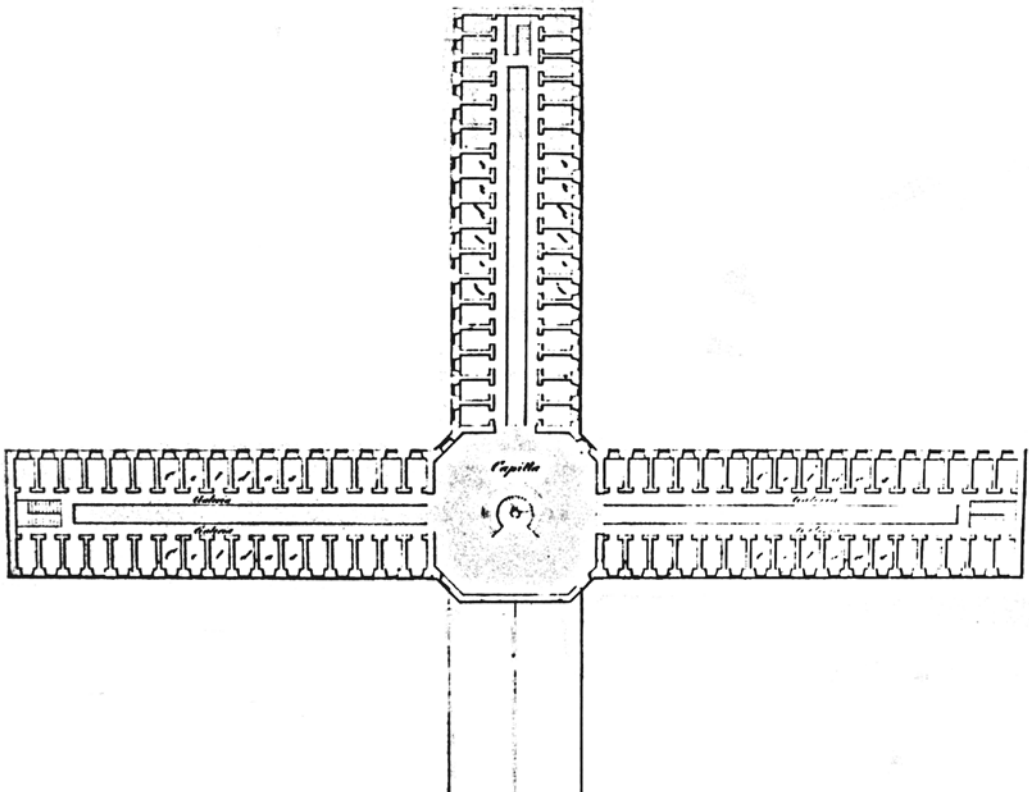


Plano del basamento

202 Tomados de: "Informe final sobre el edificio del Museo Nacional, antiguo Panóptico, presentado a la Fundación para la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural Colombiano". En *Museo Nacional, primer informe*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1989, pp. 25-34 (Anexo No. 1, sin numerar). Originales en: GUERRA AZUOLA, Ramón. "Planos arquitectónicos para la construcción de una penitenciaría" (Bogotá, Museo Nacional 1800 [POS]). Sección Mapas y Planos, Mapoteca 1, referencia 65. Archivo General de la Nación, Bogotá.



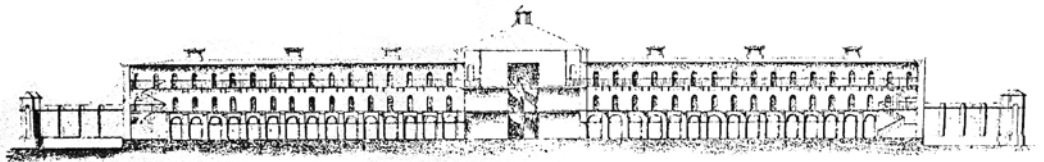
Plano del primer alto



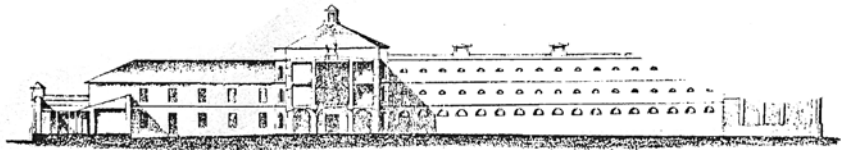
Plano del segundo alto



Vista exterior



Corte según AB



Corte según CD



Vista exterior. Corte según AB. Corte según CD

Anexo 1. “Las cárceles”²⁰³

“Uno de los objetos del servicio público más importante, i al mismo tiempo de los más descuidados, en nuestro país, es el de las cárceles. Sin exceptuar las de la capital, todas las de la República son unas mansiones oscuras, infectas i sucias, en que frecuentemente están confundidos los dos sexos, i siempre la inocencia con el crimen. Contrarias en sus resultados a los fines de su institución, nuestras cárceles presentan el espectáculo más afflictivo a los ojos del filántropo, el estado más vergonzoso a las miradas del patriota. Personificación del poder social a los ojos del pueblo ignorante, destinadas por la lei a la corrección del criminal, nada se encuentra en ellas que pueda dar una idea respetable de la autoridad, nada que pueda despertar sentimientos de virtud. La habitación malsana daña la salud corporal del preso, las escasez de alimentos lo hace mendigo; los malos pensamientos exasperan su carácter; la ociosidad le abre la puerta del vicio; el trato de los malhechores corrompe al hombre i hace incorregible al delincuente. Especie de Hospital para las enfermedades morales del pueblo, son más bien nuestras cárceles un foco de corrupción de donde parte el camino de los grandes crímenes. Una reforma de estos establecimientos pronta i radical hacese desear cada día más.

Seis clases de personas ocupan las cárceles según nuestra legislación: 1^a los presos por deudas (en honor de nuestro país esperamos que pronto quedará suprimida esta clase): 2^a los contraventores de las ordenanzas de policía; 3^a los vagos; 4^a las personas detenidas provisionalmente por recaer sobre ellas sospechas de haber tomado parte en un delito; 5^a aquellos contra quienes se procede criminalmente por disposición judicial; i 6^a los condenados definitivamente a pena de prisión, reclusión, presidio o trabajos forzados. Como se ve, todas estas clases suponen un réjimen de prisión distinto. Los presos por deudas necesitan detención tan sólo, los vagos ocupación, los procesados seguridad contra las evasiones, los condenados un réjimen moralizador: para los unos no debe haber en la prisión más pena que la pérdida momentánea de la libertad; para los otros debe ser un castigo. Ninguno de estos principios está reconocido en nuestras cárceles: en su interior están confundidas todas las condiciones legales. La igualdad ante la cárcel es un principio absoluto que confunde en un solo cuerpo

²⁰³ “Las cárceles”. Texto tomado de *El Neogranadino*. No. 209, 5 de agosto de 1852, p. 161.

todo lo que la naturaleza, la lei, la moral i la virtud hacen distinto. La reforma es urgente; para tan digna tarea vamos nosotros a llevar el pequeño contingente de nuestras ideas, empezando por hacer notar los principales defectos que hoy adolecen estos establecimientos.

1° En primera línea debe colocarse la confusión de todas las clases de detenidos. Nada hay tan funesto como esta sociedad monstruosa: allí se establece la emulación del crimen, la jactancia de la perversidad: el honrado se pervierte i el malvado se enaltece a sus propios ojos; en vez del horror que debiera inspirar el criminal a las conciencias justas, la comunidad de infortunios lo hace mirar sin gusto i aún con simpatía; se rebaja la dignidad de la virtud; i se pierde completamente la sanción moral que debe recaer contra el crimen. El que de allí no sale pervertido, lleva en las peligrosas amistades que ha contraído, la semilla de la corrupción.

2° La falta absoluta de toda vigilancia en el interior de las prisiones. La autoridad se ha limitado hasta ahora a vigilar la puerta de la cárcel, pareciéndole superfluo lo demás: por eso allí se establece sólo la lei del más fuerte; los detenidos buscan en la bebida i el juego un remedio contra el fastidio de la ociosidad i el aguijón del sufrimiento; i he aquí dos vicios más, compañeros inseparables del crimen.

3° El descuido con que se mira el mantenimiento de los presos pobres. Nada más triste que el cuadro que presenta la reja de la cárcel en que se estrechan una multitud de hombres casi desnudos, estenuados, pintando el dolor en la cara, que en voz triste i monótonas alargan su brazo al transeúnte pidiendo '¡una limosna para el pobre preso!'. No hace todavía tres años que murió de hambre un preso en la misma cárcel de Bogotá. ¿Puede darse una cosa más inhumana que privar a un hombre de su libertad, quitarle los medios de trabajar i negarle al mismo tiempo el sustento? La sociedad no tiene derecho de reducir a prisión al hombre que no puede alimentarse; porque antes que todo está la lei de existencia, de todas las demás leyes no son más que corolarios.

4° La falta de seguridad de los edificios, que ofrece grandes facilidades de evasión a los criminales, i en la esperanza de la impunidad, fuertes alicientes al delito.

5° Para evitar en parte el defecto anterior se ha ocurrido a un remedio tan pernicioso como el mal mismo. Se busca la seguridad de los presos en los grillos, esposas, cadenas i otras torturas que ofenden a la humanidad, exasperan al criminal i despiertan en su corazón un sentimiento profundo de odio contra la sociedad que así los persigue. Endureciendo el alma del criminal estos castigos, duplican su enerjía i sed de crímenes.

6° La mala elección de alcaides i capataces de estos establecimientos. Por lo regular se busca para estos destinos, no hombres de intelijencia i de un carácter firme, pero elevado i compasivo, sino personas de carácter duro i feroz capaces de inspirar miedo a los mismos bandidos, pero destituidos de toda cualidad que pueda obrar en un sentido favorable sobre el espíritu de los criminales, sin sentimientos sólidos de moral i virtud. Por lo regular se escoje a los presidiarios cumplidos de más vigor i más temidos entre sus compañeros.

Bien sabemos que la reforma de una parte de estos vicios requiere gastos injentes, imposibles para la pobreza de muchos distritos; pero es mui rara la capital de provincia que con un lijero esfuerzo no pueda plantearlas. Bogotá, Medellín, Cali, Cúcuta, ¿carecerían de recursos para una obra que recomiendan a la vez la filantropía, la religión i la conveniencia misma de los habitantes de las ciudades populosas? Otras muchas reformas pudieran obtenerse sin gasto alguno de parte de las localidades, solo con una vijilancia decidida en la opinión pública sobre estos establecimientos. Indicaremos algunos de los medios que por ahora nos ocurren.

La visita semanal de las cárceles por las autoridades políticas i judiciales del lugar, visita prescrita por las leyes vijentes, no debiera olvidarse como casi lo está hoy en muchos pueblos. Cuando las personas que a ella concurren están animadas de un espíritu compasivo e ilustrado, algo puede obtenerse i mucho evitarse con estas visitas periódicas. El clero católico que, hoy más que nunca, necesita ganar simpatías en el pueblo, pudiera con mui buen suceso consagrarse a la obra piadosa de la asistencia de las cárceles para proporcionar consuelo i una mejora de la suerte de los presos. La indiferencia del clero católico en presencia de las desgracias de la parte pobre del pueblo contrasta singularmente con la caridad

ardiente i celosa del bajo clero protestante. Hoi día es preciso que nuestro clero se persuada de que la caridad, virtud la más relevante del cristianismo, es el alma de la relijión i la piedra de toque por cuyo medio se distingue el fariseo del verdadero apóstol de Cristo. Un bien inmenso haría el clero a la sociedad si en vez de servirse como hasta ahora de la poderosa palanca de la relijión para exitar el furor de las pasiones políticas, a emplearse con todas sus fuerzas en el alivio de las miserias del pobre.

Tratándose de una obra en que se ejercitan las delicadas facultades de la compasión, no podemos menos de llamar [h]acia ella la atención de las señoras. Si con el solícito i cuidadoso empeño propio de su sexo tomasen la iniciativa en la mejora de la condición de los presos, no hai duda que ellas inspirarían por esta reforma el interés que la mujer sabe comunicar a todo aquello que conmueve su corazón, i que desde entonces podría mirarse como realizada. En todos los países está establecida la costumbre de pedir limosnas para los pobres en los bailes i fiestas religiosas, ¿por qué no podría establecerse entre nosotros esta práctica con que la delicadeza de pensamientos de la mujer ha sabido hermanar el placer de los sentidos con las satisfacciones del corazón, i la adoración del eterno con la protección a los desgraciados? Nunca es tan bella i tan respetable la mujer como cuando ejercita en el alivio de las desgracias ajenas los nobles dones de su esquisita sensibilidad, que hacen de ella un ángel de consuelo i son la base de su dulce i lejítima influencia sobre el hombre. En 1849 i 1850 había la hermosa costumbre de solemnizar el aniversario de los grandes días i los faustos acontecimientos para la patria, con la libertad de algunos esclavos: hoi debería reemplazarse este espléndido tributo de gratitud con la mejora de nuestras cárceles porque así también se trabaja por ensanchar la libertad i moralizar las costumbres. Nunca tiene un ciudadano más derecho a la protección pública que cuando ha perdido su libertad, que es el primero que la asociación asegura: ¡nunca se ve sin embargo más abandonado de todos que cuando sus pies pasan el umbral de la cárcel! Olvido funesto, que descubriría el culpable egoísmo si no nos apresurásemos a repararlo, haciendo ver que la fraternidad, símbolo de nuestro culto político i religioso anima verdaderamente el corazón de los granadinos."

Anexo 2. Comparación de horarios y castigos en los reglamentos de 1865 y 1890

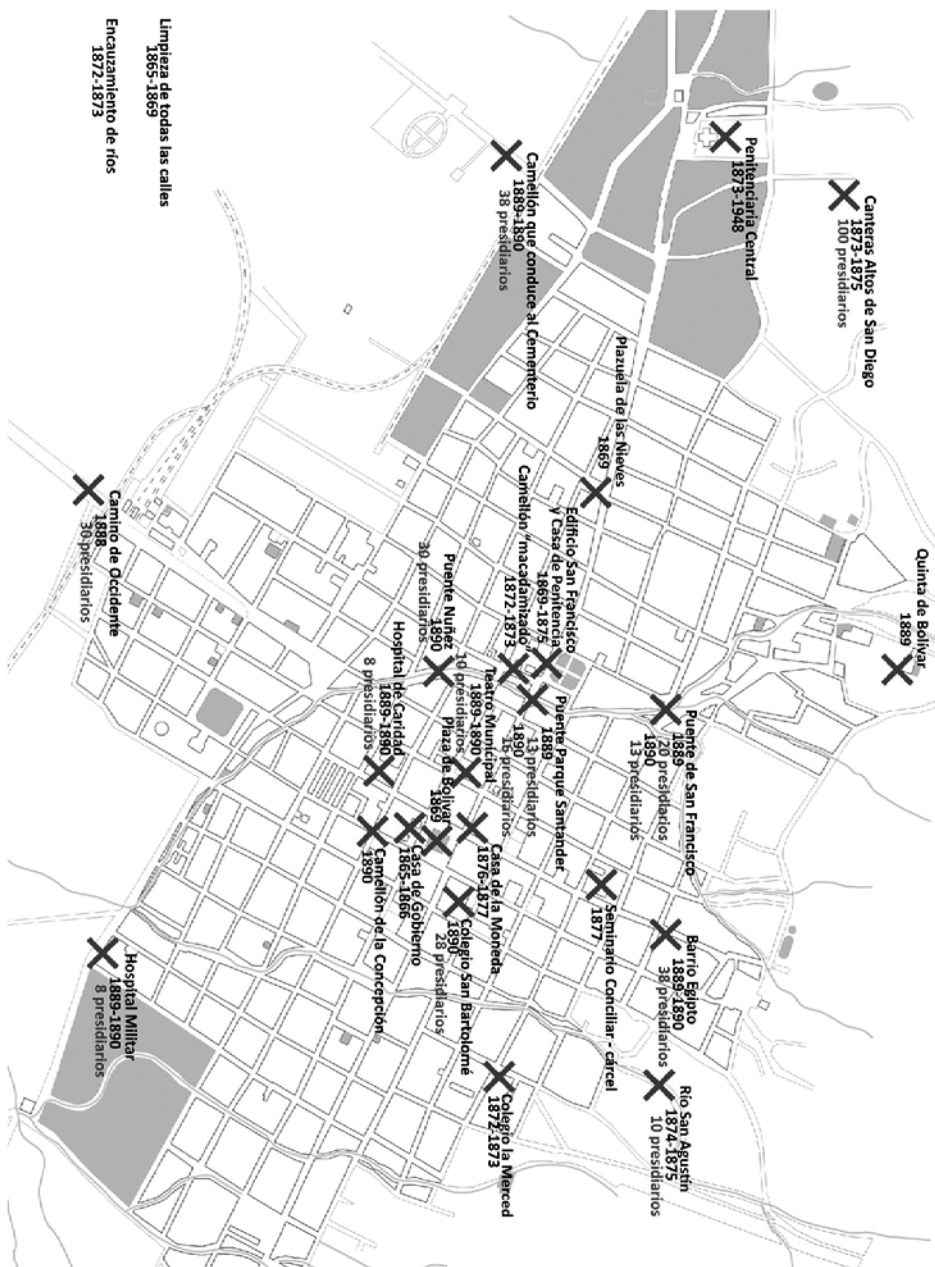
| Horarios | | | |
|------------------|---|-------------------|--|
| 1865 | | 1890 | |
| 5:00 am. | Con toque de campana se levantan los presos, "con silencio i orden". | 5:00 am. | Toque de campana, presentación de cada preso en la puerta de su celda; llamado de lista. Segundo toque de campana, paso a la capilla para hacer oraciones matinales, según el orden de las celdas. |
| 5:30 am. | Se pasa lista, se requisan celdas y presos. Los presidarios salen al patio custodiados, se bañan, desayunan (los reclusos en su celdilla), y comienzan trabajos hasta las 9:00. | 6:30 - 7:00 am. | Desayuno |
| 9:00 - 10:00 am. | Almuerzo y descanso. (Entre las 10:00 y 10:30 podían recibir exhortaciones morales de particulares de conocida piedad). | 7:00 - 9:00 am. | Instrucción religiosa y enseñanza de primeras letras. |
| 10:00 - 12:00 | Trabajo | 9:00 - 10:30 am. | Almuerzo y descanso |
| 12:00 m. | Al toque de campana vuelven los presos a sus "respectivos departamentos i celdillas, i se pasará lista i requisa." Volverán luego a sus tareas. | 10:30 - 11:00 am. | Conducción de los presos a sus respectivos talleres. |
| 2:00 - 3:00 pm. | Comida y descanso | 11:00 - 3:00 pm. | Trabajo |
| 3:00 - 5:00 pm. | Trabajo | 3:00 - 4:30 pm. | Comida y descanso |
| 5:00 pm. | Alimento de tarde | 4:30 - 5:30 pm. | Vuelta a los talleres, finalización de obras diarias; entrega de herramientas. |
| 5:30 pm. | Toque de campana, "se retirarán los presos a sus respectivos departamentos i celdillas, se pasará lista i requisa mui escrupulosamente; se encenderán las luces, se reconocerán las puertas i se cerrarán perfectamente, i de estas hora en adelante no se abrirán sino para visita extraordinaria" por desórdenes, o para prestar ayuda a algún preso. | 5:30 - 6:00 pm. | Descanso |
| 6:00 - 7:00 pm. | Exhortaciones morales a cargo del Director. | 6:00 - 6:30 pm. | Oraciones de rosario |
| | | 6:30 - 7:00 pm. | Refresco |
| | | 7:00 - 8:00 pm. | Plática y lectura; conducción a las celdas, después de pasarse lista. |
| | | 8:30 pm. | Toque de silencio, cierre de las puertas de las celdas. |

| Castigos | |
|---|---|
| 1865 | 1890 |
| <p>Art. 11 "No habrá más castigo en la casa de penitencia, que encierro solitario en celdilla, en que por razón del mayor sufrimiento se haga más perceptible la idea de la falta; poste, que consiste en asir de esto al preso con una cadena pendiente de un grillete [conocido a finales del siglo como picota], cuyo castigo sólo se aplicará por faltas mui graves; cepo común de uno a dos pies sin agujeros de por medio; privación de alimentos hasta reducirlos a pan i agua (una sola vez); privación de cama i aplicación a las tareas más fuertes i aún en horas de descanso"</p> <p>Las penas más graves, el poste y el régimen alimenticio de pan y agua, deben tener aprobación por el Consejo de disciplina.</p> | <p>Art. 52. "Los castigos reglamentarios que se podrán imponer a los penitenciados son: 1º encierro solitario con privación o no de alimentos; 2º Disminución de alimentos hasta reducirlos a pan y agua una sola vez al día; 3º Aislamiento y trabajo en las horas de descanso; 4º Privación de cama; y 5º Privación de recreación y de recibir visitas."</p> <p>Art. 53. Todo castigo implica la pérdida de notas buenas que tenga el preso.</p> <p>Art. 54. "En la imposición de estos castigos se procederá gradualmente y con la mayor prudencia, consultando la gravedad de la falta, el carácter y las circunstancias del individuo."</p> |

Fuente: "Reglamento provisional para la casa de Penitencia." En *El Cundinamarqués*. Número 176, 11 de agosto de 1865, p. 121-123; y "Reglamento del Panóptico de Bogotá" (1890). En *Codificación Cundinamarquesa*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1900, pp. 392 y 394.

Anexo 3. Trabajo presidiario en Bogotá (1865-1890)

Trabajo presidiario



Anexo 4. Trabajo carcelario (1865-1890): obras y objetos

| Trabajo reclusivo y trabajo presidiario en la Casa de Penitencia Central de Cundinamarca | | | | | |
|--|---|---|----------|---|---|
| Años | Sastrería y talabartería | Carpintería | Herrería | Albañilería y limpieza | Cantería |
| 1865 - 1866 | | | | Composición del camino de Occidente a cargo de 30 presidiarios, obras en la Casa de Gobierno, y en calles y caminos de la ciudad. | |
| 1867 - 1868 | | | | Trabajos en el Cuartel de Cundinamarca para adaptar en una parte el Divorcio o cárcel de mujeres. A cargo del Director de Obras Públicas, una sección de presidiarios acarreó materiales, aseó y adelantó obras en el antiguo edificio de Santo Domingo. | |
| 1869 | | | | Canalización del río San Agustín; división del Cuartel de Cundinamarca y la Casa de Penitencia. Construcción de 1500 adobes; composición de paredes de la Casa de Gobierno; levantamiento de muladares en el Hospicio, puentes de San Francisco y el Cárcamo (?); empedrado de la Plaza de Bolívar; terraplenado de la plazuela de las Nieves, y de varias calles. Limpieza de todas las calles de la ciudad. | |
| 1870 - 1871 | 466 sombreros de paja de caña brava y nacuma. 1725 pares de alpargatas (con capelladas y talones) 2000 pares de suelas 150 vestuarios (calzones y chaquetas) | Para la Casa de Penitencia: 56 acabados, 6 muebles, 17 objetos. | | 150.000 adobes, y 98 obras dentro de la Casa de Penitencia | Extracción de piedra en el río San Francisco. |

| Años | Sastrería y talabartería | Carpintería | Herrería | Albañilería y limpieza | Cantería |
|-------------|--|--|----------|--|--|
| 1872 - 1873 | 111 sombreros de paja de caña brava y nacuma 1691 suelas de alpargatas, 1522 pares de alpargatas; 24 rollos de alfombra de fique (721,5 varas). 160 vestuarios (calzones, chaquetas y camisas) para el presidio. Para el Hospital de la Casa de Penitencia: sábanas, almohadas, colchones y camisas. | 1 escudo. | | Nivelación del suelo para la construcción del <u>Panóptico</u> . Ampliación del <u>Colegio la Merced</u> . Construcción de camellón "macadamizado" en el frente sur del <u>edificio San Francisco</u> . Encauzamiento de ríos. | |
| 1873 - 1874 | 49 sombreros de paja de Soaza. 66 de paja de Cundinamarca. 72 sombreros de paja (hechos por las reclusas para los presidiarios). 1621 pares de suelas. 586 alpargatas ordinarias y 96 alpargatas finas. 74 rollos de alfombras de fique. (2790 varas y una cuarta). | Cuatro reclusos se ocuparon en hacer "puertas y rejas para el <u>Local de la Policía</u> i la verja del jardín del <u>Edificio de la Gobernación</u> " | | <u>Panóptico</u> : nivelación del terreno, construcción de cimientos y zanjas. | Transporte de piedra. |
| 1874 - 1875 | 98 sombreros de paja de Soaza y Cundinamarca. 217 "corrozas" –una clase de sombrero- a cargo de las reclusas. 210 suelas de alpargatas, 133 alpargatas finas, 1118 alpargatas ordinarias. 159 rollos de alfombras de fique. (correspondientes a 4895 varas y una cuarta). | Fabricación de implementos de trabajo, por cuatro reclusos : 1 carro grande y 2 pequeños; 24 carretillas de mano. 12 parihuelas, 12 baldes, 6 reglas grandes y 8 pequeñas. 2 formaletas de cañería, 1 estante grande. Además se hicieron 3 mesas grandes, 4 bastidores, una verja para el jardín del patio de la <u>Gobernación</u> . 4 ventanas, 1 escalera, 12 asientos, 2 puertas. | | Acabados en la <u>Prefectura de San Francisco</u> y en el edificio. División del Departamento de mujeres para albergar a las fuerzas del Estado. Sección de 10 presidiarios se encargaron de la limpieza del <u>río San Agustín</u> . | Explotación de canteras y labrado de piedra, por 100 presidiarios . |

Fuentes: SANTANDER, Rafael E[lliseo]. *Informe del secretario de gobierno...* (1866), pp. 25-26. OSPINA, Ignacio. *Informe del secretario de gobierno...* (1868), pp. 25-27. RESTREPO, Emiliano. *Informe del secretario de gobierno...* (1869), pp. 42-43. SAENZ, Carlos. *Informe del Director...* (1871), p. 13 y "Documentos" anexos. / "Informe del Director de la Casa de Penitencia" (1873), pp. XXXVI-XLI / "Informe del Director de la Casa de Penitencia" (Documentos anexos) (1874), pp. 61-69. / "Informe del director de la Casa Penitenciaria" (1875), pp. 66-70. SAENZ ECHEVERRÍA,

| Años | Sastrería y talabartería | Carpintería | Herrería | Albañilería y limpieza | Cantería |
|-------------|--|--|---|---|-----------------------|
| 1876 - 1877 | <i>Para el Ejército:</i> 12519 piezas de dotación militar: 2716 chaquetas; 3517 pantalones; 872 camisas; 1867 gorros y kepis; 215 banderolas para lanzas; 83 toldas de campaña; 755 cartucheras con cinturón y cubierta; 473 vainas de bayoneta triangular y de peinilla; 404 portavainas; 1,349 cinturones y correas; 190 portafusiles; 42 portalanzas; y 36 monturas con aperos. | | <i>Para el Ejército:</i> Fabricación de cartuchos embalados en la <u>Casa de la Moneda</u> . | Sección de 20 presidiarios se encargaron de hacer las fortificaciones del "Arenal". | |
| 1881 - 1882 | | <u>Para el Colegio de la Merced:</u> 21 puertas, 12 bancas y 10 mesas de escritorio. <u>Para el Panóptico,</u> 1 mesa; 1 aguamanil; 1 fuelle para herrería; 2 ventanas y un muñequero para la Cárcel de Mujeres; 3 pares de armaduras para montar sierras; 8 toneles; 2 garitas; 160 canes; 40 tablas; 5 plantillas; 2 ventanas; 30 reglas; 2 rastrillos arreglados; 80 cabos para picos y almádenas; 8 cabos para azadones; 8 cabos para garlanchas; 2 bancos de carpintería. | <u>Panóptico:</u> 8 ventanas (3 grandes y 5 pequeñas); 24 rejas; 8 picos; 6 chapas; 5 quintales. (Supuso un ahorro de más de \$500 pesos) | <u>Panóptico:</u> Ala Norte: muros, techos y ventanas. Ala Noroeste: muros, techos del primer y segundo piso. Ala sur: sólo están las carnizas, portada y 4 calabozos terminados. Obras en el <u>Hospital de los Alisos</u> (para virolentos), construcción de <u>acueductos</u> a cargo de la Junta de Aguas; composición de la calle y <u>plazuela de "La Acequia"</u> [?]; construcción del <u>camellón de Santa Bárbara</u> , y limpieza del barrio, y del <u>río San Agustín</u> . | |
| 1883 | | <u>Para el Panóptico:</u> 13 puertas; 2 ventanas; 1 altar de madera; 1 escalera; 1 baranda para el segundo piso; garlanchas; carros; carretillas; y toneles | 3 chapas; 10 picas; doce barras; 1200 clavos; 3 llaves; 1 casquillejo; 2 cucharas; 30 aldabas; 2 cerrojos; 4 balastradas; 10 goznes; 10 bisagras; | <u>Panóptico:</u> se concluyó el ala sur destinada para la cárcel del Divorcio; se cerró el patio destinado a huertas y jardines; se improvisó un taller de | Extracción de piedra. |

Carlos (director interino). "Informe del director de la casa penitenciaria" (Documentos)... (1877) pp. 36-39. ENCINÁLES, Uldarico. "Informe del director de la Penitenciaría de Estado" (1882), pp. 35-46. / "Informe del director de la Penitenciaría del Estado" (1883), pp. CLXXIII-CLXXXIII. ZERDA, Rafael. "Informe del director del Panóptico" (Documentos)... (1888), pp. 107-117. AGN, República, *Ministerio de Obras Públicas*, Legajo 830, ff. 77, 82-83r (1889), y ff. 106-109 (1890).

| Años | Sastrería y talabartería | Carpintería | Herrería | Albañilería y limpieza | Cantería |
|-------------|--|---|--|--|--|
| 1883 | | para transportar el agua y alimento de los presos. | 22 grampas; 2 aldabones; 1 <u>herramienta para el aseo de la ciudad</u> ; se compusieron algunos rifies para la <u>Guardia del Estado</u> ; y se arregló la verja para el " <u>Parque del Centenario</u> ". | carpintería en el ala oriente de la Casa. Limpieza de calles y varias obras en la ciudad. | Extracción de piedra. |
| 1886 - 1888 | 4 piezas de alfombra de cabuya torcida, en el recién fundado taller de tejidos en Departamento de Mujeres. | Para el <u>Panóptico</u> : 83 Herramientas: varias carretillas, y parihuelas. Puertas; entablado de la capilla, de corredores y de 68 calabozos; 2 mobiliarios finos para los <u>Juzgados</u> ; 1 barandas de 100 metros para los corredores del Divorcio, y parte de los enmaderados; 83 chapas. | Para el <u>Panóptico</u> : Herramientas: 3 rastrillos de hierro; clavos para madera, varias barras y taladros para albañilería. Puertas y chapas; 1 prensa de copiar. Además, 40 "cerraduras de cerrojo"; y algunas prisiones para los presidiarios. | Para el <u>Panóptico</u> : se cerró por completo el terreno del <u>Panóptico</u> con murallas de piedra. Se construyó un muro de mampostería para aislar totalmente el ala sur del Divorcio. Fabricación de adobes de cal y canto para las paredes. | |
| 1889 | | <u>Panóptico</u> : dos taburetes para la dirección del penal. Barandas, formaletas para la obra de los caños. Pusieron 11 cerraduras, y una puerta; se hicieron 11 herramientas para el taller. | <u>Panóptico</u> : 6 azadones para los presidiarios; 5 picas; se repararon 97 cinceles para cantería; 8 tornillos para los telares de los talleres de hilados; varios clavos grandes, y una buzada 10 cerraduras con cerrojos | <u>Panóptico</u> . Reconstrucción de excusados, zanjas para caños. 13 presidiarios trabajaron en las murallas del <u>Puente Santander</u> ; 10 en el <u>Teatro Municipal</u> , 8 en los <u>hospitales Militar, de los Alisos y de Caridad</u> ; 20 en el <u>Puente de San Francisco</u> ; 38 en diversas labores en <u>Barrio Egipto</u> , y 16 en el aseo de la ciudad. Otros en obras en la <u>Quinta de Bolívar</u> . | |
| 1890 | | | | Obras en el <u>Teatro Municipal</u> a cargo de 10 presidiarios ; 13 se emplearon en obras en el <u>Puente de San Francisco</u> ; 16 en el <u>Puente de Santander</u> ; 30 canalizando el <u>río San Francisco</u> y trabajando en el <u>Puente Núñez</u> . | 28 sacaron piedras (15894 piezas) para el <u>Camellón de la Concepción</u> y de los <u>Coches</u> , y para el <u>Colegio de San Bartolomé</u> |

Anexo 5. Industrialización del taller de carpintería del Panóptico en marzo de 1893 ²⁰⁴

Contrato número 50 celebrado con el Señor Isaac Pulido por compra de una maquinaria de aserrar y labrar maderas, para el Panóptico de Bogotá.

José Manuel Goenaga G, en su carácter de Ministro de Fomento por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, e Isaac Pulido en su propio nombre por otra parte, han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas.

Cláusula 1ª Pulido se obliga:

A- A vender al Gobierno Nacional con destino al Panóptico de Bogotá, una maquinaria de aserrar y labrar maderas compuesta de las siguientes piezas [sic]:

una maquinaria de vapor, una maquinaria de acepillar con su eje de transmisión de tres poleas y sus cuchillas, una mesa para aserrar con su eje; su eje de transmisión y tres poleas y chumaceras y diez sierras; una maquina con mordeduras con los siguientes accesorios: un aparato para molduras circulares, rectas y machambradas, un aparato para endentar, un brazo para recibir accesorios, una guía y portaherramientas para colocar algunos fierros; en el brazo van dos poleas para transmitir el movimiento, dos collares para achicar el hueco de la mesa, cuarenta y cinco /f. 58v/ molduras diferentes, tres copas para colocar estas, su eje de transmisión con seis poleas, una copa grande; tres secciones de eje de transmisión general con dos uniones que sirven de poleas, seis colgaderas, seis poleas grandes y dos collares; un aparato para amolar las cuchillas, las correas correspondientes a cada máquina y dos llaves inglesas.

B- A dirigir los trabajos de las construcciones que sean necesarias para los cimientos o bases, las chimeneas, y comunicación de las diversas máquinas, así como el montaje de ellas. **C-** A montar perfectamente bien todas las máquinas arriba detalladas en los locales y sobre los cimientos

²⁰⁴ Texto tomado de AGN, República, Ministerio de Obras Públicas, Leg. 830, ff. 58-59r.

que sean necesarios, y que suministraría el Gobierno. D- A entregar toda la maquinaria funcionando en perfecto estado y produciendo el máximo de trabajo útil para el cual han sido construidos.

Cláusula 2ª El gobierno se compromete:

I. A suministrar los locales y a costear todos los materiales y mano de obra de albañilería que sean necesarios para el montaje de las máquinas citadas.

II. A pagar a Pulido la cantidad de siete mil quinientos pesos (\$7500) por el valor de la maquinaria y su montaje en los términos que quedan expresados, y con los siguientes plazos: cuatro mil quinientos pesos (\$4500) al perfeccionarse el presente contrato y tres mil (\$3000) cuando la maquinaria esté montada y funcionando a satisfacción de las dos partes que se designen para que **/f. 59r/** la reciba, los cuales serán nombradas por ambas partes, y estas nombrarán un tercero en caso de discordia.

Este contrato necesita para su valides [sic] la aprobación del Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República.

En constancia firman dos ejemplares de un mismo tenor en Bogotá, a trece de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Juan Manuel Goenaga. Isaac Pulido I. Gobierno Ejecutivo, Ubaque a 14 de Marzo de 1893, aprobado, M. A. Caro. Bogotá 15 de marzo de 1893. El Ministro de Fomento José Manuel Goenaga.

Anexo 6. Visita de cárcel a la Penitenciaría Central en 1892²⁰⁵

En Bogotá a las nueve y media a.m. del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, se trasladó su señoría Señor Ministro de Justicia asociado de los honorables Senador Señor Doctor Guillermo Restrepo Isaza y Representante Señor Doctor Guillermo Luis A. Robles, al local del Panóptico del Departamento con el objeto de practicar una visita en el Establecimiento. Fueron recibidos por el señor Inspector y demás empleados superiores, e inmediatamente se les presentaron por el Secretario los Libros y demás documentos que se llevan en la secretaría, los cuáles después de minucioso examen hallaron arreglados a las prescripciones legales y reglamentarias de la Casa. El señor Ministro previno al Secretario procediera a formar el archivo formando de él riguroso inventario. Después su Señoría el Ministro y sus Honorables compañeros fueron conducidos por el señor Inspector a visitar todos los departamentos del local, empezando por el primer piso. Visitando primero el fuerte sur del edificio que se ha estado refaccionando para adaptarlo al servicio del comedor del Establecimiento, y allí se hizo notar que aún le falta a este fuerte la terminación del embaldosado y los bastidores con vidrios para las ventanas. Luego se trasladaron al fuerte oriental que aún está por terminar y cuyas bóvedas se hallan a la intemperie. Visitaron allí los /f. **173v**/ dos departamentos del taller de tejidos, situados en las galerías laterales del fuerte, en donde vieron trabajar a los presos en el tejido de frazadas y cortes de lana y sobrecamas de algodón, y se les hizo notar la necesidad de mejorar los aparatos y demás útiles de este arte. De allí pasaron al fuerte sur, que aún está por embaldosar, y en dónde está establecido el dormitorio de la primera sección de presos, constante de 71 camas. Allí se les hizo notar la necesidad imperiosa de embaldosar el fuerte, cuyo piso como el de toda la parte baja del Establecimiento es muy húmedo, y por consiguiente nocivo para la salud de los presos; así como también la falta de bastidores con vidrios de las ventanas. De este fuerte ascendieron a la primera galería del costado norte del edificio en la cuál hay 34 celdas, en cada una de las cuales hay colocados dos presos con sus respectivas [camas], y servicio de platón, jarra y bacinilla; cuyas habitaciones hallaron en perfecto orden y aseo,

.139

205 Texto tomado de AGN, República, Establecimientos de castigo. T. I, ff. 173-176.

con el inconveniente de falta de bastidores en las ventanas. Pasaron en seguida a visitar el Salón de Hospital, en el cual los señores Inspector y Médico del Establecimiento les hicieron presentes las necesidades higiénicas de que carece este local, y el señor Médico además les manifestó lo urgente que es completar el embaldosado, aislar los comunes y cubrir con vidrios las ventanas del fuerte Norte en donde duermen los presos de la primera sección, por serles del todo nocivo a su salud, en el estado en que dicho dormitorio se encuentra, y por cuya razón las enfermedades dominantes son ataques pulmonares y reumáticos. Del hospital pasaron a visitar el botiquín establecido en el mes de mayo del presente año, y se les hizo presente que aún se están debiendo las que hay allí, y el valor de las recetas de preparación delicada, despachándolas desde el 7 de abril hasta la fecha; así como también se [están] debien- /f. 174r/ do el valor de los medicamentos suministrados desde el primero de octubre del año del año p[roxime] p[asado] hasta el 7 de abril del presente año porque las escaseces del Tesoro del Departamento no le han permitido suministrar faroles a la Sindicatura del Panóptico, para atender a este gasto. Después se trasladaron por la parte superior del fuerte oriental, que se halla al descubierto, en donde se les hizo presente la urgente necesidad de cubrir con las galerías correspondientes, concluyendo el edificio por esta parte para evitar el peligro de destrucción del fuerte por la acción de las aguas lluvias, destrucción que causaría la pérdida de un gran costo. Allí situados pudieron observar la necesidad urgente de continuar la muralla de los costados Sur, Oriente, y Norte del edificio, pues las tapias pisadas que hoy existen no dan seguridad ninguna y hacen necesaria una guardia numerosa p[ar]a la custodia de los presos. Continuó después la visita subiendo por el tercer piso de la galería norte en dónde vieron las 34 celdas que hay allí en el mismo orden y aseo que las del segundo piso, y llegaron a la Capilla del Establecimiento, en dónde se está concluyendo la construcción del cielo raso, y se necesita refaccionar el altar y la escalera. El S[eño]r Capellán del Establecimiento hizo notar la falta de ornamentos y demás útiles p[ar]a el servicio del Culto. Bajaron de la capilla y continuaron por el patio norte en dónde presenciaron los trabajos de cantera para la obra del edificio. De allí pasaron al local don- /f. 174v/ de está situado el taller de carpintería en donde se encontraron trabajando a los presos en las obras de madera que se están preparando para el edificio. De este taller pasaron al

depósito o almacén en dónde se les mostraron las manufacturas hechas en los talleres de carpintería, tejidos y talabartería. En seguida pasaron por el patio sur al local del Divorcio en el cual hallaron a las presas existentes, ocupadas en la preparación de lana para los tejidos; pasaron todo este Departamento, cuyas celdas necesitan bastidores con vidrios en las ventanas. Salieron del Divorcio y visitaron la obra que se está edificando para la cocina del Establecimiento, y para habitaciones de las Hermanas del Buen Pastor. Y finalmente visitaron la oficina de la Sindicatura del Panóptico, en dónde el señor Síndico les presentó el inventario general de los muebles útiles y enseres de la casa, los libros y Balances de las cuentas, cuadros estadísticos y demás documentos, y se les hizo las explicaciones del sistema de contabilidad adoptado, todo lo cual hallaron correcto y arreglado en debida forma. En vista de las indicaciones hechas durante esta visita, el Señor Ministro manifestó al Señor Inspector que le formulara un presupuesto aproximado del valor de las refacciones necesarias en el edificio, incluyendo en él todo lo que pueda costar la construcción del muro de los costados Norte, Oriente, Sur; terminación del edificio de las Hermanas, la galería oriental embaldosada de la planta baja, edificio para Divorcio y además la suma necesaria para el ensanche de los talleres, y un cálculo aproximado de lo que pueda causarse a deber de los presos por la parte que les toca de su trabajo, hasta treinta y uno de diciembre del presente año / **f. 175r**/ por la base de lo que se les debe hasta hoy. Al salir de la Sindicatura tuvieron ocasión de presenciar el reparto del almuerzo de los presos, en vista del cual su S[eñor]ía manifestó la urgente necesidad que hay de terminar la cocina para la mejor preparación de los alimentos.

.141

Siendo las once y diez minutos a.m. se dio por terminada esta visita que firman el señor Ministro y sus Honorables compañeros Señores Restrepo y Robles con el S[eñor] Inspector del Establecimiento y el infrascrito Secretario.= Entre líneas : para el edificio = valen = Emilio Ruiz Barreto = Guillermo Restrepo = Luis A. Robles = José I. Gutiérrez = Eugenio Garnica. Es copia. Bogotá. Septiembre 15 de 1892.

Anexo 7. Rematados y rematadas existentes (“los que había” y “los que quedaron”) en la Casa de Penitencia o Penitenciaría Central, según los informes anuales de sus directores

| A ñ o s | Homicidio, asesinato | | ▲Robo, Hurto, Asalto | | ▲Heridas; malos tratamientos (Robo y heridas▲▼) | | Fuerza y violencia; Estupro (e) | Rapto®, Exposición de menores (ex) | Falsificación de documentos o moneada, estafa, abuso de confianza (ç) | |
|--------------------|--------------------------|-----------------|----------------------------|-------------|---|-------------|--|--|---|-------------|
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M |
| 1870 | 63 3▲, 2▼, 5▲▼ | 5 | 46 2▼ | 7 | 18 | 5 | 6 3(e) | 1® | 2 | - |
| 1871 | 63 3▲, 2▼, 5▲▼ | 3 | 42 4▼, 1(Ç) | 2 | 21 | 4 | 7 3(e) | - | 3 | - |
| 1872 | 56 2▲, 2▼, 5▲▼ | 2 | 42 2▼, 1 (Ç) | 1 | 22 | 3 | 9 1(e) | - | 2 | - |
| 1873 | 60 2▲, 4▼, 5▲▼ | 2 | 49 ▼2, 1(Ç) | 2 | 25 | 3 | 11 2(e) | - | 3 | - |
| 1874 | 50 2▲, 3▼, 5▲▼ | 1 | 43 1() | 1 | 25 | 4 | 9,1(e) | - | 2 | 1 |
| 1875 | 66 2▲, 3▼, 5▲▼ | 4 | 50 1(Ç) | 3 | 31 | 1 | 6(1e) | - | 4 | - |
| 1876 | 57 2▲, 2▼, | 2 | 37 | 2 | 21 | 1 | 8 | - | 1 | - |
| 1877 | 42 1▲, 1▼, | 5 1▼ | 19 | | 7 | | 5 | - | 1 | - |
| 1881 | 91 12▲, 8▼, | 22 1▲ | 41 | 7 | 28 3ç | 2 1▲ | 6 | 2(ex) 1(e) | 3 | - |
| 1882 | 113 3▲, 4▼, 1ç | 20 1▲ | 60 5▼, 3ç | 5 | 33 3ç | 7 1▲ | 9 | 1(ex) | 3 | - |
| 1883 | 116 14▲, 17▼, 2ç | 21 3▲, 2ç | 63 4▼, 1ç | 5 | 21 1▲, 3ç | 6 | 5 | - | 5 | - |
| 1886 | 78 7▲, 5▼, 1▲▼, 2ç | 13 1▲, 1ç | 28 2▼ | 1 | 30 | 3 | 5 | - | 6 | - |
| 1888 | 90 3▲, 6▼, 3ç | 12 1▲, 2ç | 35 9▼, 4▲▼ 1ç | - | 23 | 7 | 12 | - | 2 | - |
| Total | 944 | 112 | 944 | 36 | 305 | 46 | 98 | 4 | 37 | 46 |
| Total % | 42,68t | 5,06 | 42,68 | 1,63 | 13,79 | 2,08 | 4,43 | 0,18 | 1,67 | 2,08 |

Fuentes: SÁENZ, Carlos. Informe del Director... (1871), p. 13 y “Documentos” anexos. / “Informe del Director de la Casa de Penitencia...” (1873), pp. XXXVI-XLI / “Informe del Director de la Casa de Penitencia” (Documentos anexos) (1874), pp. 61-69. / “Informe del director de la Casa Penitenciaría...” (1875), pp. 66-70. De Sáenz Echeverría, director interino: SÁENZ ECHEVERRÍA, Carlos. “Informe del director de la casa penitenciaría” (Documentos)... (1877) pp. 36-39. ENCINÁLES, Uldarico. “Informe del

| (¿) Incendio | | Tentativas: () homicidio (▲) robo, (▼) heridas | | Asonada (A), resistencia a la autoridad (ra) | | Total presos | | | Total delitos |
|--------------|-------------|--|-------------|---|-------------|--------------|--------------|-------------|------------------|
| H | M | H | M | H | M | H | M | | |
| 1 | - | 1() | - | - | - | 137 | 18 | 155 | 173 |
| - | - | 2() | - | 2(A) | - | 140 | 9 | 149 | 170 |
| 1 | - | 1() | - | - | - | 133 | 6 | 139 | 155 |
| 1 | 1 | - | - | 1(ra) | - | 149 | 8 | 157 | 181 |
| 1 | 2 | - | - | - | - | 130 | 9 | 139 | 170 |
| 1 | 1 | - | - | - | - | 159 | 9 | 168 | 211 |
| - | 2 | - | - | 2(ra) | - | 124 | 7 | 131 | 142 |
| - | 2 | - | 1▲ | - | - | 74 | 8 | 82 | 93 |
| 1 | 2 | 3 (1▲ ▼) | - | 3 | - | 175 | 36 | 211 | 267 |
| 3 1▼ | - | 5() | 2 | 1 | - | 226 | 35 | 261 | 339 |
| 1 | 2 | 8 2(▼) | 2 1(▼) | 3 | 1 | 222 | 37 | 259 | 487 |
| 1 | 1 | 4 (1▼) | 1 (▼1) | 1 | - | 153 | 19 | 172 | 198 |
| - | 1 | 3() | 1 (▼1) | 3 | - | 168 | 21 | 189 | 228 |
| 11 | 14 | 27 | 14 | 13 | 1 | 1990 | 222 | 2212 | 2814 |
| 0,50 | 0,63 | 1,22 | 0,63 | 0,59 | 0,05 | 89,96 | 10,04 | 100 | % |

Director de la Penitenciaría de Estado..." (1882), pp. 35-46. / "Informe del director de la penitenciaría del Estado..." (1883), pp. CLXXIII-CLXXXIII. ZERDA, Rafael. "Informe del director del Panóptico" (Documentos)... (1888), pp. 107-117.

Impreso en Bogotá D.C., Colombia
Impresión
Secretaría General
Subdirección de Imprenta Distrital
2017
©



Jorge Soto von Arnim

Historiador con opción en Literatura de la Universidad de los Andes. Actualmente investiga temas de postconflicto y construcción de paz para un centro de pensamiento bogotano, con el que ha publicado artículos y documentos sobre la actual política de drogas, la reintegración económica de excombatientes de grupos armados ilegales, los Consejos de Paz en el postconflicto y la participación ciudadana en clave de paz.